BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.632 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 11 de Agosto de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 10 de Agosto de 1936

Por avisos varios	2.256.—
" marcas	2.420.—
" adicional de marcas . . .	45.—
" suscripciones	48.—
" venta de boletines	13.10
Total	4.782.10

B. Garzon
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

83.875.—2617. — Jubilación ordinaria. (página 482)
83.876.—2618. — Pensión. (página 483)
83.877.—2619. — Pensión. (página 483)
83.878.—2620. — Jubilación extraordinaria. (página 483)
84.127.—2621. — Jubilación extraordinaria. (página 483)
84.139.—2623. — Pensión. (página 483)
84.134.—2624. — Jubilación ordinaria. (página 484)
84.078.—2625. — Pensión. (página 484)
84.084.—2626. — Pensión. (página 484)
84.130.—2627. — Pensión. (página 484)
84.085.—2628. — Jubilación ordinaria. (página 484)
84.092.—2629. — No haciendo dugar a pedido de reconsideración. (página 484)
84.074.—2630. — Pensión. (página 485)
84.075.—2631. — Jubilación ordinaria. (página 485)
84.142.—2632. — Jubilación ordinaria. (página 485)
84.132.—2633. — Jubilación ordinaria. (página 485)
84.133.—2634. — Jubilación extraordinaria. (página 485)
84.087.—2635. — Pensión. (página 486)
84.076.—2636. — Jubilación ordinaria. (página 486)
84.125.—2637. — Jubilación extraordinaria. (página 486)
84.143.—2638. — Jubilación ordinaria. (página 486)
84.131.—2639. — Pensión. (página 486)
84.138.—2640. — Pensión. (página 486)
84.129.—2641. — Jubilación ordinaria. (página 487)
84.081.—2642. — Pensión. (página 487)
84.140.—2643. — Jubilación ordinaria. (página 487)
84.086.—2644. — Pensión. (página 487)
84.137.—2645. — Jubilación ordinaria. (página 487)
84.129.—2646. — Pensión. (página 488)
84.080.—2647. — Jubilación ordinaria. (página 488)
84.083.—2648. — Jubilación ordinaria. (página 488)
84.082.—2649. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 488)
84.073.—2650. — Jubilación ordinaria. (página 488)
84.077.—2651. — Jubilación extraordinaria. (página 489)
84.135.—2652. — Pensión. (página 489)
84.136.—2653. — Jubilación ordinaria. (página 489)
84.079.—2654. — Jubilación ordinaria. (página 489)
84.126.—2655. — Jubilación ordinaria. (página 489)
84.090.—2656. — María Eleonora Green de Morne, Ley 12.278. (página 490)
84.124.—2657. — María Luisa Passo. — Aceptándole su renuncia a los beneficios de la Ley 11.704. (página 490)
84.093.—2658. — Rosa P'ta de Monserrat. — Aceptando su renuncia Ley N.º 12.278. (página 490)
84.089.—2659. — Rita Racedo de Pérez, Ley N.º 12.278. (página 490)
84.094.—2660. — Carmen Micaela Gardini de Criseo, s| jubilación (costurera del Estado). (página 490)
84.088.—2661. — Aclarando el decreto sobre elecciones de representantes del personal en en el Directorio de la Caja Bancaria. (página 490)
84.354.—2664. — Impuestos Internos. — Nombramientos. (página 490)
84.355.—2665. — Contribución Territorial. — Sobre asignaciones. (página 490)
84.353.—2666. — Contribución Territorial. — Rectificación de nombramiento. (página 490)

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

84.115.—2667. — Polzella Emilio. — Denegando condonación de multa. (página 490)
84.116.—2668. — Espósito Jesús. — Denegando facilidades de pago. (página 491)
84.117.—2669. — Municipalidad de Gualeguaychú. — Acordando prórroga a una comuna para pago de deuda por barreras. (página 491)
84.118.—2670. — Canova Víctor. — Acordando facilidades de pago. (página 491)
84.119.—2671. — Giacomino Domingo. — Denegando facilidades de pago. (página 491)
84.120.—2672. — Giani Domingo. — Denegando facilidades de pago. (página 491)
84.121.—2673. — Alivieri y Coppola. — Acordando facilidades de pago. (página 491)
84.122.—2674. — Prieto Otero José. — Acordando facilidades de pago. (página 491)
84.123.—2675. — Moyano Gumersindo. — Denegando condonación de multa. (página 491)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

84.023.—2676. — Acuerdo N.º 26. — Modificación de la imputación determinada en el artículo 3.º del Decreto N.º 72.401-P- del 10|12|1935. (página 491)
84.022.—2677. — Acuerdo N.º 27. — Adquisición de doscientas resmas de papel N.º 13. (página 491)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

84.245.—365. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos Ernes O. Guth y Compañía. — Aprobando reformas estatutos. (página 491)
84.246.—366. — Pesquerías Gardella, Sociedad Anónima (Pesgar S. A.). — Autorizando su funcionamiento. (página 492)
84.247.—367. — Centro Italia "Patagonia" de Socorros Mutuos e Instrucción. — Aprobando reformas de estatutos. (página 492)
84.248.—368. — Explotadora de las Ternas Villavicencio. — Aprobando reformas de estatutos. (página 492)
84.249.—369. — Asociación "La Previdencia" — Aprobando reformas de estatutos. (página 492)
84.250.—370. — Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Loncopué (Neuquén). Designando Juez titular. (página 492)
84.251.—371. — Escuela de Artesanos "Almafuerte. — Nombrando Auxiliar 2.º (Vicedirector). (página 492)
84.252.—372. — Registro de Contratos Públicos N.º 93 de la Capital. — Designando adscripto. (página 492)
84.253.—373. — Registro de Contratos Públicos N.º 119 de la Capital. — Se designa adscripto. (página 492)
84.254.—374. — Registro de Contratos Públicos N.º 48 de la Capital. — Designando Regente. (página 492)
84.255.—375. — Estableciendo antigüedad de don Anastasio Blanco, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Azara (Misiones). (página 492)
84.256.—376. — Designando al Procurador Fiscal Federal de Córdoba para que inicie juicio c| Oscar Bracamonte y Andrés Llenas. (página 492)
84.465.—377. — Registro de la Propiedad. — Nombrando ayudante 2.º. (página 492)

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

83.092.—588. — Escuela Profesional, San Fernando. — Traslado. (página 492)
83.198—589. — Establecimientos de enseñanza. — Nombramientos. (página 493)
83.414.—590. — Escuela Normal Maestros, San Luis. — Nombraminetos. (página 493)
83.415.—591. — Escuelas Normales, Corrientes. — Nombramientos. (página 493)
83.416.—592. — Esc. Normal Adap. Regional, San Isidro. — Rect. decreto. (página 493)
83.417.—593. — Escuela Normal, La Plata. — Nombramiento. (página 493)
83.418.—594. — Escuela Normal, Bragado. — Rec. de servicios. (página 493)
83.419.—595. — Establecimientos de enseñanza. — Rect. nombre. (página 493)
83.420.—596. — Establecimientos especiales. — Rec. de servicios. (página 493)
83.421.—597. — Esc. Orientación Rural, Paso de Los Libres. — Nombramiento. (página 494)
83.087.—598. — Establecimientos de enseñanza. — Nombramientos. (página 494)
83.095.—599. — Esc. Prof. de C. del Uruguay. — Nombramiento. (página 494)
83.413.—600. — Esc. Normal Adap. Reg. Humahuaca. — Nombramientos. (página 494)
83.497.—601. — Esc. Profesional San Fernando. — Ampliando incorporación. (página 495)
83498.—6[illegible]. — Esc. Comercio, Bahía Blanca. — Permuta. (página 495)
83.490.—603. — Escuela Comercio N.º 2. — Nombramiento. (página 495)
83.500.—604. — Esc. Artes y Oficios, Córdoba. — Nombramiento. (página 495)
83.552.—605. — Inspección General de Enseñanza. — Nombramiento. (página 495)
83.523.—606. — Escuela Normal Salta. — Nombramiento. (página 495)
83.525.—607. — Esc. de Minas de San Juan. — Nombramiento. (página 495)
83.526.—608. — Escuela Normal de Posadas. Nombramientos. (página 495)
83.528.—609. — Escuela Normal, Santo Tomé. — Nombramiento. (página 495)
82.712.—610. — Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento. (página 495)
83.524.—611. — Escuela Normal de Paraná. — Nombramientos. (página 495)
83.711.612. — Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento. (página 495)
83.712.—613. — Escuela de Comercio de Concordia. — Rec. de servicios. (página 49[illegible])
83.713.—614. — Escuela Industrial Otto Krause. — Nombramientos. (página 496)

83.501.—615. — Escuela Normal de Ad. Reg. San Isidro. — Nombramiento. (página 496)

83.797.—616. — Establecimientos de enseñanza. — Nombramiento. (página 496)

84.104.—617. — Colegio Nacional, Moreno. — Traslado. (página 496)

84.105.—618. — Escuela Artes y Oficios, Dolores. — Nombramiento. (página 496)

84.106.—619. — Colegio Nacional, Mercedes (San Luis). — Rect. decreto. (página 496)

84.107.—620. — Colegio Nacional en San Isidro y Avellaneda. — Rect. Decreto. (página 496)

84.108.—621. — Escuela Normal N.° 6. — Rect. nombre. (página 496)

84.109.—622. — Colegio Nacional, Moreno. — Permuta. (página 496)

84.111.—623. — Colegio Nacional, Pehuajó. — Designación interna. (página 496)

84.112.—624. — Instituto Profesorado, Plan de Estudios Profesorado Portugues. (página 497)

84.236.—625. — Escuela Industrial Otto Krause. — Imputando sueldo. (página 497)

84.237.—626. — Escuela de Oficios N.° 4. — Nombramiento. (página 497)

84.238.—627. — Colegios Nacionales. — Rec. de servicios. (página 497)

84.239.—628. — Escuela Profesional N.° 7. — Rect. nombre. (página 497)

84.242.—629. — Colegios Nacionales. — Rec. de servicios. (página 497)

84.242.—630. — Colegio Nacional, Adrogué. — Incorporación. (página 498)

84.241.—631. — Instituto Nacional Profesorado, Capital. — Nombram. interno. (página 498)

84.243.—632. — Colegio Nacional Concep. del Uruguay. — Nombramiento. (página 498)

84.258.—633. — Colegio Nacional de Flores. — Permuta. (página 498)

84.259.—634. — Escuela de Oficios N.° 3. — Nombramientos. (página 498)

84.260.—635. — Escuela de Comercio N.° 2. — Nombramientos. (página 498)

84.262.—636. — Escuela Normal de Quilmes. — Rect. nombre. (página 498)

84.263.—637. — Escuela Normal, Lincoln. — Nombramiento. (página 498)

84.264.—638. — Colegio Nac., Dolores (Bs. Aires). — Nombramiento. (página 498)

84.265.—639. — Colegio Nacional, Moreno. — Cambio tareas. (página 498)

84.266.—640. — Esc. Normal C. del Uruguay. — Rect. nombre. (página 498)

84.267.—641. — Liceo Nacional N.° 2. — Nombramiento. (página 498)

84.269.—642. — Escuela Normal, La Plata. — Nombramiento. (página 498)

84.270.—643. — Esc. Normal Maestros, Catamarca. — Nombramiento. (página 498)

84.271.—644. — Col. Nac. y Esc. Normal, Córdoba. — Nombramientos. (página 499)

84.272.—645. — Colegio Nacional, Mitre. — Traslados. (página 499)

84.273.—646. — Colegio Nac. Gualeguaychú. — Rect. decreto. (página 499)

84.274.—647. — Escuela Normal Lenguas Vivas, Rosario. — Acerca imputc. (página 499)

84.275.—648. — Escuela Normal, San Fernando. — Rect. nombre. (página 499)

84.276.—649. — Colegio Nacional, Moreno. — Cambio nombre instituto incorporado. (página 499)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

81.219.—1290. — Dirección de Administración. — Reajuste de personal. (página 499)

81.997.—1291. — Dirección Nacional de Bellas Artes. — Nombramientos. (página 499)

83.440.—1292. — Acuerdo. — Escuela Normal de San Rafael (Mendoza). — Modificando el Decreto N.° 80.877. (página 499)

83.717.—1293. — Exma. Cámara Federal de Apelación de Mendoza. — Aprobando contrato de locación. (página 499)

83.762.—1294. — Acuerdo. — Dirección Nacional de Bellas Artes. — Modificando el Decreto N.° 65.561. (página 499)

83.763.—1295. — Ferrocarriles del Estado. — Aprobando gastos por servicios prestados a este Ministerio. (página 500)

83.956.—1296. — Juzgado de Paz Letrado N.° 12 — Aprobando contrato de locación. (página 500)

83.961.—1297. — Benjamín Aspillaga. — Aprobando sus honorarios regulados por el Juzgado Federal de Paraná y que alcanzan a pesos 315 moneda nacional. (página 500)

83.796.—1298. — Escuela Nacional de Artes de la Capital. — Nombrando Auxiliar 7.° a la señorita Inés Macdonald. (página 500)

83.958.—1299. — Acuerdo. — Academia Argentina de Letras. — Autorizando al Ministerio para invertir hasta pesos 5.000 para los gastos que produzcan la publicación de las cartas de D. Domingo F. Sarmiento dirigidas a la Vda. de Horacio Mann. (página 500)

83.959.—1300. — Acuerdo. — Escuela de Artes y Oficios de La Carlota. — Tomando casa en arrendamiento de propiedad del señor José Gil, con destino a la misma. (página 500)

83.960.—1301. — Acuerdo. — Juzgado de Paz Letrado N.° 28. — Rescindiendo contrato de locación de la finca de propiedad del señor Luis Aicardi y autorizando al Ministerio a firmar con el señor Rodolfo I. Fasiolo, por la casa de su propiedad. (página 500)

84.300.—1302. — Escuela Nacional de Artes. — Compensación al señor José A. Merediz como Director interino. (página 500)

Ministerio de Obras Públicas

83.975.—2071. — Ministerio. — Determinando imputación a los haberes de personal de la D. G. de Irrigación. (página 501)

83.977.—2072. — Ministerio. — Reincorporando en la D. G. de Irrigación a don Ernesto José Sigüiro. (página 501)

83.981.—2073. — Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios. (página 501)

83.991.—2074. — Ministerio. — Aceptando renuncia presentada por la Auxiliar 4.° de la D. G. de E. y O. del Riachuelo, doña Leonor Raquel Guerrico y nombrando en su reemplazo a doña Amira Esther Guerrico. (página 501)

83.990.—2075. — F. C. C. Argentino. — Est. Ticino. — Instalaciones en un galpón particular. — Se autoriza. (página 501)

83.979.—2076. — Cont. Gral. de la Nación. — Observa Parcial N.° 1 de la O. de pago número 869|935 por valor pesos 4.395 moneda nacional a favor de R. Berlingieri por adq. mediante licit. priv. de un camión para obras riego y provisión agua a Concepción (Catamarca). — Se anula y se reconoce de legítimo abono. (página 501)

83.982.—2077. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando gasto originado en traslado y demolición de un pontón. (página 501)

83.983.—2078. — D. G. de N. y Puertos. — Autorizando proseguir trabajos de prolongación de la escollera Oeste de Puerto Belgrano. (página 501)

83.984.—2079. — D. G. de N. y Puertos. — Autorizando a la Cía. Swift. de La Plata para construir plataforma a lo largo de las vías que entran en su establecimiento en el puerto local. (página 502)

83.985.—2080. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando varias licitaciones privadas. (página 502)

83.986.—2081. — D. G. de N. y Puertos. — Rectificando Decreto N.° 77.942 de fecha 9 de marzo ppdo. (página 502)

83.987.—2082. — D. G. de N. y Puertos. — Anulando orden de entrega N.° 27.364. (página 502)

83.988.—2083. — D. G. de N. y Puertos. — Anulando orden de entrega N.° 27.364. 31 g. (página 502)

83.989.—2084. — D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 388. (página 502)

83.974.—2085. — D. G. de Irrigación. — Trabajos perfeccionamiento riego de Rosario de Lerma (Salta). (página 502)

83.978.—2086. — D. G. de O. San. — Aprobando licitación construcción desagüe pluvial calle Aristóbulo del Valle. (página 503)

83.980.—2087. — D. G. de Contabilidad. — Reconociendo de legítimo abono, diversas facturas. (página 503)

84.148.—2088. — Ministerio. — Of. de B. y Tall. — Licitación materiales gráficos. — Se adjudica. (página 503)

84.144.—2089. — FF. CC. del Estado. — Est Avia Terai. — Levantamiento guinche particular. (página 504)

84.145.—2090. — FF. CC. del Estado — Radiación vagón estanque. (página 504)

84.146.—2091. — F. C. C. de Buenos Aires. — Resultados Explotación. — Contribución Ley 5315. (página 504)

84.147. — 2092. — F. C. Pacífico. — Resulta dos Explotación 1928|29. — Contribución, Ley 5315. (página 504)

83.976.—2093. — D. G. de Irrigación. — Modificando imputación de un gasto correspondiente a la provisión de nafta y aceite suministrados por Y. P. F. con destino a las obras del Río Negro Superior. (página 504)

84.151.—2094. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Médicas (página 504)

84.150.—2095. — Ministerio. — Adquisición 39 sobretodos para el personal de ordenanzas y serenos. (página 504)

84.335.—2096. — Ministerio. — Se acepta renuncia presentada por la Ayud. 1.° de la D. G. de Irrigación doña Beatriz Serrey de López y se nombra en su reemplazo, a doña Angélica Arias de Frías. (página 504)

84.337.—2097. — Ministerio. — Nombrando en la D. G. de Irrigación en la categoría de Aux. Mayor, a don Carlos Ambrosio José Mari. (página 504)

84.347.—2098. — Ministerio. — Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estaciones, desvíos etc. Dándoles nombres. (página 504)

84.345.—2099. — F. C. Pacífico y líneas administradas. — Resultado Explotación Ejercicio 1932|33. — Contribución 3 o|o. — Se fije contribución y Capital invertido. (página 506)

84.346.—2100. — F. C. C. de Buenos Aires — Est. Ruiz. — Galpón desvío. — Se aprueba plano de ubicación y se autoriza a cargar a cuenta Capital el importe de esas construcciones. (página 506)

83.833.—2101. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando varias licitaciones privadas. (página 506)

84.328.—2102. — D. G. de N. y Puertos. — Se desestima el pedido de reconocimiento de intereses formulado por la firma Kreglinger y Van Peborgh. S. A. (página 507)

84.329.—2103. — D. G. de N. y Puertos. — Extracción arena Río Paraná. — Declaratoria a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de Marzo de 1909. (página 507)

84.330.—2104. — D. G. de N. y Puertos. — Ubicación provisoria embarcadero del señor Ignacio Carrillo. (página 507)

84.331.—2105. — D. G. de N. y Puertos. — Autorizando a Emp. del F. C. C. A. proceder colocación cables y conexiones en terreno en que la D. G. de C. y T. construirá la Estación Radiofusora del Estado. (página 507)

84.332.—2106. — D. G. de N. y Puertos. — Recepción de piedra granítica de la misma Balestrini Hnos. (página 507)

84.333.—2107. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando gasto de pesos 1.344.37 moneda nacional ocasionado con motivo del caso "Z-36". (página 507)

84.334.—2108. — D. G. de N. y Puertos. — Aprobando nuevo proyecto para construcción embarcación colectora de basuras para el Pto. de Mar del Plata. (página 508)

84.341.—2109. — D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Aprobando licitación privada, con destino a obras a su cargo. (página 508)

84.149.—2110. — D. G. de Irrigación. — Adquisición nafta estudios y obras riego y defensa del Valle de Viedma (Río Negro). (página 508)

84.315.—2111. — D. G. de Irrigación. — Adquisición materiales eléctricos Usina en Tilcara y Pueblo Humahuaca (Jujuy). (página 508)

84.336.—2112. — D. G. de Irrigación. — Adquisición nafta con destino intendencia de Riego Valle Catamarca. (página 508)

84.338.—2113. — D. G. de Irrigación. — Adquisición nafta y grasa obras Embalse en Cuchi Corral en Cruz de Piedra (S. Luis). (página 508)

84.339.—2114. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 5.000 kilos gas-oil para Intendencia de Riego de Andalgalá (Catamarca). (página 509)

84.340.—2115. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 200 litros aceite y 2 cajones aceite en latas de 19 lts. obras riego en Salta, R. de Lerma, Chicoana y San Carlos. (página 509)

84.316.—2116. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 509)

84.317.—2117. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 509)

84.318.—2118. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 510)

84.319.—2119. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 510)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 511)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 511)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 511)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Recaudación mensual del Boletín Oficial. (página 511)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 511)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 511)

Ministerio de Agricultura— (página 511)

Ministerio de Obras Públicos— (página 512)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 512)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 512)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Nuevas transferencias de negocios— (página 512)

Nuevas convocatorias— (página 512)

Balances. (página 513)

Transferencias de negocios— (página 517)

Convocatorias anteriores— (página 518)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 523)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 523)

Ministerio de Hacienda— (página 523)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 523)

Ministerio de Guerra— (página 523)

Ministerio de Agricultura— (página 523)

Ministerio de Obras Públicos— (página 523)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 524)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 526)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 535)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 47-C-933. — Probados con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (aun excluyendo los anteriores a marzo de 1911, fs. 8 vta); (partida y cómputo fs. 39, y 32); y atento el dictamen legal de (fs. 42); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y ocho centa-

vos ($ 156.78 m|n.), moneda nacional, a don Nicolás María Cartolano, operario de los Talleres Generales del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

83.875. — 2.617. — Expte. 33.654-C-936. — Dto. N.° 1.465. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 156.78 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás María Cartolano, operario de los Talleres Generales del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 9-L-936. — Probado con la partida de (fs. 56), el fallecimiento del jubilado, don Manuel López; justificado su matrimonio con doña Francisca Buecta (fs. 62), así como el fallecimiento de la misma (fs. 57); acreditado el nacimiento de la hija legítima, Carmen, con el certificado de (fs. 69); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 75 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 75 vta), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen López, hija del jubilado, don Manuel López, con el haber mensual de setenta pesos con sesenta y tres centavos (pesos 70.63 m|n.), moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de febrero de 1935).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

83.876. — 2.618. — Expte. 33.902-L-936. — Dto. N.° 1.466. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con sesenta y tres centavos ($ 70.63 m|n.), moneda nacional, a doña Carmen López, hija del jubilado, don Manuel López; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 16-E-935. — Probado con la partida de (fs. 17), el fallecimiento de don José Espinosa; justificado su matrimonio con doña María Sinforosa Esquivel (fs. 1); que del cómputo de (fs. 20), resulta la prestación de 23 años y 5 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 21 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 21 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Sinforosa Esquivel de Espinosa, viuda del ex Auxiliar Principal de la Dirección de Agricultura, don José Espinosa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de octubre de 1934), con el haber mensual de ciento doce pesos con un centavo ($ 112.01 m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

83.877. — 2.619. — Expte. 33.990-E-936. — Dto. N.° 1.467. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento doce pesos con un centavo ($ 112.01 m|n.), moneda nacional a Da. María Sinforosa Esquivel de Espinosa, viuda del ex Auxiliar Principal de la Dirección de Agricultura, don José Espinosa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Mayo 13 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 8, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta pesos con veinticuatro centavos ($ 270.24 m|n.), moneda nacional, a doña María Josefa Caravajal, Maestra de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 6.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación dsde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente previo al pago que María Josefa Carvajal y María Josefa Caravajal es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

83.878. — 2.620. — Expte. 33.933-C-936. — Dto. N.° 1.468. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta pesos con veinticuatro centavos ($ 270.24 m|n.), moneda nacional a doña María Josefa Caravajal, Maestra de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 6.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 11 y v. la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 14, la prestación de 22 años, 2 meses y 29 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 15, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.823, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 128. 79 m|n.), moneda nacional, a don Federico Camilo Carmelo Arturo, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de levación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, practicándose el del artículo 8 de la misma ley, en 24 meses de conformidad con la resolución del 4 de marzo ppdo., y formulándose al P. E. el de la Ley 12.218.

4.° —Acreditar legalmente previo el pago que Federico C. C. Arturo y Federico Camilo Carmelo Arturo es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.127. — 2.621. — Expte. 33.320-A-836. — Dto. N.° 1.469. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 128.79 m|n.) moneda nacional, a don Federico Camilo Arturo, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con la partida de fs. 15, el fallecimiento de don Fulgencio José Juan Liborio Baquerizas Labrada, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Antonia Candelaria Vera Carrillo, (fs. 11), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 9 vta.), descarta la posibilidad que existen otros interesados, que de fs. 8 resulta la prestación de 24 años, 2 meses y 11 días de servicios, y atento por último el dictamen legal de fs. 9 vta. corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Antonia Candelaria Vera Carrillo de Baquerizas, viuda del ex Ayudante de la Policía de la Capital don Fulgencio José Juan Liborio Baquerizas Labrada, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de noviembre de 1934), con el haber mensual de ochenta pesos con noventa centavos ($ 80.90 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, desontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses. Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.139. — 2.623. — Expte. 34.202-B-936. — Dto. N.° 1.471. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando pensión de ochenta pesos con noventa centavos ($ 80.90 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Candelaria Vera Carrillo de Baquerizas, viuda del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Fulgencio José Juan Liborio Baquerizas Labrada; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (información y cómputo de fs. 16 y 23); que las diferencias de nombre con que aparece la solicitante en estas actuaciones no producen confusión acerca de su identidad, y atento el dictamen legal de fs. 24, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 198.48 m|n.), moneda nacional, a doña Petrona Farías de Brandt, empleada de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José. M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

84.134. — 2.624. — Expte. 34.201-B-936. — Dto. N.° 1.472. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 198.48 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Farías de Brandt, empleada de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 117-B-935. — Probado con la partida de (fs. 5), el fallecimiento de don Angel Modesto Bassi; justificado su matrimonio con doña María Esther Romano (fs. 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Néstor Angel y Rubén Darío, con los certificados de (fs. 9 y 7); que del cómputo de (fs. 31), resulta la prestación de 20 años, 6 meses y 10 días de servicios con la bonificación correspondiente; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 32 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 33 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Esther Romano de Bassi, Néstor Angel y Rubén Darío Bassi, viuda e hijos del ex Sargento de Policía de la Gobernación de Formosa, don Angel Modesto Bassi; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de marzo de 1931), con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 44.85 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.267 con el 3 o|o, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que, Angel M. y Angel Modesto Bassi, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.078. — 2.625. — Expte. 34.206-B-936. — Dto. N.° 1.473. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 44.85 m|n.), moneda nacional, a doña María Esther Romano de Bassi, Néstor y Rubén Darío Bassi, viuda e hijos del ex Sargento de la Policía de la Gobernación de Formosa, don Angel Modesto Bassi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 78-B-935. — Probado con la partida de (fs. 70), el fallecimiento del jubilado don Juan José Bugni; justificado su matrimonio con doña Juana María Balado (fs. 72); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 91 vta.); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 91 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 82 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana María Balado de Bugni, viuda del jubilado don Juan José Bugni (fs. 60 y 62), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de julio de 1936), con el haber mensual de ciento quince pesos con ochenta y ocho centavos ($ 115.88 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.084. — 2.626. — Expte. 34.205-B-936. — Dto. N.° 1.474. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento quince pesos con ochenta y ocho centavos ($ 115.88 m|n.) moneda nacional, a doña Juana María Balado de Bugni, viuda del jubilado don Juan Bugni; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 50-C-936. — Probado con la partida de (fs. 39), el fallecimiento del jubilado, don Bartolomé Santiago Cerutti, justificado su matrimonio con doña María Agueda Zanlongo (fs. 42); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Irma Nélida y Griselda, con los certificados de (fs. 44 y 46), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 54 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fs. 54 vta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.823, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Agueda Zanlongo de Cerutti, Irma Nélida y Griselda Cerutti, viuda e hijas del jubilado, don Bartolomé Santiago Cerutti (fs. 30 y 32), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de enero de 1936), con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

84.130. — 2.627. — Expte. 34.212-C-936. — Dto. N.° 1.475. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.), moneda nacional, a doña María Agueda Zanlongo de Cerutti, Irma Nélida y Griselda Cerutti, viuda e hijas del jubilado don Bartolomé Santiago Cerutti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo necesario para obtener el beneficio que gestiona, que a juicio de esta Jun ta la iniciación del expediente de ju ta la iniciación del expediente de jubilación con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, deja expresamente establecido que el peticionante desea hacer valer todos los servicios prestados, y atento el dictamen legal de fojas 28 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y siete pesos con veinte y seis centavos (pesos 147.26 m|n.) moneda nacional, a don Juan Correo, Cabo de Policía de la Gobernación de Formosa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años, formulándose cargo al Poder Ejecutivo por la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.085. — 2.628. — Expte. 34.213-C-936. — Dto. N.° 1.476. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con veintiséis centavos, (pesos 147.26 m|n.) moneda nacional, a don Juan Correa, Cabo de Policía de la Gobernación de Formosa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

No haciendo lugar al pedido de reconsideración

Señor Ministro:

El reclamante perdió su derecho a jubilación por virtud de lo dispuesto en la Ley 4349, artículo 37, inciso 1.°. — No corresponde por tanto, acordársela ahora, como lo pide.

Tampoco procede el traspaso a la familia que en subsidio solicita, porque ésta no se ha presentado pidiéndola y, además, porque ese traspaso se efectúa, de acuerdo con el artículo 19, inciso 4.°, del Código Penal, sólo cuando se ha disfrutado de jubilación, lo que no ha ocurrido en el presente caso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.092. — 2.629. — Expte. 38.961-D-935. — Dto. N.° 1.477. — Vista la presentación de don Antonio Andrés Delbene, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 2 de mayo de 1935, dictado en Acuerdo de Ministros, por el cual se aprueba la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que desestima el pedido de jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la denegatoria está fundada en los términos del artículo 37, inciso 1.°, de la Ley 4349, que estatuye que no tendrá derecho a ser jubilado el que hubiese sido separado del servicio por mal desempeño de los deberes de su cargo;

Que la aplicación del artículo 19, inciso 4.°, del Código Penal, tampoco procede, en virtud de que el recurrente no estaba en posesión de la jubilación;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Exp. 9-E-931.-Probado con la partida de (fs.1) el fallecimiento de D. Manuel Ignacio Esteves; justificado su matrimonio con doña Mercedes Fagalde, así como el fallecimiento de ésta con el testimonio de (fs.3), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, María Cristina, Carmen Paulino y Alicia Esteves, con los certificados de (fojas 6, 8 y 10); que del cómputo de (fojas 37), resulta la prestación de 20 años, 4 meses y 29 días, de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 28 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 38 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma, y 50 de la Ley 10.650.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Cristina, Carmen Paulina y Alicia Esteves, en su carácter de hijas legítimas del ex Médico Jefe de la Sección Protección de la Infancia con Sede en Tucumán, del Departamento Nacional de Higiene, don Miguel Ignacio Esteves; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de diciembre de 1930), con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, el del artículo 21 de la Ley 11.027, con el tres por ciento, y el del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.
3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 38), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 138.30, y la Caja Ferroviaria con pesos 5.70. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
84.074. — 2.630. — Expte. 34.215-E-935. — Dto. N.° 1.478. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a doña María Cristina, Carmen Paulina y Alicia Esteves, hijas legítimas del ex Médico Jefe de la Sección Protección de la Infancia, con sede en Tucumán, del Departamento Nacional de Higiene; don Manuel Ignacio Esteves; y, oída el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 77-F-935. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 39), la prestación de 36 años, 7 meses y 8 días de servicios, incluyendo los servicios militares, según lo dispuesto por la Junta de esta Caja en el expediente de Juan Manuel Caro; y atento el dictamen legal de (fojas 41), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y siete pesos con veinte y cinco centavos (pesos 277.25 m|n.), moneda nacional, a don Manuel Fernández Yedro, Mayordomo Bedel de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
84.075. — 2.631. — Expte. 34.218-F-936. — Dto. N.° 1.479. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con veinticinco centavos (pesos 277.25 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Fernández Yedro, Mayordomo Bedel de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.
Expte. 30-F-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 26 y 24); y atento el dictamen legal de (fojas 25); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y cinco pesos con un centavo, (pesos 225.01 m|n.), moneda nacional, a don Lauro Floriano Fernández, Empleado de la Defensa Agrícola, (Ministerio de Agricultura).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
84.142. — 2.632. — Expte. 32.103-F-936. — Dto. N.° 1.480. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticinco pesos con un centavo, (pesos 225.01 m|n.), moneda nacional, a don Lauro Floriano Fernández, Empleado de la Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, debiendo previamente desglosarse para su remisión al Ministerio de Agricultura, la libreta de enrolamiento y cédula de identidad del interesado, acompañados por el mismo.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 38-F-935. — Probado con la partida de (fojas 14), que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 18), la prestación de 26 años, 2 meses y 13 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 13), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 188.65 m|n.) moneda nacional, a doña Andrea del Carmen Farías, Maestra de la Escuela N.° 63 de Santa Fe.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses, y el del artículo 9.°, en seis meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
84.132. — 2.633. — Expte. 31.835-F-936. — Dto. N.° 1.481. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 188.65 m|n.) moneda nacional, a doña Andrea del Carmen Farías, Maestra de la Escuela número 63, de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, de acuerdo con la planilla que corre a fojas 29, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
Probado con los informes médicos de fojas 28 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 33, la prestación de 20 años, 3 meses y 9 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 34, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 165.34 m|n.) moneda nacional, a don Francisco de Paula Isidoro de la Santísima Trinidad Freguenal Pérez, Ayudante de 1ra. de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Francisco de Paula Isidoro de la Santísima Trinidad Freguenal Pérez y Francisco Freguenal Pérez, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
84.133. — 2.634. — Expte. 34.217-F-936. — Dto. N.° 1.482. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 165.34 m|n.) moneda nacional, a don Francisco de Paula Isidoro de la Santísima Trinidad Freguenal Pérez, Ayudante de 1ra. de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 29 - G - 936. — Probado con la partida de (fojas 98), el fallecimiento del jubilado, don Fernando García Montaño; justificado su matrimonio con doña Matilde Novillo Cáceres, (fojas 96); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Marta Mercedes del Corazón de María y Guillermo Justo, con los certificados de (fojas 92 y 94); que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 103 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 102 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Matilde de Novillo Cáceres de García Montaño, Marta Mercedes del Corazón de María y Guillermo Justo García Montaño, viuda e hijos del jubilado don Fernando García Montaño, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (6 de abril de 1936), con el haber mensual de trescientos ochenta y cinco pesos (pesos 385.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago manifestar si Clara Rosa García Montaño es soltera, y en caso afirmativo tendría derecho a pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.087. — 2.635. — Expte. 34.220 - G - 936. — Dto. N.° 1.483. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo ppdo., acordando pensión de trescientos ochenta y cinco pesos (pesos 385.— m|n.), moneda nacional, a doña Matilde Novillo Cáceres de García Montaño, Marta Mercedes del Corazón de María y Guillermo Justo García Montaño, viuda e hijos del jubilado don Fernando García Montaño; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 13 y 11); y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y un pesos con sesenta y nueve centavos, (pesos 271,69 m|n.) moneda nacional, a don Aurelio Garriz, Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo previamente al pago, acreditar legalmente que Aurelio y Aurelio Martín Antonio Garriz, o Garritz, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

..Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.076. — 2.636. — Expte. 37.853 - G - 935. — Dto. N.° 1.484. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y un pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 271.69 m|n.) moneda nacional, a don Aurelio Garriz, Empleado del Ministerio de Agricultura, atento la información sumaria en la que se establece que los nombres de Aurelio Martín Antonio Garriz, le corresponden; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 15 - G - 933. — Probado con los informes médicos de (fojas 61), que el recurrente se encontraba imposibilitado en el momento en fué dado de baja; que del cómputo de (fojas 60), resulta la prestación de 21 años, 7 meses y 15 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 61), y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de Gagliardo; corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento nueve pesos con ochenta y seis centavos, (pesos 109.86 m|n.), moneda nacional, a don Ildefonso A. Gallardo, ex Cobrador del Distrito Córdoba de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 21 de la Ley 11.027 con el tres por ciento. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.125. — 2.637. — Expte. 34.221 - G - 936. — Dto. N.° 1.485. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento nueve pesos con ochenta y seis centavos (pesos 109.86 m|n.) moneda nacional, a don Ildefonso A. Gallardo, ex Cobrador del Distrito Córdoba de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto las resoluciones de fojas 12 y 18 y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 192.50 m|n.) moneda nacional, a don Raimundo Hernández, Sargento 1.° del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, y formulándose al Poder Ejecutivo el de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.143. — 2.638. — Expte. 34.223 - H - 936. — Dto. N.° 1.486. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 192.50 m|n.) moneda nacional, a don Raimundo Hernández, Sargento 1.° del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 7 - L - 936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Ramón Lobelos, justificado su matrimonio con doña María Pequeño, (fojas 3); acreditado el nacimeinto de los hijos legítimos, Laura Clementina y Oscar, con los certificados de (fojas 8, 9 y 11); que del cómputo de (fojas 27), resulta la prestación de 24 años, 2 meses y 19 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 28 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombres con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acersa de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 28 vuelta), procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes, 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Pequeño de Lobelos, Laura, Clementina y Oscar Lobelos, viuda e hijos del ex Práctico Amarrador de la Prefectura General Marítima, don Ramón Lobelos, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (30 de septiembre de 1935), con el haber mensual de sesenta y un pesos con treinta y seis centavos (pesos 61.36 m|nal.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo notificar en forma auténtica dada la manera como aparece subscripta la solicitud de pensión con anterioridad al pago de la misma. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.131. — 2.639. — Expte. 34.227 - L - 936. — Dto. N.° 1.487. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando pensión de sesenta y un pesos con treinta y seis centavos (pesos 61.36 m|n.) moneda nacional, a doña María Pequeño de Lobelos, Laura, Clementina y Oscar Lobelos, viuda e hijos legítimos del ex Práctico Amarrador de la Prefectura General Marítima, don Ramón Lobelos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 29 - M - 936. — Probado con la partida de (fojas 65), el fallecimiento del jubilado, don Daniel Valentín León Massa; justificado su matrimonio con doña Juan Dolores del Carmen Portunato, (fojas 66), que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 86), descarta la posibilidad de que exis-

tan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 86), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923; artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y el artículo 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana Dolores del Carmen Portunato de Massa, viuda del jubilado, don Daniel Valentín León Massa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (8 de enero de 1936), con el haber mensual de ciento quince pesos con cuarenta centavos (pesos 115.40 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 71), teniendo presente que esta Caja contribuirá al pago de dicho beneficio con pesos 89.13, y la Caja Ferroviaria con pesos 26.27. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.138. — 2.640. — Expte. 34.234-M-936. — Dto. N.° 1.488. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento quince pesos con cuarenta centavos (pesos 115.40 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Dolores del Carmen Portunato de Massa, viuda del jubilado don Daniel Valentín León Massa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 8), y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 445.89 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Plutarco Mulgrew, Profesor del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento y del Instituto Nacional de Profesorado Secundario.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo acreditar legalmente previo al pago que Alfredo Plutarco Mulgrew y Alfredo P. Mulgrew es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.129. — 2641. — Expte. 34.235-M-1936. — Dto. N.° 1489. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 445.89 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Plutarco Mulgrew, Profesor del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento y del Instituto Nacional de Profesorado Secundario; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con la partida de fojas 42, el fallecimiento del jubilado Felipe B. Machuca, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Herminia Terán (fojas 45), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos María Lidia y Ernesto Machuca, y María Julia Machuca Sosa (fojas 58, 60 y 55) que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 76 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento por último, el dictamen legal de fojas 70 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Herminia Terán de Machuca, María Lidia y Ernesto Machuca Terán y a María Julia Machuca Sosa, viuda e hijos legítimos del jubilado don Felipe B. Machuca, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de junio de 1934), con el haber mensual de veinte y dos pesos con diez centavos ($ 22.10 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual de la pensión.

3.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Felipe B. Machuca y Felipe Machuca, era una misma persona.

Notifíquese en forma auténtica a María Julia por ser analfabeta. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.081. — 2642. — Expte. 34.228-M-1936. — Dto. N.° 1490. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando pensión de veintidós pesos con diez centavos ($ 22.10 m|n.) moneda nacional, a doña Herminia Terán, de Machuca, María Lidia y Ernesto Machuca Terán y a María Julia Machuca Sosa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Felipe B. Machuca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 10-M-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 3 y 18); y atento el dictamen legal de (fojas 19), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma, y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Mártire; Peón de Depósito Fiscal de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 18 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 117.83 y la Caja Ferroviaria con pesos 26.17. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.140. — 2643. — Expte. 34.233-M-1936. — Dto. N.° 1491. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Mártire Peón de Depósito Fiscal de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 62-P-1935. — Probado con la partida de (fojas 36), el fallecimiento de don José Darío Lucas Penna; justificado su matrimonio con doña Eduarda Bores (fojas 1); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Jorge Mario, José Lucas Emma Lía, Eduarda Irene y Lucas Silvano, con los certificados de (fojas 5, 7, 11 y 14); que del cómputo de (fojas 44), resulta la prestación de 26 años, 6 meses y 8 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 50), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 47 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 13 de la Ley 11.575;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Eduarda Bores de Penna, Jorge Mario, José Lucas, Emma Lía, Eduarda Irene y Lucas Silvano; viuda e hijos del ex Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, don José Darío Lucas Penna; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de octubre de 1934), con el haber mensual de cuatrocientos setenta y un pesos con ocho centavos (pesos 471.08 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, el del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o y el de la Ley 11.575 en la forma que oportunamente la Caja Bancaria lo determina.

3.° — Requerir conformidad de la Caja Bancaria con la liquidación de (fojas 46 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá al pago de dicho beneficio con $ 470.86 y la Caja Bancaria con $ 0,22. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.086. — 2644. — Expte. 34.237-P-1936. — Dto. N.° 1492. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando pensión de cuatrocientos setenta y un pesos con ocho centavos (pesos 471.08 m|n.) moneda nacional, a doña Eduarda Bores de Penna, Jorge Mario, José Lucas, Emma Lía, Eduarda Irene y Lucas Silvano, viuda e hijos legítimos del ex Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correc. de la Capital, don José Darío Lucas Penna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 71-P-1935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y

cómputo fojas 17 y 11); y atento el dictamen legal de (fojas 12), corresponde acordar jubilación ordinaria de acuerdo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 266.79 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Carmela Morales de Pérez; Maestra de la Escuela N.° 28 de Neuquén.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo. Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.137. — 2645. — Expte. 34.239-P-1936. — Dto. N.° 1498. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 266.79 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Carmela Morales de Pérez; Maestra de la Escuela N.° 28 del Neuquén; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 101-P-1935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Hércules Pontiroli; justificado su matrimonio don doña Dominga Villarruel (fojas 2); que del cómputo de (fojas 37), resulta la prestación de 25 años de servicios; que del resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 39), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 38 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dominga Villarruel de Pontiroli; viuda del ex Guardián del Puente de La Noria (M. de Obras Públicas); don Hércules Pontiroli; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de julio de 1931), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos ($ 48.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.129. — 2646. — Expte. 34.228-P-1936. — Dto. N.° 1494. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y ocho pesos ($ 48.— m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Villarruel de Pontiroli, viuda del ex Guardián del Puente La Noria (Ministerio de Obras Públicas), don Hércules Pontiroli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 35-P-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 13), la prestación de 33 años, 10 meses y 2 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 14), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos seis pesos con treinta y tres centavos (pesos 306.33 m|n.), moneda nacional, a doña Josefa Celedonia Bonifacia Rosende Mitre de Piacentini; Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Nacional de Comercio N.° 2.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 2 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que, Josefa Rosende Mitre, Josefa R. M. de Piacentini, Josefa R. de Piacentini, Josefa Rosende de Piacentini y Josefa Celedonia Bonifacia Rosende Mitre de Piacentini, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.080. — 2647. — Expte. 34.140-P-1936. — Dto. N.° 1495. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con treinta y tres centavos ($ 306.33 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Celedonia Bonifacia Rosende Mitre de Piacentini, Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Nacional de Comercio N.° 2; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con la traducción de la partida de nacimiento de fojas 2, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 41, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 42, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 142.65 m|n.) moneda, a don José Rossi, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, y el del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 41 vta., teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 86.31 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 56.34 m|n.

5.° — Acreditar legalmente previo al pago que José Rossi y José R. Rossi es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.083. — 2648. — Expte. 34.241-R-1936. — Dto. N.° 1496. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 142.65 m|n.) moneda nacional, a don José Rossi, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria, anticipada

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 1-S-1935. — Acreditada la prestación de 30 años, 9 meses y 13 días de servicios (fojas 59); justificada la edad con la partida de (fojas 15); y atento el dictamen legal de (fojas 63); corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 63 y 67 del D. Reglamentario de la misma, y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de quinientos noventa y un pesos con siete centavos ($ 591.07 m|n.) moneda nacional, a don Teófilo Ricardo Sepich; Profesor de la Escuela de Comercio N.° 1 de esta Capital; Profesor de la Escuela de Comercio de La Plata y Profesor de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini".

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en el establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 62), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 485.79 y la Caja Ferrovaria con pesos 105.28. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.082. — 2649. — Expte. 34.248-S-1936. — Dto. N.° 1497. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de quinientos noventa y un pesos con siete centavos ($ 591.07 m|n.) moneda nacional, a don Teófilo Ricardo Sepich, Profesor de la Escuela de Comercio N.° 1 de esta Capital, Profesor de la Escuela de Comercio de La Plata y Profesor de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 7), y atento el dictamen legal de fojas 8, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos sesenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 463.48 m|n.) moneda nacional, a don Sebastián Sagasti, Tesorero del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en años, 6 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.073. — 2650. — Expte. 34.253-S-1936. — Dto. N.° 1498. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 463.48 m|n.) moneda nacional, a don Sebastián Sagasti, Tesorero del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
Expte. 14-T-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 35), que el recurrente se encontraba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; que del cómputo de (fs. 39), resulta la prestación de 17 años y 7 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 40), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y dos pesos con setenta y seis centavos ($ 82.76 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Bernardino Talledo, Gendarme de la Gobernación de Santa Cruz.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Miguel B., Miguel, Miguel B. Tallado y Miguel Bernardino Talledo es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
84.077. — 2.651. — Expte. 34.254-T-1936. — Dto. N.° 1.499. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y dos pesos con setenta y seis centavos ($ 82.76 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Bernardino Talledo, Gendarme de la Gobernación de Santa Cruz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
Expte. 36-V-934. — Probado con la partida de (fs. 1) el fallecimiento de don José María Gumersindo Vilas; justificado su matrimonio con doña Plácida Méndez (fs. 32); acreditado el nacimiento de la hija Plácida, con el certificado de (fs. 33), que del cómputo de (fs. 47), resulta la prestación de 20 años de servicios, incluyendo los servicios militares, según lo resuelto por la Junta de esta Caja en el expediente de don Juan Manuel Caro; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 48 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 48 vta.), corresponde acordar pensión de acuerdo a la Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Plácida Méndez de Vilas y Plácida Vilas, viuda e hija del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José María Gumersindo Vilas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de marzo de 1934), con el haber mensual de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38.40 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, el del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.
3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 46), teniendo presente que esta Caja contribuirá al pago con $ 34.26 y la Caja Ferroviaria con pesos 4.14, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que, Gumersindo Vilas, José G. Vilas, José M. Gumersindo Vilas, José M. G. Vilas y José María Gumersindo Vilas, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
84.135. — 2.652. — Expte. 34.256-V-936. — Dto. N.° 1.500. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38.40 m|n.) moneda nacional, a doña Plácida Méndez de Vilas y Plácida Vilas, viuda e hija del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José María Gumersindo Vilas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 10) y atento el dictamen legal de fs. 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Mauricio Arturo Víquez, Ayudante Principal (Ordenanza) de los Tribunales en lo Comercial de la Capital, (Excma. Cámara de Apelaciones).
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 2 años; debiendo acreditar legalmente previo al pago que Mauricio Arturo Viques, Mauricio A. Viques y Mauricio Arturo Viquez es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
84.136. — 2.563. — Expte. 34.258-V-936. — Dto. N.° 1.501. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a don Mauricio Arturo Viquez, Ayudante Principal (Ordenanza) de los Tribunales en lo Comercial de la Capital (Excma. Cámara de Apelaciones); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
Probado con la partida de fs. 12, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 31, la prestación de más de 30 años de servicios incluyendo los servicios militares de acuerdo con lo resuelto por la Junta en el caso Juan Manuel Caro, y atento el dictamen legal de fs. 32, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.) moneda nacional, a don Mario Damián Wilson, Jefe de Sección del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevacin.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
84.079. — 2.654. — Expte. 34.257-W-936. — Dto. N.° 1.502. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n) moneda nacional, a don Mario Damián Wilson, Jefe de Sección del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 13, la prestación de 30 años y 8 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 14 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos veinte y siete pesos con noventa y tres centavos ($ 527.93 m|n.) moneda nacional, a don Hipólito Casiano Zapata, Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Hipólito C. e Hipólito Casiano Zapata es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
84.126. — 2.655. — Expte. 34.259-Z-936. — Dto. N.° 1.503. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación de resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veinte y siete pesos con noventa y tres centavos ($ 527.93 m|n.) moneda nacional, a don Hipólito Casiano Zapata, Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

María Eleonora Green de Moine. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.090. — 2.656. — Expte. 34.266-M-936. — Dto. N.° 661. — Vista la presentación de doña María Eleonora Green de Moine, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María Eleonora Green de Moine, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta viuda del Capitán de Navío don Enrique Sinclair;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a o solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 29 de abril de 1936, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a doña María Eleonora Green de Moine, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

María Luisa Passo. Aceptándole su renuncia a los beneficios de la Ley número 11.704.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.124. — 2.657. — Expte. 32.615-P-936. — Dto. N.° 662. — Vistas estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 14 de marzo de 1934, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, se le reconoció a doña María Luisa Passo Correa Morales, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 50.— m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley de prórroga N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, en su carácter de nieta del Sargento Mayor Luis Correa Morales, cuyos beneficios viene percibiendo desde la vigencia de la Ley N.° 10.661, sancionada el 29 de agosto de 1919, la que fué prorrogada por el término de cinco años por la N.° 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928;

Que estando en el goce de la referida pensión, el H. Congreso sancionó la Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, la que en su parcial 59, acuerda a doña María Luisa Passo, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional por el término de diez años, en su carácter de hija del Capitán don Casiano Passo, cuyo derecho le fué reconocido por Decreto N.° 79.847 de fecha 31 de marzo de 1936;

Que no pudiendo percibir simultáneamente estos dos beneficios, por prohibirlo el artículo 34 del Reglamento General Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, la interesada hace renuncia de la pensión que gozaba por Ley N.° 11.704 cuyos haberes percibió hasta el mes de marzo del corriente año;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por doña María Luisa Passo, a la pensión que percibía por Ley número 11.704, quedando extinguido sus derechos, debiendo tenerse en cuenta el último cobro efectuado por la interesada de los haberes devengados por esta ley, a los efectos de la liquidación de la N.° 12.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rosa Pita de Monserrat. — Aceptando su renuncia. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.093. — 2.658. — Expte. 34.267-M-936. — Dto. N.° 663. — Vista la presentación de doña Rosa Pita de Monserrat, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Rosa Pita de Monserrat, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Bernardo Monserrat;

Que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles informa que doña Rosa Pita de Monserrat es copartícipe de una pensión de la Ley N.° 4349, de la sucesión de don Bernardo Monserrat;

Que no pudiendo simultáneamente

Que no pudiendo percibir simultáneamente estos dos beneficios por prohibirlo las disposiciones legales en vigor, la interesada hace renuncia de la pensión que le acuerda la Ley N.° 12.278;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por doña Rosa Pita de Monserrat a los beneficios que le acuerda la Ley N.° 12.278 en su parcial 191, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rita Racedo de Pérez. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.089. — 2.659. — Expte. 34.268-P-936. — Dto. N.° 664. — Vista la presentación de doña Rita Constancia Racero de Pérez, que firma Rita Racero de Pérez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Rita Racedo de Pérez, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hermana viuda del Coronel don Miguel Beltrán Racero;

Que la Secretaría de la H. Cámara de Diputados informa que doña Rita Rasero de Pérez es la misma persona a la cual se le acordó pensión por Ley N.° 12.278, con el nombre de Rita Racedo de Pérez;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Rita Racedo de Pérez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Carmen Micaela Gardini de Criseo. — Su jubilación (Costurera del Estado).

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.094. — 2.660. — Expte. 38.564-G-936. — Dto. N.° 665. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Micaela Gardini de Criseo, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex Costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70. m|n.) moneda nacional, a favor de doña Carmen Micaela Gardini de Criseo, en su carácter de ex Costurera del Estado, a partir del 9 de abril de 1935, fecha en que la misma cumplió la edad reglamentaria, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aclarando el Decreto sobre elecciones de representantes del personal, en el Directorio de la Caja Bancaria.

Buenos Aires Junio 9 de 1936.

84.088. — 2.661. — Expte. 34.018-C-936. — Dto. N.° 666. — Vista la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias (Ley N.° 11.575), en la que pide se aclare el artículo 56.° del Decreto de fecha 13 de noviembre de 1933, reglamentario de las elecciones de representantes del personal en el Directorio, a fin de evitar dificultades que pudieran ocasionar en los comicios a realizarse, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente de orden legal que se oponga a la aclaración que se propone, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agrégase en el primer párrafo del artículo 56.° del Decreto referido, después de la palabra Avellaneda, lo siguiente: "En dichas ciudades votarán únicamente los afiliados que presten servicios en Bancos o sucursales con asiento en las mismas, aunque se domicilieren fuera de éllas".

Art. 2.° — Agréguese a este el expediente N.° 31.905-C-936, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.354. — 2.664. — Expte. 34.440-I-936. — Dto. N.° 673. — Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Oficina de Seguros y Alhajas de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Carlos Howard, quien queda separado por haber hecho abandono de su puesto, al Ayudante 1.° de la Sección Valores don Julio César Sordo (Clase 1916, D. M. 4, M. 426.725); y, para ocupar este puesto, a don Alberto Rocco (Cl. 1915, D. M. 1, M. 137.183).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente N.° 34.441-I-936, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución territorial. — Sobre asignaciones

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.355. — 2.665. — Expte. 34.331-C-936. — Dto. N.° 674. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto N.° 78.009 de fecha 11 de marzo ppdo., modificado por el N.° 79.902 de fecha 30 del mismo mes y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las Ayudantes 1ras. interinas de la Administración de Contribución Territorial, señorita Eulalia Lucía Marra, Orfelia Molina y María Eloísa Fariña Núñez tendrán a su cargo las funciones de Auxiliares con la sobre asignación de $ 100.— m|n., mensuales a cada una, en las tareas de revaluación general de los terrenos y edificios ubicados en la Capital Federal y Territorios Nacionales; y, el Ayudante 1.° (Ordenanza) don Antonio Strano, se desempeñará en el personal de servicio, con la sobreasignación de $ 50 m|n., mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Rectificación nombramientos

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.353. — 2.666. — Expte. 34.329-C-936. — Dto. N.° 675. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los nombramientos de Valuadores temporarios de la Administración de Contribución Territorial que a continuación se expresan, los que deberán ser considerados en la siguiente forma:

En vez de José Alberto Pizarro Hudson debe ser José Alberto Ricardo Pizarro (Clase 1885, D. M. 21, Matrícula 1.208.918);

En vez de Eduardo Torres debe ser Eduardo Alejandro Torres (Clase 1908, D. M. Consulado General en París, M. 584.330);

En vez de Enrique P. Claisse debe ser Enrique Francisco Claisse (Clase 1900, D. M. 2, M. 211.270);

En vez de Alfredo Bullrich debe ser Alfredo Eduardo Bullrich (Clase 1901, D. M. 2, M. 163.132);

En vez de Humberto Macera debe ser Santiago José Humberto Macera (Clase 1881, D. M. 2, M. 303.772);

En vez de Raúl José Valdés debe ser Raúl José Valdéz (Clase 1891, D. M. 64, M. 3.981.642);

En vez de Carlos Rodríguez Lozano debe ser Carlos Leandro Rodríguez Lozano (Clase 1888, D. M. 61, Matrícula 3.815.166);

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Polzella Emilio. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.115. — 2.667. — Dto. N.° 693. — Visto que don Emilio Polzella solicita se le exima del pago del saldo de la suma de m$n. 875.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que emanando dicha penalidad de expresas disposiciones de la Ley y no exis-

tiendo razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor del recurrente, es improcedente acordar la condonación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Espósito Jesús. Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.116. — 2.668. — Dto. N.° 694. — Visto que don Jesús Espósito solicita reconsideración del Decreto N.° 405, P. 78.877, dictado en fecha 24 de marzo ppdo., por el que no se hace lugar a un pedido de facilidades para el pago de la suma de m$n. 47.70, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo sido modificados los fundamentos del decreto antes mencionado, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Municipalidad de Gualeguaychú. — Acordando prórroga a una comuna para pago de deuda por barreras.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.117. — 2.669. — Expte. 1.278-M-1936. — Dto. N.° 695. — Visto que la Municipalidad de Gualeguaychú, solicita se prorrogue hasta el 30 de agosto del corriente año, el pago de la suma de m$n. 3.154.26, que en concepto de alquiler de barreras contra la langosta, adeuda al Ministerio de Agricultura, atento a lo informado por el mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 30 de agosto del corriente año, el cobro de la suma adeudada por la Municipalidad de Gualeguaychú, documentándola en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Cánova Víctor. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.118. — 2.670. — Dto. N.° 696. — Visto que don Víctor Cánova solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 130.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente, y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades solicitadas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales de m$n. 25.— las cuatro primeras y m$n. 30.— la última con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Giacomino Domingo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.119. — 2.671. — Expte. 1.337-G-1936. — Dto. N.° 697. — Visto que don Domingo Giacomino solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 300.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y al hecho de haberse negado el recurrente a informar sobre su solvencia, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Giani Domingo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.120. — 2.672. — Expte. 1.340-G-1936. — Dto. N.° 698. — Visto que don Domingo Giani solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 192.— y m$n. 12.—, que en concepto de multa y reposición de sellos, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que siendo la segunda de esas cantidades un cargo por sellado, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en lo referente a la multa, en atención al carácter de la misma y a su reducido monto con relación a los bienes que posee el recurrente, es improcedente acordar las facilidades solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Olivieri y Coppola. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.121. — 2.673. — Expte. 1.338-O-1936. — Dto. N.° 699. — Visto que la razón social Olivieri y Cóppola, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 140.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del código de la materia; en atención a las razones expuestas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales de m$n. 28.—, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Prieto Otero José. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.122. — 2.674. — Expte. 1.339-P-1936. — Dto. N.° 700. — Visto que don José Prieto Otero solicita facilidades para el pago de la suma m$n. 124.— que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en seis cuotas mensuales de m$n. 20.— las cinco primeras y m$n. 24.— la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Moyano Gumersindo. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.123. — 2.675. — Expte. 701-M-1936. — Dto. N.° 701. — Visto que don Gumersindo Moyano solicita se le exima del pago del saldo de la suma de m$n. 1.500.—, que en concepto de déficit ocurrido mientras estuvo al frente de la Sección 11 de la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor del recurrente, es improcedente acordar la condonación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Modificación de la imputación determinada en el artículo 3.° del Decreto N.° 72.401-P-44 M. de H., del 10|12|1935.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.023. — 2.676. — Expte. 77.696-C-1936. — Acuerdo N.° 26. — Visto este expediente en el cual la Casa de Moneda solicita la modificación de la imputación determinada en el Acuerdo N.° 72.401 de fecha 10 de diciembre de 1935, referente a la licitación de papeles para el corriente ejercicio y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación determinada en el artículo 3.° del Decreto N.° 72.401-P-44 M. de H., dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 10 de diciembre de 1935, en la siguiente forma:

A la cuenta especial "Ministerio de Hacienda, Margen de Cambio", Acuerdo 28-11-933 y Decreto 14-3-934, pesos 82.808.25 moneda nacional.

Al Anexo D., inciso 15, ítem 9, partida 4, Ley N.° 12.237, pesos 106.852.17 moneda nacional.

A la cuenta "Casa de Moneda, Trabajos Especiales", materiales, año 1936, pesos 78.625.76 moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y vuelva a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Adquisición de doscientas resmas de papel N.° 13.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.022. — 2.677. — Expte. 78.534-C-1936. — Acuerdo N.° 27. — Visto este expediente en el cual la Casa de Moneda solicita autorización para adquirir de la firma Henry Tanner representante de Wiggins Teape y Alex Pirie, Export. C.°, doscientas resmas de palpel N.° 13, para proseguir la impresión de timbres postales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 72.401 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 10 de diciembre de 1935, se adjudicó a la firma arriba citada quinientas resmas de papel N.° 13, el cual ha resultado insuficiente y estableciéndose en el artículo 27 del pliego de condiciones que rigió para la licitación, que la Casa de Moneda quedaba facultada para ampliar el pedido de papeles hasta el 40 o|o de las cantiddes básicas fijadas en el pliego de condiciones, durante el año 1936, es pertinente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda para adquirir doscientas resmas de papel N.° 13, con destino a la impresión de timbres postales, que se adjudica a la firma Henry Tanner representante de Wiggins Teape y Alex Pirie Export C.°, por la suma de ($ 5.957. m|n.) cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará al Presupuesto General de Gastos vigente, en la siguiente forma:

A la cuenta "Casa de Moneda, Trabajos Especiales", materiales año 1936, importe calculado a la par, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo del 31-7-935 ó sea 200 rs. a £ 1.15.0 c|u.; £ 350.0.0 a $ o|s. 5.04 y convertidos a o|s. 0.44, pesos 4.009.09 moneda nacional.

A la cuenta especial "Ministerio de Hacienda, Margen de Cambio", Acuerdo del 28-11-1933 y Decreto de 14-3-1934, diferencia entre el tipo provisorio de cambio y la par, pesos 1.947.91 moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — M. Cárcano.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos Ernest C. Guth y Compañía. — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.245.—365. — G-13. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos Ernest C. Guth y Compañía" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa re-

forma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos setenta vuelta (270v.) a doscientos setenta y uno (271), la reforma del artículo 5.° de los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos Ernest C. Guth y Compañía", sancionada por la asamblea realizada el 17 de Marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Pesquerías Gardella, Sociedad Anónima (Pesgar S. A.). — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.246. — 366. — G-12. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Pesquerías Gardella, Sociedad Anónima (Pesgar S. A.)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Pesquerías Gardella, Sociedad Anónima (Pesgar S. A.),, constituída en esta Capital el 21 de abril de 1936; y apruébase sus estatutos de fs. diez y ocho (18) a veintidós (22), con las modificaciones de fs. veintiséis (26).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, expídase orden de devolución de los fondos a que se refieren las boletas de depósito de fs. 7 y 14, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio teniendo presente la suscripción de acciones que se consigna a fs. 16, y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Centro Italiano "Patagonia" de Socorros Mutuos e Instrucción. — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.247.—367. — C-67. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Italiano Patagonia de Socorros Mutuos e Instrucción" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta), a treinta y cinco (35), las reformas introducidas a los artículos veintitrés, veinticinco, veintiséis y treinta y seis (artículos 23, 25, 26 y 36) de los estatutos de la asociación "Centro Italiano Patagonia de Socorros Mutos e Instrucción", sancionadas por la asamblea realizada el 12 de enero del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Explotación de las Termas Villavicencio. — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.248. — 368. — E-23. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Explotadora de las Termas Villavicencio" y de la reducción del capital subscripto y realizado de la misma, de pesos 3.000.000 a pesos moneda nacional 2.250.000; atento que tales actos han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. ciento nueve vuelta (109 vta) a ciento diez (110) las reformas introducidas por la asamblea realizada el 26 de octubre de 1935, testimonio del acta corriente de fs. noventa (90) a noventa y tres (93) en los estatutos de la sociedad anónima "Explotadora de las Termas Villavicencio", como así también la reducción de su capital subscripto y realizado, de pesos 3.000.000 pesos moneda nacional 2.250.000, en la forma que se menciona a fs. ciento once (111).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Asociación "La Previdenza". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.249.—369. — P-33. — Visto: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "La Providencia" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.) a cuarenta y seis (46) con las modificaciones de fojas cincuenta y vuelta (50 y vta.) las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "La Previdenza", por la asamblea realizada el 30 de enero del corriente año, según testimonio del acta de fojas cuarenta (44) a cuarenta y seis vuelta (46 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Loncopué (Neuquén). — Designando juez titular.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.250. — 370. — G-305. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, un nuevo período de ley, a contar del 11 del corriente, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Loncopué (Neuquén), al señor Godofredo Llanos (Mta. 524.223, clase 1892, D. M. N.° 4).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, y anótese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Nombrando Auxiliar 2.° (Vicedirector)

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.251. — 371. — P-569. — Vistas la propuesta que formula la Comisión del Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 16 de Mayo ppdo., Auxiliar 2.° (Vicedirector) de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", al señor Santiago Roque Calabrese (Mat. 104.879, D. M. 1, Cl. 1911), en reemplazo de don Horacio A. Lago, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos número 98 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.252. — 372. — B-138. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 98 de la Capital Federal, cuya Regencia desempeña el Escribano señor Juan A. Boeri, al Escribano Nacional señor Jorge Antonio Roffo (Mat. 819.480, D. M. 68, Cl. 1910).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos número 119 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — 84.253. — 373. — C-318. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 119 de esta Capital, cuya Regencia desempeña el Escribano señor César M. Ceriani Cernadas, al Escribano Nacional señor Hernán Ceriani Cernadas (Matrícula 214.345-D, M. 2, Clase 1909); teniéndose por aceptada la renuncia de éste a la adscripción al Registro de Contratos Públicos N.° 194 de la Capital Federal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos N.° 48 de la Capital. — Designando Regente

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.254. — 374. — P-545. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893; atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno, y encontrándose el peticionario en las condiciones exigidas por el Decreto N.° 22.565 de 24 de Julio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 48 de la Capital, al actual adscripto al mismo Registro Escribano Nacional señor Alfredo Pérez Segura (Mat. 65.899, D. M. 1, Clase 1894), en reemplazo del Escribano señor Francisco Esteban Benza, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Estableciendo antigüedad de don Anastasio Blanco, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Azara (Misiones).

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.255. — 375. — G-229. — Vistos: de conformidad con lo manifestado por el señor Gobernador de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese como fecha de antigüedad de la confirmación de don Anastasio Blanco para el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Azara (Misiones), dispuesta por Decreto N.° 81.541, del 2 de mayo ppdo., la de 22 de febrero de 1936, en lugar de 22 de abri de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Designando al Procurador Fiscal Federal de Córdoba para que inicie juicio c/ Oscar Bracamonte y Andrés Llenas.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.256. —376. — C-475. — Vista la nota que antecede de la Caja Nacional de Ahorro Postal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Córdoba para que, en representación de la Caja Nacional de Ahorro Postal, inicie las acciones civiles correspondientes contra los señores Oscar Bracamonte y Andrés Llenas, gerentes del ex afente habilitado D-165 ex Jefe de la oficina de Correos de Villa Carlos Paz (Córdoba) Manuel Vicente Porto, conforme a los antecedentes que la Caja Nacional de Ahorro Postal le remitirá.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase al señor Procurador Fiscal Federal designado, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Registro de la Propiedad. — Nombrando Ayudante 2.°

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.465. — 377. — Vista la renuncia que, del cargo de Ayudante 2.° del Registro de la Propiedad, presenta don Ignacio J. Lynch,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 2.° del Registro de la Propiedad a don Carlos Jacobo Lynch (Mt. 144.981, D. M. 1, Clase 1916), en reemplazo de don Ignacio J. Lynch, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional de Mujeres de San Francisco (Buenos Aires). — Traslado de Profesora.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.092. — 588. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Taller vacante en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), señorita María Rosa Burone Risso, a desempeñar el mismo cargo en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital; asciéndese al cargo de

Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires) a la Ayudante de Taller del mismo Establecimiento, con 22 años de antigüedad en el cargo, señora Manuela L. de Curi y nómbrase en reemplazo de ésta a la señorita Ana Elena del Campo Wilson.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Nombrando personal docente en varios establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio en Entre Ríos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.198. — 589. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética, e idiomas extranjeros, vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los Establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos).

Profesores de ciencias y letras, Matemáticas, seis horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1) Sr. Luis Fonseca (Cl. 1895, D. M. 30, M. 1.868.176) Matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. 1) señor Héctor N. Zuccherino (Cl. 1909, D. M. 18, M. 966.529); Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos). — Profesores de ciencias y letras, Matemáticas, doce horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Juan Carlos Kunath (Cl. 1903, D. M. 30, M. 1.842.464); Castellano, seis horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.° Cap. I, Inc. c) señor Aranzasú Francisco Godoy (Cl. 1904, D. M. 31, M. 1.927.173); Geografía, dos horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b) señorita Onofria Caracciolo; Historia, cuatro horas semanales al abogado (Art. 2.° Cap. I, Inc. d) señor Fabián Enrique López (Cl. 1908, D. M. 30, Matrícula 1.858.683); Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Profesores de ciencias y letras, Pedagogía, tres horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c.) señor Pedro Carlos Guido Lucca (Cl. 1907, D. M. 31, M. 1.943.925); Castellano, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4) señor Miguel Lescá (Cl. 1883, D. M. 31, M. 1.949.255); profesoras de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c.) señorita María Elena Pinasco de Reynoso; Labor y Trabajo Manual, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.° Cap. IV, Inc. b) señorita Juana Adelaida Eloisa Bustos; profesora de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora Rosa Angélica Gómez de Jurado: Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos). — Profesores de ciencias y letras, Lógica, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Natalio Solís (Cl. 1878, D. M. 31, Matrícula 1.860.923); Instrucción Cívica, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Edgardo Goldaracena (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 173.840), quien cesa en tres horas semanales de Historia de que es titular en el mismo establecimiento; Historia, siete horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I. Inc. a) señor Miguel Carri (Cl. 1910, D. M. 31, Matrícula 1.951.200) quien cesa en seis horas semanales de Castellano de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Concordia (Entre Ríos) — Profesora de idiomas extranjeros, Francés, siete horas semanales, a la señora María Susana Valón de Fuchs; Escuela de Comercio de Concordia (E. Ríos). — Prof. de idomas extranjeros, francés, cinco horas semanales, al Sr. Edmundo de Lajonquiere (Cl. 1903, D. M. 64, Matrícula 3.962.790); Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos). — Profesora de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, y Dibujo, dos horas semanales, al señor, José Bonaudo (Cl. 1900, D. M 30, N 1.866.074); Música, dos horas semanales, a la señora Amelia Tonia Miranda de Briozzo; profesora de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, a la señorita Susana Matilde Ciqueaux; Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos). — Prof. de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, al señor Esteban Cúneo (Cl. 1894, D. M. 31, Matrícula 1.949.425); profesoras de educación física y estética, Dibujo y Caligrafía, dos horas semanales, a la señora María Felisa Méndez de de Grucci; Música, dos horas semanales, a la señora María Felisa Méndez de Barriola.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestros de San Luis y Escuela Normal de Adaptación Regional de San Fco. del M. de Oro (San Luis). — Nombramiento de profesores.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.414. — 590. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), profesores de ciencias y letras, Instrucción Cívica y Nociones del Derecho Usual, tres horas semanales, al escribano público nacional (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Tomás Claro Camargo (Cl. 1910, D. M. 50, matrícula 3.194.878); Geografía, tres horas semanales, e Historia, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en las especialidades (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señorita María Clelia Funes.

Art. N.° Nómbrase, con carácter de interino, en los Establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela Normal de Maestros de San Luis: profesores de ciencias y letras, Castellano, cuatro horas semanales, a la señorita Blanca Rosa Lueo; Zoología y Botánica, tres horas semanales, a la maestra normal nacional señora Arsenia Ramona Adaro de Sirabo; Historia, tres horas semanales, al escribano público nacional señor Mariano Primitivo Pérez (Cl. 1902, D. M. 50, M. 3.191.461), en reemplazo del señor Delfín Nicolás Baca, que no se hizo cargo;

Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis): profesores de ciencias y letras, Castellano, dos horas semanales, al escribano público nacional, señor Tomás Claro Camargo (Cl. 1910, D. M. 50, M. 3.194.878); Didáctica, cuatro horas semanales, al maestro normal nacional señor Olegario Ignacio Quiroga (Cl. 1910, D. M. 50, M. 3.190.356); Higiene, primeros Auxilios y Profilasis de las Enfermedades Regionales, tres horas semanales, a la maestra normal nacional, señorita Edita Nelly Guiñazú Torres.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal Profesores Corrientes y Colegio Nacional de Goya. — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.415. — 591. — A fin de proveer horas de ciencias y letras e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, profesora de ciencias y letras, Anatomía y Fisiología, tres horas semanales, y Zoología y Botánica, tres horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso e), señora María Delia Gómez Chapo de Iturriaga Gabancho.

Art. 2.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes) y con carácter interino, profesor de idiomas extranjeros, Inglés, once horas semanales, al señor Blas Gerónimo Luccioni (Cl. 1909, D. M. 29, M. 1.761.257).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal Adap. Regional de San Isidro (Catamarca). — Rectificando decreto designación

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.416. — 592. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación hecha por Decreto de fecha 9 de mayo último, a favor de la señorita Nora Sofía Molina, como maestra de grado en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca), debe entenderse con carácter interino y mientras la titular de ese cargo, señorita Filena Robín, desempeñe la tarea de profesora de ciencias y letras suplente del señor Francisco Ramón Galíndez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.417. — 593. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires), profesora de ciencias y letras, Castellano, cuatro horas semanales, a la doctora en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso e), señorita Violeta Gladys Shinya.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Bragado. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.418. — 594. — 2.ª 17. — Vista la precedente solicitud de reconocimiento de servicios y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Bragado por el señor Andrés José Mazzei (Cl. 1913, D. M. 18, matrícula 1.018.744), como auxiliar 6.° (secretario), cargo vacante, desde el 12 de marzo hasta el 2 de abril último, fecha en que fué designado titular del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Varios Establecimientos. — Rectificación de nombres

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. —

83.419. — 595. — Vistos los expedientes J. 233, 235, 234, 236 y 237, relativos a rectificación de nombres que anteceden y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación hecha por Decreto de fecha 30 de diciembre último, para desempeñar seis horas semanales de Música en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, a favor de la señorita María Elisa Luzio, debe considerarse extendida para la señorita María Elisa Amelia Luzio González; que las designaciones hechas por Decretos de 6 de febrero último y 7 del corriente, respectivamente, como regente de la Escuela Normal de Junín (Bs. As), y profesora de pedagogía, tres horas semanales en el mismo establecimiento, a favor de la señora Clotilde Melián de Schultz, deben considerarse extendidas para la señora Clotilde Esther Melián de Schultz; que la designación hecha por Decreto de 13 de diciembre último para desempeñar un cargo de maestra de idiomas extranjeros con especialidad francés en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario, a favor de Susana Sicard, debe considerarse extendida para la señorita Susana Ana Sicard; que la designación hecha por Dto. de 13 de diciembre pasado para desempeñar doce horas semanales de inglés en la citada Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario a favor de la señorita Luisa Norzi, debe considerarse extendida para la señorita Luisa Elcira Norzi; y que la designación hecha por Decreto de fecha 11 de marzo último, para desempeñar cuatro horas semanales de música, con carácter de interino, en la Escuela Normal de Tucumán, a favor de Delicia Domínguez de Matienzo, debe considerarse extendida para la señora María Delicia Domínguez de Matienzo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.420. — 596. — Visto los pedidos de reconocimientos de servicios que formulan diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Escuela de Artes y Oficios de Bragado: Exp. 2.ª 1. — Maestro normal, señor Julio N. Hernández (Cl. 1900, D. M. 24, matrícula 1.422.548), como maestro de enseñanza general, vacante, desde el 1.° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1935, debiendo solicitarse oportunamente al H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para su pago, dejándose constancia que los mismos debieron imputarse al inciso 219, ítem personal docente del presupuesto de dicho año;

Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe: 2.ª 18. — Señor Andrés A. Cabral (Cl. 1913, D. M. 36, M. 2.375.212), como maestro de dibujo y dibujante de taller, desde el 15 de septiembre hasta el 30 de octubre de 1935, en lugar del señor Luis G. Thomas, que no había tomado posesión de su cargo, debiendo solicitarse oportunamente al H. Con-

greso de la Nación, los fondos necesarios para su pago, dejándose constancia que los mismos debieron imputarse al inciso 343, ítem 1, Anexo E. del presupuesto del citado año;

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba: Exp. 2.ª 11. — Señor José Genaizir (Cl. 1910, D. M. 24, M. 1.458.001), en un cargo de maestro de electricidad desde el 10 hasta el 24 de marzo último, fecha en que fué designado titular, debiendo ser remunerado con imputación al inciso 260 del Presupuesto vigente;

Escuela Industrial de Santiago del Estero: Exp. 2.ª 8. — Profesora normal, señorita Pilar Pieta Martínez, en dos horas de Geografía Económica, vacantes, desde el 1.° al 20 de diciembre de 1935, debiendo solicitarse oportunamente al H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para su pago, dejándose constancia que los mismos debieron ser imputados en su oportunidad, al inciso 242, del Presupuesto del citado año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela de Orientación Rural de Paso de los Libres. — Nombrando director interino.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.421. — 597. — A fin de proceder a la organización y funcionamiento de la Escuela de Orientación Rural de Paso de los Libres (Corrientes),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase director interino de la Escuela de Orientación Rural de Paso de los Libres (Corrientes), al ingeniero agrónomo señor Claudio Godoy (Cl. 1889, D. M. 27, matrícula 1.529.376).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Diversos establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio. — Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.087. — 598. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital: profesores de ciencias y letras, Castellano, tres horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Fernando Antuñano (Cl. 1900, D. M. 2, M. 218.406), quien cesa en tres horas semanales de la misma asignatura de que es titular en la Escuela Técnica de Oficios número 2 de la Capital; Matemáticas, cuatro horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Oscar López Méndez (Cl. 1895, D. M. 4, matrícula 471.330); Geografía, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Ramón F. Ledesma (Cl. 1882, D. M. 11, M. 248); profesor de educación física y estética, Dibujo, dos horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°) señor Carlos Granada (Cl. 1884, D. M. 1, matrícula 133.149);

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" de la Capital: profesores de educación física y estética, Dibujo, dos horas semanales, al arquitecto (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Raúl Villalonga (Cl. 1886, D. M. 68, M. 815.379); Dibujo, dos horas semanales, al arquitecto (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Arnaldo H. Giorgi (Cl. 1913, D. M. 4, M. 545.934); Ejercicios Físicos, cuatro horas semanales, al profesor egresado de la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército (Art. 2.°, Cap. III, inciso g), señor Rafael H. Fernández (Cl. 1909, D. M. 19, M. 1.107.130); Escritura, cuatro horas semanales, al señor Ramón M. Abella (Cl. 1898, D. M. 2, M. 157.209);

Colegio Nacional de Flores: profesores de ciencias y letras, Física, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Emilio Strassera Molina (Cl. 1895, D. M. 2, M. 214.715);

Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital: profesor de ciencias y letras, Geografía, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Adolfo Calmens (Cl. 1890, D. M. 4, matrícula 1.395.111), quien cesa en tres horas semanales, de la misma asignatura de que es titular en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires); profesor de educación física y estética, Ejércicios Físicos, cuatro horas semanales, al profesor superior de educación física (Art. 2.°, Cap. III, inciso d), señor Manuel María Dubourg (Cl. 1913, D. M. 1, M. 121.472);

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital: profesor de ciencias y letras, Ciencias Biológicas, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Atilio V. Viale del Carril (Cl. 1909, D. M. 2, matrícula 235.818), quien cesa en tres horas semanales de Psicología de que es titular en el Colegio Nacional "Bartolome Mitre" de la Capital y para las que se nombra al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Jorge Rojas (Cl. 1887, D. M. 16, M. 840.713);

Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital: profesores de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señor Raúl Agustín Ondarts (Cl. 1915, D. M. 15, matrícula 1.311.284); Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Raúl Bartolomé Cúneo (Cl. 1899, D. M. 4, M. 486.824); Geografía, seis horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso e), señor Valentín Juan Pablo Baleirón (Cl. 1903, D. M. 38, matrícula 2.476.193); profesor de educación física y estética, Caligrafía, tres horas semanales, al señor Miguel Angel Esteva (Cl. 1913, D. M. 4, M. 548.177); profesores de idiomas extranjeros. Inglés, seis horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señr Luis A. Novatti (Cl. 1911, D. M. 4, matrícula 533.311); Inglés, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Ricardo Juan Velzi (Cl. 1901, D. M. 2, M. 197.713);

Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires): profesora de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Carmen F. Salgado de Vera; profesora de educación física y Estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, a la profesora superior de educación física (Art. 2.°, Cap. III, inciso d), señorita Ida Croce;

Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires): profesor de ciencias y letras, Química, dos horas semanales, al doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, inciso h), señor Alberto Daniel Iacobucci (Cl. 1902, D. M. 2, M. 1.519.678); profesora de idiomas extranjeros, Francés, seis horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señorita Aurelia Fanelli, quien cesa en tres horas semanales y cuatro horas semanales de que es titular en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires) y Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, respectivamente;

Colegio Nacional de Adrogué Buenos Aires): profesores de ciencias y letras, Historia, seis horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Oscar Argentino Vigliani (Cl. 1909, D. M. 1, M. 34.072), quien cesa en el cargo de auxiliar 7.°, de que es titular en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y para el que se nombra al señor Hernán Mones Ruiz (Cl. 1877, D. M. 47, M. 2.980.254); Historia, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Julio Aramburu (Cl. 1895, D. M. 2, M. 216.857); Matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso e), señorita María Elena Molinelli; profesor de idiomas extranjeros, Italiano, dos horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor José Ferrante (Cl. 1908, D. M. 1, matrícula 41.472);

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital: profesores de ciencias y letras, Castellano, tres horas semanales, al doctor en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso e), señor Juan Manuel Corcuera (Cl. 1897, D. M. 1, matrícula 86.451), quien cesa en tres horas semanales de geografía de que es titular en el mismo establecimiento; Matemáticas, cinco horas semanales al profecsr de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señor Roberto Juan Mirán (Cl. 1895, D. M. 2, M. 168.146), quien cesa en cinco horas semanales de la misma asignatura de que es titular en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, y para las que se nombra al profesor normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso e), señor Francisco A. Stella (Cl. 1898, D. M. 4, M. 470.825);

Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital: profesores de educación física y estética, Trabajo Manual, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Hernán Miguel Pallardó (Cl. 1901, D. M. 4, M. 470.354; Dibujo y Caligrafía, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Edelmiro Fernando Berretta (Cl. 1897, D. M. 23, M. 134.621);

Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital: profesor de ciencias y letras, Merceología, cinco horas semanales, al doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, inciso h), señor Armando Gomes Veiga (Cl. 1897, D. M. 2, M. 222.690);

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital: profesora de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso e), señorita Sofía S. Vivot; profesora de educación física y estética, Ciencias Domésticas, dos horas semanales y Labor, dos horas semanales, a la profesora de economía doméstica (Art. 2.°, Cap. IV, inciso a), señorita Delia Natalizio;

Colegio Nacional de Belgrano: profesores de ciencias y letras, Mineralogía y Geología, dos horas semanales, al doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, inciso h), señor Roberto P. Valle (Cl. 1890, D. M. 2, M. 203.687); Matemáticas, cuatro horas esmanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso i), señor Daniel P. Dessein (Cl. 1895, D. M. 2, matrícula 213.919); profesora de idiomas extranjeros, Inglés, cuatro horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señorita Rebeca Molinelli Wells; profesor de educación física y estética, Ejércicios Físicos, cuatro horas semanales, al profesor superior de educación física (Art. 2.°, Cap. III, inciso d), señor Antonio Lapa (Cl. 1912, D. M. 4, M. 544.518);

Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital: profesor de ciencias y letras, Matemáticas, seis horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Joaquín Arturo Acuña (Cl. 1887, D. M. 53, M. 3.410.887);

Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital: profesor de educación física y estética, Caligrafía, tres horas semanales, al señor Vicente Santiago (Cl. 1912, D. M. 1, M. 116.130);

Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital: profesora de ciencias y letras, Castellano, cuatro horas semanales a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso e), señorita Delia Antonia Minaverry;

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital: profesores de ciencias y letras, Economía Política, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Angel Ignacio Miguel (Cl. 1901, D. M. 2, M. 179.291);

Historia, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I. inciso e), señorita Lola Pita Martínez; Historia, tres horas semanales a la doctora en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. , inciso e), señora Petra Alen Vieyra de Helain;

Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital: profesora de ciencias y letras, Química, dos horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso e), señora Inés C. de Medrano;

Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital: en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señorita Zulema Ana María Maldonado; y en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señorita Bertha Leticia Gollán;

Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires): profesores de ciencias y letras, Matemáticas, seis horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Emilio Mariano Siccardi (Cl. 1902, D. M. 15, M. 721.581); Matemáticas, tres horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señor José Lambiase (Cl. 1899, D. M. 4, M. 502.704); Matemáticas, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I. inciso b), señor Faustino Fernández (Cl. 1901, D. M. 2, M. 191.755); Física, tres horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Rosalía Petrona L. de Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Esc. Prof. de C. del Uruguay. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.095. — 599. — A fin de proveer un cargo de ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en reemplazo de la señora Fermina Chapitel de Cabrera, que se jubila,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en el cargo de ayudante de taller, a la señorita Sarah Argentina Urquiza, en reemplazo de la señora Fermina Chapitel de Cabrera, que se jubila.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal de A. Regional de Humahuaca. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.413. — 600. — A fin de proveer horas y cargos, vacantes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Esc. Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy), al siguiente personal: en el cargo de Regente a la maestra normal nacional, con más de diez años de antigüedad, en el cargo, señora Sofía Machicado de López, quien cesa en el cargo de maestra de grado de que es

titular en el mismo establecimiento y para el que se nombra a la maestra normal nacional, señorita Blanca Helena Gros, quien a su vez cesa en el cargo de maestra de labores y corte y confección de que es titular en el mismo establecimiento; en el cargo de maestro de grado, al maestro normal nacional, señor Noemy Martínez (Cl. 1902, D. M. 64, M. 3.967.294).

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy), y con carácter de interino, al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, Matemáticas, tres horas semanales, geografía, dos horas semanales e historia, tres horas semanales, al maestro normal nacional, señor Juan P. Alvarez (Cl. 1891, D. M. 64, M. 3.977.938), quien cesa en el cargo de maestro de grado de que es titular en el mismo establecimiento; Castellano, dos horas semanales y Pedagogía y Psicología, cuatro horas semanales, a la directora del establecibiento, señora María Teresa Cardozo de Gómez; Física, tres horas semanales y Química, dos horas semanales, al señor Juan P. Gómez (Cl. 1905, D. M. 27, M. 1.625.807); en el cargo de maestra de labores y corte y confección, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, señorita Elvira Villafañe Páez.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ampliación de incorporación

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.497. — 601. — Visto el pedido de ampliación de incorporación a la enseñanza profesional que formula la Directora del Instituto "Jorbalán" de Martínez; atento que el mencionado establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933; teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo del mismo año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar desde el 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Jorbalán" de Martínez, hasta el segundo año de los talleres de Corte y Confección y Bordado en Blanco, de la Escuela Nacional Proefsional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquees, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Cambio de tareas de dos profesores.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.498. — 602. — 7.636. — Visto este Expte.; atento que con el cambio de tareas que formulan los profesores en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, señores Plácido A. Martínez y Alfredo E. Manacci, se soluciona la superposición de horarios del primero de los mencionados docentes; teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de Estenografía, cinco horas semanales, en el curso diurno de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, inciso k), señor Plácido A. Martínez (Cl. 1896, D. M. 24, M. 1.420.737), pase a desempeñar en el curso nocturno del mismo establecimiento, cuatro horas semanales de Contabilidad, en reemplazo del contador público nacional, señor Alfredo E. Menacci (Cl. 1906, D. M. 24, matrícula 1.440.965), que pasa a ocupar las horas de Estenografía que deja el señor Martínez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Comercial N. 2. — Creando cargo de Jefe de Celadoras y nombrando.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.490. — 603. — 2.c 47. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Comercial de Mujeres número 2 de la Capital, en la que solicita la creación del cargo de Jefe de Celadoras por considerarlo de imprescindible necesidad para la mayor atención de las disciplina del establecimiento, y teniendo en cuenta lo atendible de los fundamentos expuestos por la citada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, en la Escuela Comercial de Mujeres número 2 de la Capital, un cargo de auxiliar 8.° (Jefe de Celadoras), con la remuneración mensual de doscientos pesos ($ 200.— moneda nacional.

Art. 2.° — Trasládase a ocupar dicho cargo a la ayudante principal (Bibliotecaria Archivadora), del Colegio Nacional de Santa Fe, señora María Sánchez de Filiberti, debiendo imputarse sus haberes por el corriente año, al inciso 376, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. Nombramiento, señor Cohen

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.500. — 604. — I. 288. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza, a fin de proveer el cargo de jefe de talleres que se encuentra vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba y teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad la provisión del cargo de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase jefe de talleres en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, al mecánico e ingeniero maquinista de la Armada Nacional, señor Samuel Cohen (Cl. 1904, D. M. 2, matrícula 195.773).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Nombrando médico de la Inspección General de Enseñanza

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.522. — 605. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta el señor Mariano Etchegaray de su cargo de médico de la Inspección General de Enseñanza, Secundaria, Normal y Especial y nómbrase en su reemplazo al médico, señor Mariano Adolfo Etchegaray (Cl. 1906, D. M. 2, M. 164.347).

Art. 2.° — Comuníquecs, publíquese, anótese, dése al Regitsro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Salta. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.523. — 606. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta la señorita María Ernestina Gutiérrez, como Profesora de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, una hora semanal, en la Escuela Normal de Salta, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Nacional, con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo III, Inc. e) señora Beatríz Serrey de López.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Minas y Colegio Nacional de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.525. — 607. — A fin de proveer horas de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, vacantes, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, y dos horas semanales en el Colegio Nacional de San Juan, al Profesor en la especialidad egresado de la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército (Art. 2.°, Cap. III, Inc. g), señor Félix G. O. Laprima (Cl. 1911, D. M. 3, M. 360.240).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Posadas. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.526. — 608. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras y Educación Física y Estética, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones), al siguiente personal: Profesores de Ciencias y Letras, Metodología, tres horas semanales y Pedagogía, tres horas semanales, a la Profesora Normal en Letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señora Juana Alba Golpe Lefebre de Caballero; Pedagogía, seis horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a) señorita Silvia Nélida Giménez Giorio; Historia, tres horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Capítulo I, Inc. d) señor Pablo Adolfo Luzuriaga (Clase 1906, D. M. 43, M. 2.747.359); Historia, tres horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Cap. I, inci. d), Sr. Raúl Pedro Fernícola (Clase 1903, D. M. 40, M. 2.572.524).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones), Profesora de Educación Física y Estética, Música, cuatro horas semanales, a la señora Paulina Peralta de Romero.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Santo Tomé. — Nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.528. — 609. — Habiéndose encargado interinamente del Rectorado del Colegio Nacional de Curuzú-Cuatiá (Corrientes) al señor Marco Acuña y acordádosele licencia en su carácter de Profesor de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes), en reemplazo del señor Marco Acuña, y mientras desempeñe las funciones de Rector interino en el Colegio Nacional de Curuzú-Cuatiá (Corrientes). Profesor interino de Ciencias y Letras, Literatura, tres horas semanales, al Maestro Normal Nacional señor Manuel Alvarez (Clase 1914, D. M. 28, M. 1.714.652).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

82.712. — 610. — 1.°-42. — Atento que el Profesor en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" Dr. Aquiles Guglialmelli, ha sido electo Diputado Nacional y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 3.° de fecha 23 de marzo de 1932 y Art. 8.° del decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente Profesora de Ciencias y Letras, Castellano, seis horas semanales en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", a la Profesora de la asignatura confirmada de acuerdo al Art. 5.° Srta. Amalia Alcoba Martínez, en reemplazo del Profesor Aquiles Guglialmelli, mientras dure su mandato de Diputado Nacional, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Paraná. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.524. — 611. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras, Educación Física y Estética e Idiomas extranjeros, vacantes en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos) y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos) al siguiente personal: Profesores de Ciencias y Letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, al Profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b) señor Plutarco Faustino Guerrero (Clase 1911, D. M. 63, M. 3.928.086); Historia, tres horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Capítulo I, inciso d), señor José Manuel Valdéz Cora (Clase 1898, D. M. 32, M. 2.025.198); Castellano, cuatro horas semanales, al Prfesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b) señor Rodolfo Emilio Eyssertier (Clase 1913, D. M. 32, M. 2.057.292); Metodología, tres horas semanales, a la Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b) señorita Angela Felipa Bovolini; Mineralogía, y Geología, dos horas semanales, y Geografía, dos horas semanales, al Profesor de enseñanza secundaria en las especialidades (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b), señor Raimundo Antonio Culó (Clase 1912, D. M. 32, M. 2.053.353); Profesora de Idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señorita Amelia Luisa Grossemy; Profesores de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, al Maestro Normal Nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°), Capítulo III, inciso e) señor Héctor Reynaldo Anacleto Godoy (Clase 1913, D. M. 32, M. 2.056.623); Ejercicios Físicos, tres horas semanales, a la Profesora Normal con Práctica en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo III, inciso e) señora Emilia Doraliza Marcantoni de García.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), al siguiente personal: Profesor de Ciencias y Letras, Quími-

ca, ocho horas semanales, al Ingeniero Químico, señor José Félix Santos (Clase 1906, D. M. 32, M. 2.013.313); Profesores de Educación Física y Estética, Trabajo Manual, dos horas semanales, al señor Argemiro Cid (Clase 1892, D. M. 32, M. 2.008.042); Dibujo y Caligrafía, dos horas semanales, a la Profesora normal señorita Cirila Susana Sosa Villanueva; Música, dos horas semanales, a la señorita Ylsa Mariana Arús.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional Anexo Universidad de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.711. — 612. — U-113. — Vistas la ternas formuladas por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer diez horas de Matemáticas, vacantes en el Colegio Nacional, anexo a la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesores de Matemáticas en el Colegio Nacional anexo a la Universidad Nacional de La Plata, al señor Enrique Loedel Palumbo (Clase 1901, D. M. 19, M. 1.082.769), cuatro horas con opción a seis; señorita Raquel C. Muñoz, tres horas con opción a seis y señora Valeriana A. de Oría, tres horas con opción a seis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Concordia. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.712. — 613. — 2.ª-2. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la Dirección de la Escuela de Comercio de Concordia, a favor de la señorita Carmen María Cecilia Steudler, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente no reúne las condiciones exigidas por el Decreto de 21 de junio de 1934, para dictar la asignatura que se le ha encomendado;

Que en la localidad no existe persona con título habilitante para dictar dicha materia, como lo manifiesta la mencionada Dirección;

Que se encuentra debidamente comprobada la prestación de los servicios cuyo pago se gestiona;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio de Concordia, en cinco horas de Francés, vacantes, por la señorita Carmen María Cecilia Steudler, desde el 2 de mayo hasta el 27 de noviembre del año 1935, debiendo solicitarse oportunamente al H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para su pago, dejándose constancia que los mismos deberán imputarse en su oportunidad al inciso 284 del Presupuesto vigente en el citado año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.713. — 614. — N-113. — Vista la nota de la Profesora en la Escuela Industrial de la Nación, "Otto Krause", señorita Margarita T. Noce Ferro, en la que manifiesta que desde el año 1933, viene dictando una hora semanal de Inglés en virtud de exigirlo el plan de estudios correspondiente; atento el concepto que disfruta la mencionada docente por parte de las autoridades de la referida escuela; a fin de regularizar dicha situación, teniendo en cuenta que se trata de tarea indivisible y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Idiomas Extranjeros, Inglés, una hora semanal, en la Escuela Industrial de la Nación, "Otto Krause", a la Profesora Normal en la especialidad (Art. 1.° Capítulo II, inciso B.), señorita Margarita T. Noce Ferro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de A. R. de San Isidro. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
— 83.501. — 615. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca) al Ingeniero Agrónomo y Maestro Normal Nacional, señor Aníbal Nicasio González (Clase 1898, D. M. 15, M. 748.694), en reemplazo de la actual Directora señorita Fortunata Leiva, quien pasará a ocupar en el mismo establecimiento diez horas semanales de Ciencias y Letras, cuatro de Castellano, tres de Historia y tres de Geografía, actualmente vacantes.

Art. 2.° — Nómbrase interinamente, por no haber en la localidad personal con título habilitante, Profesor de Ciencias y Letras, Pedagogía, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca) al Ingeniero Agrónomo y Maestro Normal Nacional, señor Aníbal Nicasio González (Clase 1898, D. M. 15, M. 758.694).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.797. — 616. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras y cargos vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.°, del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital: Profesor de idiomas extranjeros, Inglés, diez y seis horas semanales, al Profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°) señor Eugenio Mraz Zimany (Cl. 1893, D. M. 2, M. 252.473), quien cesa en las siguientes horas de Inglés, de que es titular, cuatro horas semanales en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital, tres horas semanales en la Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital y seis horas semanales en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital; Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires); Profesor de Ciencias y Letras, Historia, tres horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Capítulo I, inciso d) señor Francisco Antonio Ocampo (Clase 1906, D. M. 19, M. 1.061.749); Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires); en el cargo de maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional, señorita Carmen María Castellanos; y en el cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional, señorita Rosario Erlinda Giúdice; Escuela Normal Mixta de Lincoln. (Buenos Aires); Profesora de Ciencias y Letras, Geografía, seis horas semanales, a la Profesora Normal en Letras (Art. 2.°, Capítulo I, Inc. e) señorita Lilia Esther Bravo; Colegio Nacional Anexo a la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires): En el cargo de Auxiliar 6.°, (secretario), al señor César José Mascetti (Cl. 1912, D. M. 13, M. 638.515).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Mariano Moreno" y de Flores". — Cambio de tareas Profesores Jofré y Domblide.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.104. — 617. — 1.ª-52. — Visto el pedido de cambio de tareas que formulan los Profesores Arnaldo Jofré y Vicente Guillermo Domblide y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el señor Rector del Colegio Nacional "Mariano Moreno" y el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza, como así también lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor de Castellano, tres horas semanales en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de dicha asignatura y en la de Geografía (Art. 4.°) señor Arnaldo Jofré (Clase 1894, D. M. 1, Mat. 21.852), pase a desempeñar cuatro horas en Geografía en el Colegio similar de Flores en lugar del Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras (Art. 2.°, Capítulo I, inciso a), señor Vicente Guillermo Domblide (Clase 1901, D. M. 3, M. 327.654), quien se hará cargo de las tres horas de Castellano que deja el señor Jofré.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Dolores. Nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.105. — 618. — 2.ª-3. — Vista la precedente propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires) a favor del señor Juan Celli, para el cargo de Maestro de Fundición, que se encuentra vacante; atento que dicha provisión es de imprescindible necesidad y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Fundición en la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires), al señor Juan Celli (Clase 1892, D. M. 3, M. 297.069), con imputación al Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Fijando antigüedad a un nombramiento.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.106. — 619. — 1.ª-28. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de la señora María Teresa A. L. de Podetti, como Profesora interina de Castellano, seis horas semanales en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), hecha por Decreto de 17 de abril último, deberá considerarse con antigüedad del 2 del citado mes, fecha desde la cual se hallaba desempeñando el cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegios Nacionales de San Isidro y "Nicolás Avellaneda". — Rectificación de nombramientos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

84.107. — 620. — 1.ª-38. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que los nombramientos expedidos a favor de la señorita María Luisa Verlé, como Profesora de Matemáticas, cuatro y cinco horas, semanales, respectivamente, en los Colegios Nacionales de San Isidro (Buenos Aires) y "Nicolás Avellaneda", de esta Capital, Decretos de 6 de marzo último y 12 de abril de 1923, deberán considerarse a nombre de la señorita María Luisa Carmen Verlé, por ser el verdadero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal N. 6. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.108. — 621. — 2da.33. — Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 5 de mayo último para desempeñar cuatro horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, se llama Dolores Molas Terán y no Lola Molas Terán, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegios Nacionales "Mariano Moreno y de Belgrano". — Cambio de tareas Profesores Arauz y Cameirone.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.109. — 622. — A-174. — Visto la precedente solicitud de traslado y concentración de tareas; atento el informe producido por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto en el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor de Matemáticas, cuatro horas semanales en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", Ingeniero Industrial (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1), señor Aníbal V. Arauz (Clase 1884, D. M. 1, M. 598), pase a dictar igual materia y número de horas en el Colegio similar de Belgrano, en lugar del Ingeniero Civil (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1) señor Juan Andrés Cameirone (Clase 1897, D. M. 1, M. 32.776), quien se hará cargo de la tarea de que aquél es actualmente titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Pehuajó. — Designación interina de Rector

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.111. — 623. — I-276. — Vista la precedente comunicación de la Inspección General de Enseñanza por la que solicita se encargue interinamente del Rectorado del Colegio Nacional de Pehuajó, a un Profesor, teniendo en cuenta que a pesar del llamado a concurso hecho oportunamente para proveer dicho Rectorado no le fué posible al Jurado respectivo formular terna y atento a que dicho establecimiento no cuenta con Vicerrector por Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente del Rectorado del Colegio Nacional de Pehuajó, al Médico Veterinario

y Profesor con más de veinte años de antigüedad en la enseñanza señor Luis Cativa Tolosa (Clase 1886, D. M. 18, M. 964.299), hasta tanto se provea por concurso dicho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Plan Estudios. — Portugués y L. Brasileña

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.112. — 624-S-41. — Vista la nota presentada por el Instituto Argentino Brasileño de Cultura, por la que se solicita la implantación, con carácter de fenitivo, del Profesorado en Idioma Portugués y Literatura Brasileña, que en forma provisoria y a título de ensayo, funciona en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el curso libre organizado en el citado Instituto, funciona con resultados satisfactorios, poniendo de manifiesto el interés con que siguen los alumnos esa enseñanza;

Que las relaciones sociales, culturales y económicas que vinculan a nuestro país con el Brasil, son cada día más estrechas, por lo que hace que sea cada vez más perentoria la necesidad del conocimiento de su idioma;

Que el plan de estudios propuesto por el Instituto Argentino Brasileño de Cultura, ofrece en sí, las condiciones sufientes para un eficaz desarrollo de la enseñanza de esa asignatura,

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El curso libre de Idioma Portugués y Literatura Brasileña, que funciona en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, de conformidad a lo dispuesto por resolución de 19 de junio de 1935, se regirá por el siguiente Plan de Estudios:

Asignaturas	Horas semanales
Primer año	
Ejercicios de idioma (lectura, traducción, ortografía, conversación, composición)	6
Gramática portuguesa moderna	6
Fonética portuguesa	2
Total	14
Segundo año	
Ejercicios de idioma (traducción, conversación, composición oral y escrita)	6
Gramática portuguesa	2
Literatura portuguesa (1er. curso)	2
Literatura brasileña (1er. curso)	2
Historia de la civilización portuguesa (1er. curso)	2
Total	14
Tercer año	
Ejercicio de idioma (traducción, conversación, composición oral y escrita)	5
Literatura portuguesa (2do. curso)	2
Literatura Brasileña (2do. curso)	2
Historia de la civilización portuguesa (2do. curso)	2
Pedagogía general	3
Total	14
Cuarto año	
Ejercicios de idioma (traducción conversación, composición oral y escrita)	4
Literatura portuguesa (3er. curso)	2
Literatura brasileña (3er. curso)	2
Historia de la civilización brasileña	2
Metodología y práctica de la enseñanza	4
Historia de la educación	2
Total	16

Art. 2.° — A los alumnos del Curso Libre del Profesorado en Idioma Portugués y Literatura Brasileña, que tengan una asistencia mínima anual del 75 o|o de las clases y que hayan aprobado íntegramente los cuatro años de estudios, se les otorgará un certificado de terminación de esos cursos.

Art. 3.° — La Dirección de Administración incluirá en el Presupuesto para el año 1937, las horas necesarias para la atención del primer año de estudios del Curso Libre en Idioma Portugués y Literatura Brasileña.

Art. 4.° El Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, solicitará oportunamente el reconocimiento de servicios de los profesores que tengan a su cargo la enseñanza en el referido Profesorado, durante el presente curso escolar.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Industrial "Otto Krause". — Imputación de haberes del Jefe de Taller.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.236. — 625. — 2.ª-40. — Vista la consulta formulada por la Dirección de la Escuela Industrial "Otto Krause", y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese, durante el corriente año, al inciso 376, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto vigente, los haberes correspondientes al Jefe de Taller en la Escuela Industrial "Otto Krause", señor Guillermo H. Kah, nombrado por Decreto de 28 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Nombramiento de Director. — Escuela de Oficios N.° 4 de la Capital

Buenos Aires, Junio 9 de 1936

84.237. — 626. — J. 83. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer la Dirección de la Escuela de Oficios N.° 4 de la Capital, atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela de Oficios N.° 4 de la Capital, al Ingeniero Civil, señor Mario L. Romano (Cl. 1882, D. M. 64, M. 3962104), quien cesa como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.238. — 627. — Vistos: las presentes gestiones de reconocimiento de servicios prestados interinamente por lo establecimientos de enseñanza que seguidamente se nombra y los informes producidos por la Dirección de Estadística y Personal y por la Inspección General de Enseñanza; y atento que, en cuanto respecta al profesor Sr. Alberto G. Ivancovich, el Rectorado del Colegio Nacional de Resistencia se vió obligado, a fin de no interrumpir la enseñanza, a designarlo para dictar las horas vacantes de castellano, a pesar de que no se halla habilitado conforme a las exigencias del Decreto de 21 de punio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935 por el siguiente personal: Colegio Nacional de San Luis. — Exp. 1.ª 9. — Ayudante 6.° (escribiente) Dr. Enrique Domínguez Poblet (Cl. 1911, D. M. 50, M. 3196924), como Auxiliar 6.° (Secretario), cargo vacante y Ayudante 8.° (caladora), Sra. Sofía Rence Lima Páez de Cuello, como Ayudante 6.° (escribiente), en lugar de aquél, ambos desde el 26 de octubre hasta el 15 de noviembre, y Ayudante 8.° (celador), Srta. Helvecia Quadri Perino, como Ayudante de Gabinete, vacante, desde el 1.° hasta el 18 de noviembre; Colegio Nacional de Resistencia — Exp. 1.ª 7. — Maestro Normal, Sr. Alberto G. Ivancovich (Cl. 1892, D. M. 66, M 1587218), en seis horas de castellano, vacantes, desde el 26 de noviembre hasta el 17 de diciembre; Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Exp. 1.ª 27. — Profesora titular en el mismo establecimiento, señorita Ana Podio, en dos horas de Geografía de Italia, desde el 20 de agosto hasta el 19 de noviembre, debiendo solicitarse los fondos correspondientes del H. Congreso de la Nación, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que en oportunidad habría correspondido disponer el pago con imputación a los incisos 131, 142 y 343 del Anexo E. del Presupuesto de 1935, respectivamente, en el mismo orden de consignación de los referidos establecimientos.

Art. 2.° — Reconócese, asimismo, los servicios prestados en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, según constancia del expediente 1.ª 22, por el Sr. Mario Rodríguez Almada (Cl. 1906, D. M. 23, M. 604013), como ayudante 4.° (escribiente) desde el 1.° hasta el 31 de marzo del corriente año, en lugar del Sr. Tomás López Sauqué, cuya renuncia fué aceptada por Decreto de 13 del mismo mes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Profesional N.° 7. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 9 de 1936

84.239. — 628. — 2.ª — 3. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de Ayudante de taller hecha en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7 de la Capital a nombre de María del Pilar Beltrán, por Decreto de 30 de diciembre de 1935, debe considerarse extendida a favor de la señorita María del Pilar Beltrán de Nanclares, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Junín. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 9 de 1936

84.240. — 629. — 1.ª 2. — Vistos: la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios prestados interinamente, durante el año 1935, en el Colegio Nacional de Junín y los informes producidos por la Dirección de Estadística y Personal y por la Inspección General de Enseñanza; y

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado del establecimiento se vió en la obligación, a fin de no interrumpir la enseñanza, de designar para dictar algunas de las horas vacantes a profesores que no se hallaban en las condiciones exigidas en el Decreto de 21 de junio de 1934, en virtud de que no existían en la localidad quienes reuniesen los requisitos reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados, durante el año 1935, en horas vacantes en el Colegio Nacional de Junín, por el personal que seguidamente se enumera, con especificación de los respectivos períodos: Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, Sr. Adrián B. Meza (Cl. 1891, D. M. 17, M. 878639), en tres horas de Castellano hasta el 14 de diciembre; Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad Srta. María M. Tovillas, en cuatro horas de Historia hasta el 31 de julio; Médico Veterinario, Sr. Lauro A. Varela (Cl. 1898, D. M. 13, M. 622825) en tres horas de Geografía hasta el 31 de julio; Profesor titular de la asignatura, Sr. Antonio M. Venere (Cl. 1891 D. M. 17 M, 890895) en cuatro horas de Matemáticas hasta el 11 de diciembre; Profesores con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, Sres: Rodrigo Ferreiro (Cl. 1880, D. M. 17, M. 884426) en tres horas de Ciencias Biológicas hasta el 31 de julio, Juan Máckinson (Cl. 1874, D. M. 17, M. 879719) en cuatro horas de Inglés hasta el 12 de diciembre, Juan B. Girardin (Cl. 1872, D. M. 17, M. 900196) en tres horas de Francés hasta el 12 de diciembre y Juan D. Comuni (Cl. 1891, D. M. 17, M. 900370) en dos horas de Dibujo hasta el 30 de noviembre y Profesor titular de la asignatura, Sr. Juan R. Pérez Cruz (Cl. 1897, D. M. 17, M. 933088) en dos horas de Música hasta el 30 de noviembre, todos a contar desde el 27 de mayo; Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, Sr. Carlos T. Hachmann (Cl. 1897, D. M. 17, M. 901229) en seis horas de Física, desde el 1.° de abril hasta el 17 de diciembre; Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y Geografía, Sr. Domingo J. Meccia (Cl. 1900, D. M. 1, M. 2128) en dos horas de Geografía y en cinco horas de Italiano, desde el 1.ª de abril y hasta el 12 y 19 de diciembre, respectivamente y Profesor titular de la asignatura, Sr. Francisco Carmazzi (Cl. 1890, D. M. 17, M. 908606) en dos horas de Ejercicios Físicos, desde el 1.° hasta el 30 de abril y desde el 27 de mayo hasta el 30 de septiembre.

Art. 2.° — Gestiónese del H. Congreso los fondos necesarios para el pago de los servicios cuyo reconocimiento se dispone, en virtud de tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que en oportunidad habría correspondido imputarlos al Inc. 343, Anexo E. del Presupuesto de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Instituto "Antonio Mentruyt" (L. de Zamora). — Incorporación.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936

84.242.—630.—E. 62.- Visto el pedido de los beneficios de la incorporación que formula el Instituto "Antonio Mentruyt", de Lomas de Zamora, atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el establecimiento peticionario se halla en las condiciones exigidas por el Decreto de 24 de marzo del año 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), a partir del 1.° de abril del corriente año, al Instituto "Antonio Mentruyt", de Lomas de Zamora.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a la citada Inspección General de Enseñanza, a los efectos correspondientes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Instituto Nacional del Prof. Sec. de la Capital. — Nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.241. — 631. — I.ª 48. — Vistos: la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital en la que, de acuerdo con el Consejo Consultivo propone a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés, doctora en Filosofía y Letras y Profesora Normal, señora María Eugenia Enchegoyen de Augé, para ocupar seis horas de Metodología y práctica de la enseñanza de Francés, interinamente hasta tanto sean provistas por concurso, y el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad al 25 de abril último interinamente y hasta tanto se provea por concurso, profesora de Metodología y práctica de la enseñanza de Francés, seis horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, Doctora en Filosofía y Letras y Profesora Normal Sra. María Eugenia Etchegoyen de Augé.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay— Nombramiento de Vicerrector.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.243. — 632. — J. 59. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer el Vicerrectorado del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicerrector del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay al Profesor Normal Nacional, señor Lucio José Macedo (Cl. 1894, D. M. 32, M. 2016708).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Flores. — Cambio de tareas Prof. Nazar, Anchorena y Mañé.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.258. — 633. — Vista la precedente solicitud de permuta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de ciencias y letras, Química, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Flores, doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, Inc. h) señor Alberto Laureano Nazar Anchorena (Cl. 1913, D. M. 14, M. 698703) pase a desempeñar en el mismo Establecimiento tres horas semanales de Física y en reemplazo del profesor de enseñanza secundaria en la especialidad de química (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b) señor Pedro Mañé (Cl. 1888, D. M. 4, M. 482975) que a su vez pasa a desempeñar las horas que deja el señor Nazar Anchorena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Oficios 3 de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.259. — 634. — A fin de proveer cargos vacantes en la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de la Capital, al siguiente personal; en caso de Secretario Contador con clase anexa, al señor Jorge Santiago Pellerano (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1120434); en el cargo de maestro de dibujo y dibujante de taller al electrotécnico nacional señor Jorge Hipólito Ribero (Cl. 1897, D. M. 1, M. 8952); en el cargo de maestro de Talleres de electricidad al electrotécnico, egresado de la Escuela de Mecánicos de la Armada, señor Alberto Luis Ticinese (Cl. 1906, D. M. 24, M. 1419634); en el cargo de maestro de Talleres de Electricidad, al señor Alfonso Palencia (Cl. 1906, D. M. 4, M. 472708); en el cargo de maestro de mecánica, al señor Juan Friederich (Cl. 1891, D. M. 15, M. 775730); en el cargo de profesor de tecnología, al electrotécnico nacional señor Baltasar José Manes (Cl. 1908, D. M. 15, M. 722111); en el cargo de auxiliar 8.° (encargado del depósito de materiales), señor Manuel Augusto García Fernández (Cl. 1912, D. M. 68, M. 825611); en el cargo de ayudante 1.° (Personal de servicio) al señor Nicolás César Galíndez (Cl. 1897, D. M. 68, M. 798928); en el cargo de Ayudante 1.° (Personal de servicio) al señor Hugo Armando López (Cl. 1916, D. M. 2, M. 268271).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio N.° 2. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.260. — 635. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Contabilidad, vacantes en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital, y como excepción a lo preceptuado por el Art. 7.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934, por no disponerse de personal femenino con título habilitante, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital, profesores de ciencias y letras, Contabilidad, cuatro horas semanales, al Contador Público Nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k) señor Inocencio Mendiburu (Cl. 1892, D. M. 3, M. 305759), y Contabilidad, tres horas semanales, al Contador Público Nacional (Art. 2.°, Cap. I, Inc. k) señor Ricardo Lucio Salazar Colombres (Cl. 1893, D. M. 2, M. 213720).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Quilmes. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.262. — 636.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación hecha por Decreto de fecha 2 del corriente mes a favor del señor Alberto Daniel Iacobucci, como profesor de ciencias y letras, química, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires), debe entenderse extendida para Alberto Domingo Iacobucci, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Lincoln. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.263. 637. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta de su cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires), la señora Mercedes J. P. de Mondelli, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Nacional señora María Magdalena Cassani de Fidalgo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Dolores (Es. As.) — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.264. — 638. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Historia, vacantes en el Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Adriano Rauschert (Cl. 1869, D. M. 22, M. 1261622).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Cambiando de turno a un profesor.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.265. — 639

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación hecha por Decreto de fecha 30 de diciembre de 1935, a favor del señor Julio Iturriaga, como profesor de ciencias y letras, Física, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital (Curso Diurno) debe considerarse extendida para el mismo establecimiento pero Curso Nocturno, por ser en éste donde se encuentra la vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional y Escuela Normal de Concepción del Uruguay.—Rectificando decreto de nombramiento.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.266. — 640

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que las designaciones hechas por Decreto de fecha 23 de mayo último, a favor de los señores Ramón Piñol y Rodolfo Luis Scelzi, como profesores interinos de educación física y estética, dibujo, seis horas semanales, y de ciencias y letras, química, tres horas semanales, respectivamente, en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), deben entenderse extendidas para el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por ser en este establecimiento donde se encuentran las vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Liceo N.° 2. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.267. — 641. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, Literatura, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, profesora de ciencias y letras, Literatura, dos horas semanales, a la profesora en letras, título universitario, Art. 2.°, Cap. I, Inc. a) señorita María Delia Dominga Wiurnos, en reemplazo de la señorita Elsa L. Larguía, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.269. — 642. — A fin de proveer horas de educación física y estética, labores y trabajo manual, vacantes en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires) profesora de educación física y estética, labores y trabajo manual, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. e) señorita Delia Robles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestros de Catamarca, nombrando con carácter interino profesor de Matemáticas al Sr. Carlos Alberto González Toloza, en lugar del Sr. José Galíndez y mientras éste desempeñe el cargo de Ministro de Gobierno de la citada Provincia.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.270. — 643

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cinco horas semanales, en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, al maestro normal nacional señor Carlos Alberto González Toloza (Cl. 1908, D. M. 53, M. 3401856) en reemplazo del señor Santiago José Galíndez y mientras éste desempeñe el cargo de Mi-

nistro de Gobierno de la Provincia de Catamarca; debiendo ser remunerado con los haberes del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional y Escuela Normal de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.271. — 644. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Literatura, dos horas samanales, y Castellano, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Córdoba y Escuela Normal de Córdoba, respectivamente al profesor Universitario en las especialidades (Art. 3.°) señor Raúl Custodio Fustes Fierro (Cl. 1907, D. M. 43, M. 2729380).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegios nacionales "Bmé. Mitre" y "B. Rivadavia". — Traslado del profesor Sr. Alfredo M. Méndez (h), aceptación de renuncia del prof. Sr. Ernesto Ure y nombramiento de Sr. Leopoldo E. Silva.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.272. — 645. —Vista la precedente nota del profesor señor Alfredo M. Méndez (h), por la que solicita se concentre la tarea de que es titular en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", en las horas vacantes por incompatibilidad del señor Ernesto Ure, atento las informaciones producidas y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital, abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Alfredo M. Méndez (h), (Cl. 1901, D. M. 2, M. 216802), a desempeñar igual tarea en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital, en reemplazo del señor Ernesto Ure, cuya renuncia se acepta; y nómbrase profesor de ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital, en reemplazo del señor Alfredo M. Méndez (h), abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Leopoldo E. Silva (Cl. 1911, D. M. 2, M. 249809).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional Gualeguaychú, Tucumán, Chivilcoy, Río Cuarto, Bahía Blanca y Mercedes (San Luis) — Rectificando designaciones.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.273. — 646. — Visto lo informado por la Dirección de Estadística y Personal en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 9, 11 y 25 de marzo, 6 y 16 de abril y 8 de mayo del corriente año, por los que se nombra en los Colegios Nacionales de Gualeguaychú, Tucumán, Chivilcoy, Río Cuarto, Bahía Blanca y Mercedes (San Luis), al siguiente personal: Manuela Goyburo, Ayudante Principal y escritura, dos horas; Adela B. de Marchiaro, interina de música, dos horas; María Teresa Stirparo, italiano, cinco horas; Pastora Soria de Olguín, matemáticas, cinco horas; Dora Rapallini, geografía, cuatro horas y Aurora Catalina Nieves, interina de música, dos horas semanales respectivamente, que sus verdaderos nombres son en el mismo orden enunciado: Manuela Dorotea Goyburu, Adela Albina B. de Marchiaro, Pascualina María Teresa Stirparo, Pastora Domingа Soria de Olguin, María Dora Rapallini y Aurora Catalina Nievas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Profesorado de Lenguas Vivas de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de Rosario — Considerando efectuada en la categoría de Idiomas Extranjeros y no C. y L. como determina el Decreto de 13 de diciembre último.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.274. — 647. — 2.ª 24. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta que para regularizar la situación del personal designado en los Cursos del Profesorado en Lenguas Vivas, dependiente de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de Rosario, procede imputar a la partida global cuatro horas de idiomas extranjeros de que es titular la señorita Enriqueta Reeves,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que la designación de la Profesora Normal en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. b), señorita Enriqueta Reeves, para dos horas de Ortofonía y dos de Dicción en el primer año del Profesorado en Lenguas Vivas (Inglés) de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de Rosario, debe considerarse efectuada en la categoría Idiomas Extranjeros y no Ciencias y Letras como determina el decreto de creación de dicho curso, de 13 de diciembre último y que la imputación de las expresadas horas corresponde al inciso 376, ítem 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal de San Fernando. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.275. — 648. — 2.ª 8. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 24 de marzo ppdo., para desempeñar dos horas de Labores y Trabajo Manual en la Escuela Normal de San Fernando se llama Luisa Elena Burmester y no Luisa Elina Burmester como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro nacional y archivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Instituto "General Belgrano". — Autorizándole cambio de denominación

Buenos Aires, Junio 10 de 1936

84.276. — 649. — I. 290. — Visto lo solicitado, atento las razones aducidas y el informe producido por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Instituto "General Belgrano", incorporado a la Escuela Normal de Maestras N.° 4 y al Colegio Nacional "Mariano Moreno", de esta Capital, para cambiar esa denominación por la de Instituto incorporado de "Huérfanos de Militares".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la citada Inspección General de Enseñanza a los efectos correspondientes; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Dirección de Administración

Reajuste del personal

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.219. — 1.290. — Atento que por Acuerdo de Ministros de fecha 31 marzo último, se ha reajustado el Presupuesto de sueldos y gastos del Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) y, a efectos de que la Contaduría General de la Nación, se encuentre en condiciones de poder practicar liquidación en los sueldos respectivos al Inciso 1, del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° del corriente año, considérense comprendidos en los cargos reajustados por el Presupuesto del Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) Inciso 1, Item 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional, en el cargo de Oficial 8.° al señor Florencio Julio Bertani (Cl. 1892, D. M. 1, M. 309.387), actual Oficial 9.° cargo éste suprimido en el reajuste precitado; Ayudante Mayor al señor Adolfo Mario Amarante (Cl. 1910, D. M. 1, M. 521.746) actual titular de igual cargo en la Cárcel de Tierra del Fuego y que ha sido transferido al Inciso 1; — Ayudantes 1.° a los señores Santiago Calens (Cl. 1975, D. M. 1, M. 481.076) y Máximo E. Camargo (Cl. 1917, D. M. 2, M. 146.904) actuales titulares de iguales cargos en la Cárcel de Tierra del Fuego, y, los cuales fueron transferidos al Inciso 1, Anexo "E".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.997. — 1.291. — Vista la nota elevada por la Dirección Nacional de Bellas Artes al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita la confirmación de designación del personal en cargos vacantes en la Dirección Nacional de Bellas Artes, y

Considerando:

Que, a fin de atender todas las tareas que impone el crecimiento de las escuelas, así como el Museo dependiente de dicha Dirección Nacional, las frecuentes exposiciones, salones oficiales en la Capital e Interior, actos, conciertos, conferencias y movimiento general, exceden de toda previsión;

Que dicha Dirección ha tenido en cuenta de solicitar la confirmación de personal competente y especialmente práctico para el manejo de telas, esculturas, máquinas de proyecciones, audiciones musicales, colocación de obras en salas de exposición,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en cargos vacantes, en la Dirección Nacional de Bellas Artes, al siguiente personal: Auxiliar 8.° al señor Alberto S. Gorgoihen (Clase 1892, D. M. 2, Matrícula 236.790). — Ayudante 1.°: a los señores, Carlos R. Ponferrada (Clase 1900, D. M. 2, M. 221.488). — D. Claudio López (Clase 1909, D. M. 2, M. 224.746)) y D. Jorge Lorenzo (Clase 1910, D. M. 4, Matrícula 533.337), y Auxiliar 4.° (Secretaría) en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación a la señorita Josefina Dorado Aguirre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal de San Rafael (Mendoza.) — Modificando el Decreto N.° 80.877.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.440. — 1.292. — 2.ª 11|936. — Vistas estas actuaciones y atento a lo manifestado precedentemente por el señor Antonio Riera en su carácter de apoderado de los propietarios de las fincas que ocupa la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 80.877 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de marzo del corriente año, en lo referente al término por el cual debe firmarse el nuevo contrato, quedando fijado en definitiva que será por dos años con opción a un año más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, para su conocimiento y efectos, a la Dirección de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza).

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Excma. Cámara Federal de Apelación de Mendoza. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.717. — 1.293. — C. 248|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, en contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Presidente de la Excma. Cámara Federal de Mendoza, debidamente autorizado por una parte y por la otra la señora Adela Escorihuela de Escorihuela, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino a la instalación de las oficinas de la expresada Cámara, el segundo piso, ala izquierda, de la casa de la calle San Martín N.° 1130, por el alquiler mensual de $ 350.— m|n. (Trescientos cincuenta pesos m|n), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 4 del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Presidencia de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Mendoza, para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de Ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo, cumplido, devuélvase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Dirección General de Bellas Artes. — Modificando el Decreto N.° 69.561.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.762. — 1.294. — Expte. O. 2|936. — Vistas estas actuaciones y atento lo manifestado por el Departamento de Obras Públicas con respecto a las dimensiones del terreno destinado al Museo Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 69.561 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 26 de octubre del año ppdo., en lo que se refiere a las dimensiones del terreno que en el mismo se menciona con carácter definitivo para el emplazamiento del edificio destinado al Museo Nacional de Bellas Artes, quedando en consecuencia establecidas las siguientes medidas: Ciento veinte metros sobre la Avenida Alvear, noventa y cinco metros con veinticuatro centímetros en el costado Noroeste sobre los jardines, ciento veintiún metros con diez y seis centímetros en el otro frente sobre la Avenida Centenario y setenta y nueve metros con dos centímetros en el costado Sudoeste sobre los jardines.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y vuelva, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Obras Públicas.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando gastos por servicios prestados a este Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

83.763. — 1.295. — Expte. F. 41|935. y agregados 456-F-934, 41-F-935. — Vistos estos expedientes, atento las informaciones producidas, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios cuyo cobro gestiona los Ferrocarriles del Estado, fueron provistos de conformidad y que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del respectivo ejercicio, por cuanto en las actuaciones del cobro, no fueron llenados los requisitos indispensables oportunamente y contando el Poder Ejecutivo con la Facultad y fondos para el pago de los mismos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 12.150, prorrogada por Ley N.° 12.237 y (Decreto N.° 79.729 de fecha 26 de marzo de 1936),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por los Ferrocarriles del Estado, al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, y en consecuencia reconócese a los mismos el derecho a percibir la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, ($ 655.67 m|n), importe de las cuentas agregadas a los respectivos expedientes.

Cuentas:

G. 144|7|34.	$	96.90
G. 253|11|34.	„	558.77
Total	$	655.67

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Art. 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por Ley N.° 12.237, a fin de ser incluído en la respectiva orden de pago, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 317, Item 1, del Anexo "E" del Presupuesto de 1934.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado de Paz Letrado N.° 12. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

83.956. — 1.296. — J. 1.009|936. — Vistas las precedentes actuaciones; atento las constancias que obran en las mismas y teniendo en cuenta que en el Expte. J. 600|936 se llamó a licitación para tomar una casa en arrendamiento con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 12,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Juez Letrado del Juzgado N.° 12, debidamente autorizado, por una parte y por la otra el señor César A. Ceriani, por el cual éste cede en arrendamiento con destino a la instalación de las oficinas de dicho Juzgado, la casa sita en la calle Córdoba N.° 2571, por el alquiler mensual de $ 230.— m|n. (doscientos treinta pesos m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá desde el 28 de mayo de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva al Juzgado de Paz Letrado N.° 12 de la Capital, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Benjamín Aspillaga. — Aprobando sus honorarios regulados por el Juzgado Federal de Paraná y que alcanzan a $ 315.— m|n.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

83.961. — 1.297. — Expte. A. 152|936. — Visto este expediente relacionado con los honorarios regulados por el Juzgado Federal de Paraná (Etre Ríos) como Fiscal ante el mismo, en las causas "Osuna Daniel, infracción al enrolamiento N.° 22.415" — "Micle Dionisio c|. Defensa Agrícola, recurre una multa" — Martínez Roque José Orfilio, excepción militar" y "Dure Alejandro, excepción militar", detalladas por el recurrente, Dr. Benjamín Aspillaga, en su presentación de fojas cinco (fs. 5), y conforme a los respectivos testimonios que corren a fojas uno a cuatro (fs. 1 a 4), de estas actuaciones; atento las informaciones producidas y de acuerdo a lo expresado por aquel Juzgado en su nota N.° 8.620 de 19 de mayo último (fs. 9), que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los honorarios regulados por el Juzgado Federal de Paraná (Etre Ríos), a favor del Dr. Benjamín Aspillaga, en los juicios ante ese Juzgado que se detallan precedentemente y que ascienden, en total a la suma de trescientos quince pesos moneda nacional de curso legal (pesos 315.— m|n. c|l.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para que practique las respectivas liquidaciones, a fin de disponer el pago de los honorarios de que se trata, en la forma y con la imputación que oportunamente, determinará el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Nacional de Bellas Artes de la Capital. — Aprobando Auxiliar 7.° a la señorita Inés Macdonald.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.796. — 1.298. — C. 100|936. — Vista la nota elevada por la Dirección Nacional de Bellas Artes, y, en atención a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Auxiliar 7.° (Personal Administrativo), vacante, en la Escuela Nacional de Bellas Artes de la Capital, a la señorita D. Inés Macdonald.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Academia Argentina de Letras. — Autorizando al Ministerio para invertir hasta $ 5.000.—, para los gastos que produzca la publicación de las cartas de D. Domingo F. Sarmiento dirigidas a la viuda de Horacio Mann.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

83.958. — 1.299. — Expte. A. 3|936. — Visto la nota que procede originada por la Academia Argentina de Letras en la que manifiesta la imposibilidad de continuar editando su Boletín debido a lo reducido de la suma que tiene asignada por el Presupuesto general en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido Boletín se venían publicando, debidamente clasificadas y con notas que facilitaban su estudio, las cartas que dirigía don Domingo Faustino Sarmiento a la Viuda de Horacio Mann;

Que, aparte del alto valor literario que las mismas significan, es esta una importante contribución a la historia de una época, que será, ciertamente, muy apreciada por todas aquellas personas que en el país y en el extranjero reciban el Boletín;

Que esta clase de publicaciones ofrece gran interés ya que contribuyen poderosamente a difundir en el extranjero, trabajos de alta cultura argentina, al propio tiempo que constituyen una rica fuente de investigación y estudio;

Que la realización del plan expuesto tropieza con el inconveniente de no ser posible una publicación regular, toda vez que ella se ve dificultada por la falta de los recursos que a tal efecto se requieren,

Que para lograr una prosecución regular de publicaciones, la Academia Argentina de Letras, solicita para su Boletín, un subsidio extraordinario de pesos 5.000.— c|l., para poder editar, en sus próximos números, las antes mencionadas cartas de Sarmiento,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 5.000.— m|n. c|l.), para costear los gastos que se produzcan con motivo de la publicación regular del Boletín de la Academia Argentina de Letras, en cuyos números daránse a conocer, debidamente clasificadas y con notas que faciliten su estudio, la valiosa colección de cartas dirigidas por D. Domingo F. Sarmiento a la Vda. de Horacio Mann.

Art. 2.° — El gasto autorizado en el artículo que precede, se atenderá con fondos de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Escuela de Artes y Oficios de La Carlota. — Tomando casa en arrendamiento de .propiedad del señor José Gil, con destino a la misma.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.959. — 1.300. — G. 310|936. — Vistas las precedentes actuaciones; atentas las informaciones producidas y teniendo en cuenta que existe urgencia en instalar la Escuela de Artes y Oficios de La Carlota,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934, tome en arrendamiento la casa de propiedad del señor José Gil, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de La Carlota, firmándose el respectivo contrato de locación "ad-referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, por el alquiler mensual de $ 450.— m|n. (cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de ocupación, una vez ejecutadas por el propietario y por su cuenta las obras de reparación que constan en estas actuaciones y sobre las cuales ha dado su conformidad, debiendo agregarse en una cláusula del contrato el detalle de las maquinarias que el señor José Gil presta, hasta la terminación del contrato, con destino a la Escuela premencionada.

Art. 2.° — La diferencia entre las sumas que acuerda el presupuesto y la autorizada por el presente Acuerdo, o sea, $ 200.— m|n (doscientos pesos moneda nacional), mensuales, se imputará al Inc. 376, ítem 1, partida 10, Anexo E., del Presupuesto vigente, hasta tanto la Ley General de Gastos prevea el total del alquiler autorizado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, a sus efectos, a la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Juzgado de Paz Letrado N. 28. — Rescindiendo contrato de locación de la finca de propiedad del señor Luis Aicardi y autorizando al Ministerio a firmar con el señor Rodolfo I. Fasiolo por la casa de su propiedad.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

83.960. — 1.301. — Expte. J. 921|936. — Vistas estas actuaciones; atento a lo informado precedentemente por la Excma. Cámara de Apelaciones de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Paz Letrado N.° 28 funciona en una finca que carece de las comodidades más elementales para su normal desenvolvimiento;

Que la mencionada propiedad fué arrendada con destino al ex Juzgado de Paz lego N.° 20, venciendo el contrato respectivo el 4 de diciembre próximo;

Que al desaparecer la Justicia de Paz lega y en virtud de la cláusula del contrato que estipula que el Fisco no se hace responsable de la falta de cumplimiento del mismo, en el caso que el H. Congreso no vote los fondos necesarios para abonar el alquiler de la finca arrendada, queda facultado el P. E. para rescindir dicho convenio;

Que han fracasado las dos licitaciones de casa que para este Juzgado se llamara oportunamente;

Que existe urgencia en su traslado a una zona más céntrica;

Que la propuesta acompañada, como lo manifiesta el señor Juez, resulta conveniente tanto por la distribución excelente de la casa como por su ubicación y alquiler pretendido,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rescíndese el contrato de locación por el cual se tomaba en arrendamiento la finca de la calle Almirante Brown N.° 873 de propiedad del señor Lius Aicardi, con destino a la instalación del Juzgado de Paz lego de la Sección 20 y que actualmente ocupa el Juzgado de Paz Letrado N.° 28.

Art. 2.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Decreto N.° 42.768 de fecha 30 de mayo de 1934, dado en Acuerdo de Ministros, autorice al señor Juez de Paz Letrado N.° 28, Circunscripción 4.ª, Dr. Raúl Lozada Echenique a firmar contrato de locación "ad-referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad al modelo aprobado por el mencionado decreto, con el señor Rodolfo I. Fasciolo, por la casa de su propiedad sita en la calle Sarmiento N.° 2025, término de un año y opción a una prórroga de otro año más, debiendo empezar a regir desde la fecha de su ocupación que el Juzgado hará conocer oportunamente al Ministerio y fijándose su alquiler mensual en la suma de pesos 270.— m|n. c|l. (doscientos setenta pesos moneda nacional de c|l.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por el Ministerio del ramo, procédase a su cumplimiento.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Escuela Nacional de Artes. — Compensación al señor José A. Merediz como Director interino.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.300. — 1.302. — Expte. C. 82|936. — Vista la solicitud del señor Director de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, don José A. Merediz, por la que pide se contemple su situación en lo que respecta a la doble prestación de servicios que viene llevando a cabo al desempeñar, accidentalmente, junto con el cargo de que es titular, el de Director de la Escuela Nacional de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que es de equidad remunerarle la tarea extraordinaria que se le ha impuesto;

Que ello puede hacerse, siguiendo una antigua práctica administrativa, mediante el procedimiento autorizado por

la Ley 68 que determina que, cuando un empleado acumule dos o más cargos gozará "del sueldo mayor y por vía de gratificación, de la tercera parte del siguiente, en escala de cantidad".

Que además de ese modo se obtiene una economía, ya que la designación de otra persona con carácter de accidental, originaría una erogación mayor;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—A contar del 15 de marzo último, y hasta tanto se designe titular en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Artes, se liquidará al señor José A. Merediz, en carácter de compensación, la tercera parte del sueldo, que le fija a ese cargo el Presupuesto General vigente en el inciso 325, Item-Personal Docente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Determinando imputación a los haberes de personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.975. — 2071. — Expte. 10.972-O-936. — Atento que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita en el expediente N.° 8491-I-1936, el cambio de imputación de los haberes del Auxiliar Principal don Carlos O'Mill y los del Auxiliar 6.° don Julio César Hernández, con motivo de haber sido trasladados a las obras de riego de Choele-Choel y de Chimpay y Belisle, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Impútese el sueldo del Auxiliar Principal, don Carlos O'Mill (Cl. 1889, D. M. 66, M. 1.585.726), al inciso 2.°, ítem 2, partida 76 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año y el del Auxiliar 6.°, don Julio César Hernández, (Cl 1879, D. M. 3, Matrícula 1.830.567), al inciso 2.°, ítem 2, partida 78 del mencionado Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reincorporando en la Dirección General de Irrigación, a don Ernesto José Sigüeiro, en la categoría de Auxiliar 6.°.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.977. — 2.072. — Expte. 10.973-O-1936. — Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reincorpórase en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de Auxiliar 6.° con la única remuneración mensual asignada para dicha categoría e imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, al ex empleado don Ernesto José Sigüeiro (Cl. 1898, D. M. 2, M. 164.638), debiendo prestar servicios en campaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.981. — 2.073. — Expte. 7.116-M-1936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en el Decreto N.° 83.675 de fecha 2 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: a don Joaquín Martínez, por seis meses en concepto de prorroga; a doña Agustina Celotti de Gagneux, por dos años; a doña Germana Louis de Gagneux y sus hijos menores de edad don Alberto, doña Luciana y doña Germame Gagneux, por dos años; a doña Amadora Trelles de Fernández, por dos años en concepto de prórroga; a doña Santos Borgonovo de Etchesagarre, por dos años; a doña Susannah Alkey de Benninson, por dos años en concepto de prórroga; a doña Ignacia Calvelo de Buela, por dos años en concepto de prórroga; a don Angel E. R. Sella, por cuatro meses; a don Francisco Marcen, por dos años y a don Charles Harry Rosson Barrow, por dos años.

2.° — Publíquese, anótese, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que corespondan, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por la Auxiliar 4.° de la D. G. de Estudios y Obras del Riachuelo, doña Leonor Raquel Guerrico y nombrando en su reemplazo, a doña Amira Esther Guerrico.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.991. — 2.074. — Expte. 10.974-G-1936. — Vista la renuncia que del puesto de Auxiliar 4.° de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado doña Leonor Raquel Guerrico, con motivo de hallarse imposibilitada por razones de salud, de continuar desempeñando sus tareas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 4.° de la expresada Repartición, doña Leonor Raquel Guerrico, y nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, a doña Amira Esther Guerrico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Estudios y Obras del Riachuelo, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Ticino. Instalaciones en su galpón particular. Se autorizan.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.990. — 2.075. — Expte. 6.921-F-911. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para el servivio exclusivo de los señores Simonini y Thiele, la instalación de una máquina limpiadora de cereales y demás obras complementarias en el galpón particular existente en la estación Ticino, de propiedad de los mismos y que por omisión de la Empresa recurrente no se hizo constar, en oportunidad de aprobarse por Decreto de 19 de julio de 1911 el plano respectivo, que dicho galpón era para la firma mencionada;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que tanto el galpón como las obras que ahora se autorizan, dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de impuestos, contribuciones y patentes que pueden corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, la que en el supuesto de que el galpón figure cargado a la cuenta Capital de la Empresa, deberá proceder a acreditar a dicha cuenta el importe correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contaduría General de la Nación. — Observa parcial N.° 1 de la O. de Pago N.° 869|935, por valor de pesos 4.395 — m|n., a favor de R. Berlingieri, por adquisición mediante licitación privada de un camión para obras riego y provisión agua, a Concepción (Catamarca). — Se Anula y se reconoce de legítimo abono.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

83.979. — 2.076. — Expte. 13.197-I-935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Contaduría General de la Nación, con fecha 6 de marzo ppdo., observó el Decreto N.° 68.040 de fecha 30 de septiembre de 1935, absteniéndose de intervenir el Parcial número 1 de la Orden de Pago número 869|935, emergente de aquél, por valor de pesos 4.395 moneda nacional, a favor de la firma Roberto Berlingieri, por la provisión de un camión "Chevrolet", a la Dirección General de Irrigación;

Que la observación se funda en que el elemento adquirido, cuyo costo se ha imputado al inciso 2, ítem 2, partida 14 (Concepción - Provisión de agua), del Plan de Trabajos Públicos de 1935, no fué provisto en el presupuesto de la obra, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien la resolución de 11 de febrero del año en curso dispone que, a partir de esa fecha las distintas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, deberán establecer categóricamente, cuando se trate de elementos de planta y equipo, si su adquisición ha sido expresamente prevista en el proyecto respectivo, dicha circunstancia no debe considerarse en el presente caso, por tratarse de una licitación efectuada con anterioridad a la aludida disposición;

Que, sin embargo, habiéndose operado el cierre del ejercicio de 1935 sin que el crédito por la indicada cantidad y a favor de la firma nombrada, haya sido incluído en orden de retención alguna, corresponde anular el parcial observado y en orden a lo determinado por Decreto de 10 de junio de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Parcial número 1 de la Orden de Pago N.° 869|935, por valor de cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos (pesos 4.395 m|n.) moneda nacional, emitido oportunamente a favor de la firma Roberto Berlingieri.

Art. 2.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad determinada en el artículo primero del presente decreto, a favor de la firma Roberto Berlingieri, por la provisión de un camión "Chevrolet", a la Dirección General de Irrigación y, previa liquidación que corresponde efectuar a la Contaduría General de la Nación, tome conocimiento la Dirección Gral. de Contabilidad y pasen los presentes actuados al Ministerio de Hacienda, a los efectos ya indicados.

Art. 3.° — Con antelación a los trámites ordenados, comuníquese y publíquese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto originado en traslado y demolición de un pontón.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.982. — 2.077. — Expte. 10.504-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que en virtud de que la Prefectura General Marítima le dió cuenta que la Sociedad Lottero y Pappini y Cía., ha hecho abandono del pailebot nacional "Bartolomé Mitre", que se encontraba amarrado en la ribera Sud del Riachuelo y solicitaba la remoción de dicha embarcación, dispuso los trabajos necesarios al efecto, originándose con motivo de su traslado y demolición, el gasto de $ 1.127,52 m|n., cuya aprobación solicita y el aprovechamiento, como combustible, de los despojos consistentes en 70 toneladas de madera, valorizada en pesos 840.— m|n., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo del traslado y demolición del referido pailebot y aprovechamiento, como combustible, de los despojos consistentes en 70 toneladas de madera, varolizada en pesos 840 m|n., apruébase tambien el gasto de un mil ciento veintisiete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 1.127,52 m|n.) moneda nacional, originado en los trabajos respectivos y confírmase la siguiente imputación al presupuesto de 1935, establecida para el mismo:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 1.095,04 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 (acuerdo 18 - 9 - 1935), pesos 9,28 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11 (acuerdo 18 - 9 - 1935), pesos 23,20 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Prefectura General Marítima, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando proseguir trabajos de prolongación de la escollera Oeste de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83983. — 2.078. — Expte. 24.388-P-934. — Visto este expediente relativo a los trabajos de prolongación de la esollera Oeste de Puerto Belgrano, cuyo presupuesto, valor de $ 840.741,44 m|n., ha sido aprobado por el Decreto numero 73.528 de fecha 23 de diciembre de 1935, que autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos, a invertir en ese año en tales obras, la suma de $ 162.458,31 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que además de esa autorización, la nombrada Dirección fué autorizada por Decreto número 43.050 de fecha 11 de junio de 1934, a invertir en los trabajos de que se trata la suma de pesos 177.888,44 m|n.:

Que al presente dicha Repartición, da cuenta durante el ejercicio de 1934, sólo ha invertido de la suma acordada,

$ 134.774,70 moneda nacional, y en el de 1935, la de $ 165.162,83 moneda nacional, por cuyo motivo, al solicitar autorización para proseguir las citadas obras en el presente año e invertir en ellas la suma de $ 263.825,35 m|n., con cargo al crédito que asigna el Plan de Trabajos Públicos, pide se aprueben las mencionadas inversiones, dictándose al respecto la disposiciones respectivas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos con setenta centavos (pesos 134.774,70 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión acordada a la Dirección General de Navegación y Puertos, por Decreto número 45.050 de junio 11 de 1934, para las obras de prolongación de la escollera Oeste de Puerto Belgrano, en el año 1934 y apruébase el mayor gasto de dos mil setecientos cuatro pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 2.704,52 m|n.) moneda nacional, originado durante el año 1935, en las mismas obras sobre la suma de pesos 162.458,31 m|n., que autoriza el Decreto número 75.528 de diciembre 23 de 1935, y que queda fijada en ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos con ochenta y tres centavos (pesos 165.162,83 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que prosiga durante el año en curso los trabajos de que se trata, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de doscientos sesenta y tres mil ochocientos veinticinco pesos con tereinta y cinco centavos ($ 263.825,35 m|n.) moneda nacional, que será imputada al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 47.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Swft de La Plata, para construir plataforma a lo largo de las vías que entran en su establecimiento en puerto local.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.984. — 2.079. — Expte. 10.547-F-936. — Visto este expediente por el que la Compañía Swift de La Plata S. A., solicita autorización para construir una plataforma de las características que ilustra la documentación adjunta, a lo largo de las vías que penetran en su establecimiento frigorífico del puerto local;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las que ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A., para que bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación acompañada que se aprueba, realice los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso queda sujeto en un todo a las cláusulas establecidas en la Ley de concesión del Frigorífico Swft de La Plata.

b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.

c) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 281,93 moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisación de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932.

d) Serán aplicables al presente las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando varias licitaciones privadas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.985. — 2.080. — Expte. 10.225-N-936 y agregados. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir piedra arenisca de Mercedes, destinada a las obras de defensa de la costa de la ciudad de Corrientes, que ejecuta la División Paraná Superior y Bermejo; carbón de fragua para diversos servicios portuarios, a cargo de la División citada, relacionados con el tráfico de las balsas automóviles y un juego de muebles para las oficinas de la Inspección General de Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 10.225 - N - 936 - (12.617 - N - 936 - C).

Licitación privada 329-O-936. — Adquisición: 400 toneladas de piedras arenisca de Mercedes, con destino a las obras de defensa de la costa de Corrientes. — Adjudicatario:

"GEOPE" Cía. General de Obras Públicas $ 1.720.— m|nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 16.

Expte. 10.575 - N - 936 - (13.408-N - 936 - C -)—

Licitación privada 17.469. — Adquisición: 12.500 kgs. de carbón de fragua zarandeado, con destino a las obras que la División del Paraná Superior y Bermejo, ejecuta en los Puertos de Formosa, Goya, Reconquista y Alvear y para los servicios de las balsas automóviles de su jurisdicción.

Adjudicatario:

S. A. Ribereña del Plata pesos 323,75 m|nacional.

Imputación:

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 5, Puerto Formosa, pesos 64.75 m|nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 7, Puerto Goya, pesos 51.80 m|nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 12, Puerto Reconquista, pesos 51.80 m|nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 17, Puerto Alvear, pesos 51.80 m|nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 56, Balsas automóviles, pesos 103,60 m|nacional.

Expte 10.597 - N - 936 - (13.276 - N - 936 - C -)—

Licitación privada 17.487. — Adquisición: un sofá, dos sillones y tres sillas, con destino a las oficinas de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Adjudicatario:

Gurruchaga y Cía., $ 98.— moneda nacional.

Imputación:

Anexo 1, inciso 8, ítem 4, partida 3 del Presupuesto en vigor (Eventuales, telegramas, etc.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Rectificando Decreto N.° 77.943

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.986. — 2.081. — Expte. número 3.339-N-1936. — Atento que de acuerdo con lo manifestado precedentemente por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, corresponde rectificar el Decreto número 77.942, de fecha 9 de marzo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 77.942 de fecha 9 de marzo último, en el sentido de que los materiales cuya adquisición se deja sin efecto, solamente son los comprendidos en el renglón 5 de la licitación privada número 789-I.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando orden de entrega N.° 27.364

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.987. — 2.082. — Expte. número 10.058-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la firma Bromberg y Cía. S. A. C., no ha suministrado de acuerdo a las características establecidas, las 180 palas de palear, que comprende la orden de entrega número 27.364, extendida en virtud de habérsele adjudicado en la licitación privada número 16.628, la provisión correspondiente, por lo cual solicita autorización para anular la citada orden de entrega, con pérdida de depósito, efectuado por la nombrada firma, en garantía del cumplimiento de su propuesta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que anule la orden de entrega número 27.364, de que se ha hecho referencia, correspondiente a la licitación privada 16.628, extendida a favor de la firma Bromberg y Cía. S. A. C., a la que se le hace pasible la pérdida del depósito, valor de ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 8.94 m|n.) moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de la provisión de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho, vuelva a la de Contabilidad, la que, conforme a lo determinado por la Ley 4223 procederá a endosar el certificado de depósito de garantía, cuya pérdida se dispone precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición 2 válvulas "Telefunken" RS. 31 g.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.988. — 2.083. — Expte. 10.591-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta, que siéndole de urgente necesidad adquirir 2 válvulas "Telefunken" RS. 31 g., con destino a la estación radiotelegráfica del remolcador "257-B", solicitó directamente precio de la firma Siemens Schuckert S. A., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento de que da cuenta haber seguido la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Siemens Schuckert S. A., las dos válvulas de que se trata con el destino expresado, por el importe total de cuatrocientos treinta pesos ($ 430.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3.°, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo — Aprobando licitación privada 388.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

83.989. — 2.084. — Expte. 4.305-R-936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 388, que ha realizado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, a fin de adquirir ruedas con llantas para vagones, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, resulta más conveniente de la firma Ferrostaal S. A., por ser la que cotiza menor precio dentro de las condiciones exigidas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de las ruedas con llantas para vagones de que se ha hecho referencia, a la firma Ferrostaal S. A., por la suma de ($ 4.888 — m|n.), cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, con imputación al inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Trabajos de complementación y perfeccionamiento del sistema de riego de Rosario de Lerma (Salta). $ 125.000 m|nacional.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

83.974. — 2.085. — Expte. 9.892-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 125.000 moneda nacional, que la misma ha preparado para los trabajos de complementación y perfeccionamiento del sistema de obras de riego de Rosario de Lerma (Provincia de Salta), librados al servicio público el año pasado;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados permitirán obtener una mayor seguridad en el funcionamiento del conjunto del siste-

ma [illegible] una di tribución más amplia y efic[illegible] del riego como consecuencia de su mejor aprovechamiento del agua, lo que justifica la ejecución de las obras de que se trata;

Que no contando al presente con crédito [illegible] para llevar a cabo dicha obra, corresponde imprimir en estos actuados el trámite previsto por la Ley N.° 10.285, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, [illegible], cómputos métricos y presupuesto de ($ 125.000 m|n.) ciento veinte [illegible] mil pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de [illegible], para la ejecución de los trabajos de complementación y perfeccionamiento de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos determinados por la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando licitación para la construcción de un conducto de desagüe pluvial, en la calle Aristóbulo del Valle, desde la calle Herrera hasta Montes de Oca.

Señor Ministro:

Por el Expte. 12.038-V-1933, de ese Ministerio, esta Procuración con fecha septiembre 5 de 1933, dió el dictamen que a continuación transcribo y reproduzco por tratarse de casos análogos.

"El Decreto del 23 de marzo de 1922 y los concordantes establecen el cómputo de los derechos aduaneros para los precios de artículos de procedencia extranjera en las licitaciones en que concurran proponentes nacionales, por aplicación de un principio económico que significa un acto de Gobierno encuadrado en las facultades administrativas del Poder Ejecutivo, y cuyo propósito se halla [illegible] enunciado en dichos decretos.

"Siendo así, su procedencia no puede ser [illegible] y su observancia es obligatoria para todas las Reparticiones Públicas.

"Su objeto es colocar a todos los proponentes en una situación de igualdad, para que las competencias de precios resulten posibles a los productores nacionales. Es evidente que ésto, sólo puede lograrse considerando al artículo extranjero en las condiciones normales en que es [illegible] en plaza para el comercio general, vale decir, computados sus derechos aduaneros, pues si así no fuera se le otorgaría un verdadero privilegio al proponente extranjero frente al nacional que en esa forma y por las condiciones [illegible] limitadas de nuestra industria se vería imposibilitada de competir con la mayoría de los casos.

"El artículo extranjero, en principio, no se concibe puesto en plaza, sino con su [illegible] de importación pago y salvo que expresamente quisiera concedérsele un privilegio, es en esa condición que corresponde considerársele a los efectos de la comparación de precios en las licitaciones.

"[illegible] esencialmente fiscal, en ciertos casos nuestro derecho de importación involucra un objetivo proteccionista [illegible] finalidad quedaría de hecho desvirtuada si en la competencia de precios frente a la industria nacional, a los [illegible] extranjero se le admitiera y no se le aplicación, por falta de objeto [illegible], sin computar el gravamen [illegible].

"Es necesario resulta señalar que si [illegible] recuerdo a equilibrar la situación de los oferentes nacionales frente a los artículos de importación, [illegible] aplicación por falta de objeto [illegible] cuando a la licitación sólo concurren productores extranjeros.

"No habiendo sido derogados los citados decretos, y atento el carácter general de sus disposiciones, a sus disposiciones deben ajustarse todas las Reparticiones Públicas, sin que sea óbice ni la posible autarquía que les caracteriza ni la exoneración de derechos de importación de que gocen por razón de las leyes de creación y sus reglamentos. — Lo primero porque se trata de un principio económico dispuesto por el Gobierno en uso de sus facultades como ha indicado y que para ser efectivo debe er uniformemente observado por todas las ramas administrativas; y lo segundo, porque la computación de los derechos juega solamente para comparación de precios, de forma que si efectuada ésta, la adjudicación correspondiera a artículos que sufrieron el impuesto, en definitiva el cargo de los derechos resultaría entonces efectivo.

"El procedimiento debe ser observado por las Obras Sanitarias de la Nación y sus pliegos de condiciones para las licitaciones deben hacer mención del mismo.

"Relacionado lo expuesto al caso planteado, en que según resulta de las actuaciones, aquél requisito no fué observado y la adjudicación ha sido formalizada por los proponentes por las Obras Sanitarias, considero que nada se opone a que atenta la reclamación de los con[illegible], la licitación y lo convenios quedan sin efecto, para que en nuevo remate la comparación de [illegible] lo [illegible] a las prescripciones establecidas por los decretos mencionados.

"Conforme a la Ley 8.889 y por su artículo 4.°, inciso b) es facultad del Directorio de la Obra Sanitarias de la Nación, celebrar convenios de compra-venta, contratos para la adquisición de materiales etc., pero no se trata de una facultad amplia en el sentido de considerar perfectos y obligatorios para ambas partes, esos actos por el solo hecho de la aceptación de la Dirección de las Obras Sanitarias, ya que en orden a lo establecido por el artículo 5.° de dicha Ley, esas facultades serán ejercidas con aprobación del Poder Ejecutivo o en virtud de autorización por él acordadas con anterioridad.

"Como se ve, se trata de una facultad condicionada, por tanto los convenios celebrados en uso de ella están a su vez supeditados en cuanto a su validez legal, a la aprobación subsiguiente o a la autorización previa del Poder Ejecutivo. — Si esos requisitos no se hallan cumplidos, no existe en realidad el contrato y en consecuencia en convenio preliminar, al no ser obligatorio puede quedar sin efecto con solo no acordarle la aprobación, sin que el proponente pueda invocar ningún derecho fundado en dicho convenio, ya que al celebrarlo debe conocer que por virtud de su perfección depende de la aprobación del Poder Ejecutivo.

"Si pues, el Poder Ejecutivo considera conveniente a los intereses generales mantener el principio establecido por el Decreto del 23 de marzo de 1922 y en sus concordantes, puede desaprobar los convenios resultantes de la licitación practicadas y ordenar que en la que practique se observe el procedimiento establecido por el decreto mencionado".

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

83.978. — 2.086. — Expte. 4.248-O-1936 — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación la documentación relacionada con la licitación pública, realizada el 19 de diciembre de 1935, para la construcción de conducto de desagüe pluvial, en la calle Aristóbulo del Valle, desde la calle Herrera hasta Montes de Oca,

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate realizado de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, se han presentado las cuatro propuestas que se consignan [illegible] de fojas [illegible];

Que la Repartición licitante en sesión de fecha 5 de febrero ppdo., y previo dictamen de su Comisión Técnica, resolvió adjudicar los trabajos de que se trata a la firma Humberto Corsi, firmándose en consecuencia, ad referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato de foja 97|99;

Que en cuanto a la observación de la Contaduría General de la Nación, referente a la cláusula del contrato relativa a los derechos aduaneros de los materiales de procedencia extranjera, no procede en virtud de que ésta ha sido consignada de acuerdo con lo establecido por el Decreto de fecha 9 de noviembre de 1933, que contempla especialmente el caso;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por las Obras Sanitarias de la Nación, para la ejecución de las obras aludidas, adjudicándose su construcción al señor Humberto Corsi, por la suma total de ($ 21.903,66 m|n.) [illegible] mil novecientos tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, aprobándose asi mismo el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, con la firma adjudicataria, el que oportunamente deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno en cumplimiento de lo establecido por el artículo 4 de la Ley 11.672.

Art. 2.° — El gasto que demanda la ejecución de las obras de que se trata, se imputará a la cuenta "Ley 12.150, Anexo I, inciso VI, ítem 2, partida 2, Desagües pluviales Capital Federal, Obras Complementación [illegible] Antiguo Boca y Barracas Sección 12".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contabilidad. — Reconociendo de legítimo abono, diversas facturas

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.980. — 2.087. — Exp. 8.955-C-936. — Visto este expediente relativo a diversas facturas por suministro de materiales, servicios telefónicos, etc., que no han podido ser abonadas oportunamente, por insuficiencia de crédito en las partidas a las cuales debían imputarse o por haberse operado el cierre del ejercicio respectivo; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono las facturas de referencia a favor de las firmas y Repartición de la Administración Nacional, que a continuación se indica:

		$ m|n.
Exp.	13.061-I-934—Remington Typewriter Company	320.—
"	10.485-R-936—Remington Typewriter Company	190.—
"	21.284-C-935—S. A. Wayss y Freytag	1.159.38
"	16.501-L 935—Lutz, Ferrando y Cía. S. A.	9.25
"	3.500-V-936—Lutz, Ferrando y Cía. S. A.	20.—
"	18.476-C-931—Compañía Unión Telefónica	1.44
"	3.500-C-936—Compañía Unión Telefónica	14.20
"	2.287-Y-936—Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	187.13
"	16.508-V-935—Boker y Cía.	108.—
"	16.508-V-935—Boker y Cía.	13.34
"	3.500-V-936—Virgilio Molinari	108.—
"	3.500-V-936—Guanziroli y Cía.	4.50

Art. 2.° — Las expresadas facturas que suman en total dos mil ciento treinta y cinco pesos con veinticuatro centavos ($ 2.135.24 m|n.) moneda nacional, pasarán a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, en orden a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12.150.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad, Irrigación, Navegación y Puertos y Arquitectura, siga el trámite dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Of. de B. y Talleres. — Licitación materiales gráficos. — Se adjudica

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.148. — 2.088. — Exp. 2.864-FF-936. — Visto que de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas números 1041 y 1043, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, con el fin de adquirir diversos materiales para los trabajos de impresión de la Estadística de los Ferrocarriles en explotación y mapa anexo a la misma, con destino a la Dirección General de Ferrocarriles, resulta ventajoso adjudicar su provisión en la forma que dicha Oficina aconseja; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a [illegible] por los importes que se detallan:

Licitación N.° 1041

J. Peuser [illegible], renglón 1, p[illegible] 723 [illegible] [illegible], renglón 2, pesos 508.80 moneda nacional.

[illegible] y Cía., renglones 3, 16 a 21, [illegible] moneda nacional.

[illegible] Hnos., renglón 4, pesos 16.75 moneda nacional.

[illegible] Berrer y Cía., renglones 5, 6, [illegible], pesos 55.90 moneda nacional.

[illegible] y Compañía, renglones [illegible] 16.34 moneda nacional.

[illegible] Petrolíferos Fiscales, [illegible] os 9.78 moneda nacional.

Licitación N.° 1043

[illegible] y Cía., renglón 1, pesos [illegible] moneda nacional.

[illegible], renglón 2, $ 124.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de dos mil [illegible] dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 2.082.97 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 3°, ítem 6, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos a sus efectos, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Avia Terai. — Levantamiento guinche particular.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.144. — 2.089. — Exp. 10.584-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que el señor Vicente Puig, ha procedido al levantamiento de un guinche instalado en la Estación Avia Terai, del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de la autorización acordada por Decreto N.° 012.446, de fecha 4 de junio de 1928;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el mencionado Decreto de 4 de junio de 1928, quedando en consecuencia anulados los documentos que fueron aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Radiación vagón estanque

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.145. — 2.090. — Exp. 10.617-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la correspondiente autorización para radiar del cuadro del material rodante del Ferrocarril Central Norte Argentino, el vagón estanque N.° 4507, en Talleres de Laguna Paiva, que por su mal estado de conservación no admite reparación, manifestando al propio tiempo que oportunamente remitirá para su aprobación el detalle de las operaciones de Contabilidad que practique con tal motivo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para radiar del cuadro del material rodante el vagón estanque a que se deja hecha referencia, debiendo en oportunidad, elevar el detalle de las operaciones de contabilidad correspondientes.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. de Bs. Aires. — Resultados explotación contribución, Ley 5315

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.146. — 2.091. — Exp. 10.620-F-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1933 y el 30 de junio de 1934, así como también lo invertido en dicho período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 5.722.374.07 m|n.; y los gastos por la de pesos 5.440.821.65 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 8.446.57 m|n., al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la Construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Central de Buenos Aires, durante el ejercicio 1933|1934, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la cantidad de (pesos 8.446.57 m|n.) ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional y fíjase en (pesos 120.333.24 m|n.) ciento veinte mil trescientos treinta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, lo invertido durante dicho período, con imputación a cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Resultados de explotación 1928|929. — Contribución Ley 5315.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.147. — 2.092. — Exp. 10.619-F-936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y líneas administradas a fin de determinar los resultados de explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1928 y el 30 de junio de 1929, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Resultando que según lo expresa dicha repartición, para el ejercicio de referencia los productos están representados por la suma de $ 105.893.649.32 m|n.) y los gastos por la de pesos 71.901.094.97 m|n., correspondiendo en consecuencia, la cantidad de pesos 1.019.776.63 al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y líneas administradas durante el ejercicio 1928|1929, según la cual la contribución por el concepto antes expresado y correspondiente a ese ejercicio queda establecida en la suma de ($ 1.019.776.63 m|n.) un millón diez y nueve mil setecientos setenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional y fíjase lo invertido durante dicho período con cargo a la cuenta Capital: por el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico ($ 7.995.613.84 m|n.) siete millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos trece pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional; por el Ferrocarril Gran Oeste Argentino (pesos 1.714.782.03 m|n.) un millón setecientos catorce mil setecientos ochenta y dos pesos con tres centavos m|nacional y por el Ferrocarril Villa María a Rufino ($ 313.438.09 m|n.) trescientos trece mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con nueve centavos m|nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando imputación de un gasto correspondiente a la provisión de nafta y aceite suministrados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a las obras del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

83.976. — 2.093. — Exp. 3.353-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la rectificación del Dto. N.° 79.402 de 30 de marzo ppdo., en el sentido de que las facturas presentadas por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, importe de $ 344.25 m|n., y $ 861.— m|n., correspondiente a la provisión de nafta y aceite con destino a las obras del Río Negro Superior sean abonadas con los fondos acordados en el inciso 2, ítem 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos del año 1935, que se hallan disponibles en virtud de la Orden de Retención N.° 9, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 79.402 de fecha 30 de mayo último en lo que se refiere a la imputación de las sumas de $ 344.25 m|n. y $ 861.— m|n., debiendo cargarse éstas al inciso 2, ítem 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos del año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.151. — 2094. — Expte. 10.785-F-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de $ 409.02 m|n. que ha preparado relativo a la instalación de una cañería de desagüe entre las cámaras ubicadas en los locales 48 y 58 del subsuelo del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupados por la Sección Canje de la Biblioteca; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatrocientos nueve pesos con dos centavos moneda nacional ($ 409.02 m|n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 94.08 al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 314.94 m|n. al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Subsecretaría, Cuarta Sección. — Adquisición 39 sobretodos para el personal de ordenanza y serenos, pesos 1.969.50 m|n.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.150. — 2.095. — Exp. 8.997-O-936. — Visto la necesidad de adquirir 39 sobretodos para el personal de ordenanzas y serenos al servicio de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; y

Teniendo en cuenta que en la licitación privada realizada últimamente por la Cuarta Sección de la Subsecretaría del citado Departamento, aprobada por Acuerdo de Ministros, Decreto número 83.222, de fecha 29 de mayo pasado, se adjudicó a más de 48 trajes la provisión de 10 sobretodos a la firma Costa Eirin y Cía. "La Esfera", al precio de $ 50.50 m|n. cada uno, según muestra de tela 3104; y siendo éste equitativo, nada obsta para que se encomiende a la citada firma la confección de los 39 sobretodos de referencia, cuyo precio total alcanzaría a la suma de $ 1.969.50 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para encomendar a la firma Costa Eirin y Cía. "La Esfera", la confección de (39) treinta y nueve sobretodos según muestra número 3104, al precio de $ 50.50 cada uno, con destino al personal de que se trata, debiendo imputarse el total de la adquisición de ($ 1.969.50 m|n.) un mil novecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Cuarta Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Alvarado

Ministerio. — Se acepta la renuncia presentada por la ayudante 1.° de la D. G. de Irrigación, doña Beatriz Serrey de López y se nombra en su reemplazo, a doña Angélica Arias de Frías.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.335. — 2.096. — Exp. 11.227-L-936. — Vista la renuncia que del puesto de ayudante 1.° de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado doña Beatriz Serrey de López, por razones de salud; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la ayudante 1.°, de la expresada Repartición, doña Beatriz Serrey de López, y nómbrase en su reemplazo, con imputación al inciso 2.°, ítem 1, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, a doña Angélica Arias de Frías.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombrando en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de auxiliar mayor, a don Carlos Ambrosio José Mari.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.337. — 2.097. — Exp. 7.257-I-936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en la categoría de auxiliar mayor, con la única remuneración mensual asignada para dicha categoría e imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, al ingeniero civil, don Carlos Ambrosio José Mari (Cl. 1910, D. M. 4, matrícula 532.877).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estaciones, desvíos, etc. — Dándoles nombres

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.347. — 2.098. — Exp. 3.659-F-1935. — Vistas estas actuaciones relativas a la denominación de estaciones, apeaderos, desvíos, etc., ubicados en las líneas de los Ferrocarriles del Estado, que no tienen otra designación que la del kilómetro donde se encuentran emplazados;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias y teniendo en cuenta, por otra parte, que el Departamento del Interior, se han fijado nombres a diversos lugares de los Territorios de Formosa y del Chaco (Decreto N.° 73.162, de diciembre 19 de 1935), por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo

de Ministros de fecha 30 de septiembre de 1933, corresponde que las dependencias ferroviarias sean identificadas con el mismo nombre,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase los siguientes nombres a las estaciones, apeaderos, desvíos, etc., pertenecientes a los Ferrocarriles del Estado y ubicados en los kilómetros de las líneas que se indican a continuación:

Nombre	Estación, desvío, apeadero, etc., ubicado en Km.	Línea	Provincia o Territorio
Angel Gallardo	11	C	Santa Fe
Pompeya	13	C	" "
Setubal	18	C	" "
Asconchingas	20	C	" "
Arroyo Leyes	22	C	" "
Yamandú	29	C	" "
Constituyentes	32	C	" "
Las Sementeras	74	C	" "
Rincón del Quebrado	120	C	" "
Laguna La Verde	235	C	" "
Nueva Italia	258	C	" "
Fortín Alerta	313	C	" "
Puente Río Salado	333	C	" "
Los Charabones	347	C	" "
Pozo Dulce	369	C	Sgo. del Estero
El Tobiano	407	C	" " "
Gualamba	433	C	" " "
Suncho Pozo	454	C	" " "
Simbol Bajo	460	C	" " "
Puai Tajo	484	C	" " "
Tiun-Punco	541	C	" " "
Huritu Huasi	579	C	" " "
Pampa Mayo	622	C	" " "
Jumi Pozo	645	C	" " "
Ingenio Amalia	794	C	Tucumán
Mercado Norte	798	C	"
Colegio Nacional	799,3	C	"
Centenario	801	C	"
Aguas Corrientes	803	C	"
Curva de los Vegas	807	C	"
Lacavera	810	C	"
El Tiro Argentino	812	C	"
Taficillo	817	C	"
Río Vipos	847	C	"
Los Mogotes	902	C	Salta
La Cuestita	1017	C	"
Cruz Quemada	1041	C	"
Las Mesitas	1049	C	"
Monte Rico	1114	C	Jujuy
Tilquiza	1155	C	"
Chañi	1172	C	"
Bárcena	1183	C	"
Perchel	1243	C	"
Casayock	1310	C	"
Ñandubay	104	C.1	Santa Fe
Arrascaeta	108	C.1	" "
El Postillón	114	C.1	" "
La Brava	137	C.1	" "
Los Cardenales	143	C.1	" "
Tres Pozos	469	C.2	Sgo. del Estero
Pozo Herrera	481	C.2	" " "
El Malacara	494	C.2	" " "
Miel de Palo	505	C.2	" " "
Coronel Barros	509	C.2	" " "
Quebracho Pintado	499	C.3	" " "
El Mistol	522	C.3	" " "
La Paloma	629	C.3	" " "
Pinedo Central	692	C.3	Chaco
Pampa del Cielo	716	C.3	"
Pozo del Indio	736	C.3	"
Fortín Las Chuñas	754	C.3	"
Napenay	794	C.3	"
La Mascota	802	C.3	"
La Chiquita	826	C.3	"
Guayaibí	867	C.3	"
Fortín Chajá	884	C.3	"
La Escondida	917	C.3	"
Coronel Avalos	964	C.3	"
Los Pecaríes	606	C.5	Sgo. del Estero
Pozo Muerto	725	C.5	" " "
El Cruce	659	C.7	" " "
Uriza	766	C.8	Tucumán
Tinajeros	772	C.8	"
Pampa Pozo	789	C.8	"
Simbol Pozo	797	C.8	"
Río Urueña	822	C.8	Salta
Pala Pozo	866	C.8	"
Los Cañaverales	779	C.9	Tucumán
López Domínguez	780	C.9	"
Cachi Yaco	819	C.10	"
Cachi Huasi	829	C.10	"
Bajo Grande	1030	C.12	Salta
El Jaraví	1075	C.12	"
Sauce Solo	1088	C.12	"
Arroyo Castellano	1125	C.13	"
Campo Caseros	1135	C.13	"
Quebrada Muñano	1299	C.14	"
Río Grande	1137	C.15	Jujuy
Leach	1217	C.15	"
El Tipal	1286	C.15	Salta
Puesto del Medio	1281	C.15	"
La Quena	1306	C.15	"
Yacuy	1416	C.15	"
Ingenio San Martín	1300	C.16	"
Angel Peredo	1305	C.16	"
La Juliana	807	C.19	Sgo. del Estero
Copo Viejo	808	C.19	" " "
Campo Amarillo	814	C.19	" " "
Los Moyas	817	C.19	" " "
La Aloja	819	C.19	" " "
Pozo Betbeder	821	C.19	" " "
Surihuaya	657	C.22	" " "
Las Randas	674	C.22	" " "
El Pértigo	679	C.22	" " "
Hucanita	680	C.22	" " "
Pampa Muyoj	685	C.22	" " "
Mistol Pampa	691	C.22	" " "
Villa Brana	702	C.22	" " "
Las Tinajas	709	C.22	" " "
Monte Alto	685	C.23	" " "
Quilumpa	695	C.23	" " "
Lilo Viejo	699	C.23	" " "
Patay	707	C.23	" " "
Huchu Payana	629	C.24	" " "
Laguna Baya	650	C.24	" " "
Suri Pintado	1460	C.25	Salta
Cañada San Pedro	1545	C.25	Formosa
Los Chacuancos	1593	C.25	"
Pozo de las Garzas	1705	C.25	"
Laguna San Luis	1769	C.25	"
Bruchard	1797	C.25	"
Los Matacos	1863	C.25	"
Estero Patiño	1879	C.25	"
Estero Grande	1895	C.25	"
Los Pilagás	1946	C.25	"
Pucú	1995	C.25	"
El Bayo	129	A.	Santa Fe
Chalasca	341	A.	Córdoba
Totoral	351	A.	"
Tintizaco	364	A.	"
Cruz Mojada	425	A.	"
Cantera Grande	428	A.	"
Cañada de Moyos	480	A.	"
Tabaquillo	515	A.	"
Lorían Baucke	511	A.1	"
El Salto	518,5	A.1	"
Calabalumba	525	A.1	"
Punilla	549	A.1	"
San Buenaventura	595	A.1	"
Las Casitas	599	A.1	"
Gral. Ortiz del Campo	612	A.1	"
El Payador	618	A.1	"
El Pastor	621	A.1	"
El Tomillo	633	A.1	"
El Zaino	634	A.1	"
Tristán Narvaja	636	A.1	"
Quisquizacate	657,5	A.1	"
Suquia	639	A.1	"
La Tablada	642,5	A.1	"
El Barreal	587	A.2	"
Altillo lel Medio	658	A.2	La Rioja
El Rosillo	664	A.2	" "
Cortadera	672	A.2	" "
Santa Cruz	700	A.2	" "
Cerro Azul	720	A.2	" "
Real del Cadillo	732	A.2	" "
Las Salinas	768	A.2	San Juan
Nueva Castilla	804	A.2	" "
Laguna Seca	810	A.2	" "
Ampacama	828	A.2	" "
Nikisanga	839	A.2	" "
Guayamas	880	A.2	" "
Villa Colón	896	A.2	" "
Jalibar	903	A.2	" "
Puente Nacional	917	A.2	" "
Los Viñedos	922	A.2	" "
Las Chimbas	928	A.2	" "
Usina	929,7	A.2	" "
Bodega del Estado	929,9	A.2	" "
Depósito de Inflamables	930,4	A.2	" "
Jofré y Mallea	931	A.2	" "
Bodega Grafigna	932,7	A.2	" "
Bodega Gutiérrez	933,5	A.2	" "
Siján	960	A.4	La Rioja
Andaluca	1023	A.5	Catamarca
Cienaquita	1042	A.5	"
Higuerita	1048	A.5	"
Salcedo	994	A.6	"
Amadores	1004	A.6	"
Y. P. F.	426	A.8	Córdoba
Sanatorio	18,2	E.	Entre Ríos
Barrio Azul	35,3	E.	" "
Los Burgos	40,1	E.	" "
Boca del Tigre	46,3	E.	" "
Colonia Centenario	75,5	E.	" "

Nombre	Estación, desvío, apeadero, etc., ubicado en Km.	Línea	Provincia o Territorio
El Pingo	107	E.	Entre Ríos
Viraró	160	E.	" "
Primer Congreso	180,7	E.	" "
La Virgen	258	E.1	" "
El Mocho	260	E.1	" "
El Pago	273	E.1	" "
El Gualeguay	281	E.1	" "
La Granja	286	E.1	" "
Don Roberto	306	E.1	" "
La Esmeralda	369	E.2	" "
San José de Feliciano	382	E.2	" "

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico y líneas administradas. — Resultando explotación ejercicio 1932|1933. — Contribución 3 o|o. — Se fija contribución y capital invertido.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.345. — 2.099. — Exp. 10.618-F-936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y líneas administradas, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1932 y el 30 de junio de 1933, como así también para fijar lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital; y

Resultando que, según lo expresa la citada Repartición para el ejercicio de referencia, los productos están representados por la suma de $ 66.817.126.86 m|n., y los gastos por la de pesos 54.282.116.23 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 376.050.32 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y líneas administradas durante el ejercicio 1932|933, según la cual la contribución por el concepto antes expresado y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la suma de trescientos setenta y seis mil cincuenta pesos con treinta y dos centavos m|nacional (pesos 376.050.32 m|n.) y fíjase lo invertido durante dicho período con cargo a cuenta Capital en la suma de $ 139.516.66 m|n., para la mencionada Empresa y el crédito a dicha cuenta, también por el mismo período, para el Ferrocarril Gran Oeste Argentino en $ 703.674.75 m|n. y pesos 321.95 m|n. para el de Villa María a Rufino.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de B. Aires. — Est. Ruiz. Galpón y desvío, se aprueba plano de ubicación y se autoriza a cargar a cuenta Capital, el importe de esas construcciones.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.346. — 2.100. — Exp. 3.079-F-928. — Vistos y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

Que por Decreto de febrero 17 de 1928, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para construir en la estación Ruiz, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Ceberio Hnos, un galpón de hierro galvanizado de 60 m. de largo por 11 m. de ancho y un desvío de acceso al mismo con una longitud de 190 m.;

Que posteriormente, por haber adquirido el galpón de que se trata, la Empresa acompaña para su aprobación el plano, la memoria descriptiva y detalles del costo final relativos a la compra del mismo y a la incorporación a cuenta Capital del costo del desvío;

Que el galpón fué adquirido en remate público por la suma de $ 2.255.— m|n., que con los gastos de superintendencia se eleva a $ 2.480.50 m|n., suma que se considera aceptable dado el estado de conservación en que se encuentra;

Que en cuanto al desvío, el decreto que acordó la autorización estableció que su costo no afectaría la cuenta Capital, entendiéndose que, por la naturaleza de esa construcción tampoco podría imputarse a la de Explotación;

Que no obstante ello la Empresa lo cargó a la última de las cuentas citadas, por lo que considera como detalle de costo final una planilla demostrativa de las sumas invertidas, sin tener en cuenta que en los casos de construcciones particulares, si no existe remoción de obras que afecten al servicio público, no se exige la presentación de la liquidación final correspondiente;

Que al incorporarse al servicio público una construcción ya existente, no es posible aceptar que se cargue a Capital el costo original de la misma, sino el valor que corresponde a su estado de conservación y a los años que ha estado en servicio, por lo que, habiéndose invertido $ 5.547.70 m|n. en el desvío, que se construyó en 1928 y se ha propuesto incorporarlo en 1933, y estimando la depreciación en el 2 1|2 o|o anual, su amortización en 5 años asciende a pesos 693.45 y en consecuencia, el valor actual imputable a capital debe ser $ 4.853.95 m|n.;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 1148|12 presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires demostrativo de la ubicación del galpón y desvío a que se deja hecha referencia y autorízase a la misma para cargar a la cuenta capital la suma de siete mil trescientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.334.45 m|n.) por la incorporación al servicio público de las construcciones de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones varias

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.833. — 2.101. — Expte. 10.871-N-936. — Vistos estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, maderas, artículos varios y elementos de trabajo para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 10.061-N-936. — (12.537 N-936-C). — Licitaciones número 17.426 y 17.451. — Adquisición: diversos artículos y materiales detallados en las actas de pedido de precios respectivas, con destino a la instalación de los Talleres de la División Paraná Inferior y para las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Licitación número 17.426.

Cía. Argentina "Cal-Chaquí", renglón 1, pesos 175.— m|nacional.

Luis Defilippi y C°. Ltd., renglón 2 pesos 137.50 m|nacional.

Agar, Cross y C°. Ltd., renglón 3, pesos 526.40 m|nacional.

Licitación número 17.451:

Estrabou y Cía., renglones 2 y 11, pesos 117.80 m|nacional.

Ayanz, Otamendi y Cía., renglón 3, pesos 18.— m|nacional.

Meincke y Cía., renglones 4, 7 y 9 pesos 138.10 m|nacional.

Juan Nachod y Cía., renglón 5, pesos 52.50 m|nacional.

Acero Roechling, Buderus S. A., renglón 6, pesos 68.— m|nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 8, 12, 14 y 15, pesos 110.— m|nacional.

Agar, Cross y Cía. Ltd., renglón 13, pesos 3.80 m|nacional.

Imputación: al Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Licitación número 17.426:

Inciso 3, ítem 2, partida 54, pesos 938.90 m|nacional.

(Incluído el importe del flete, de pesos 100.— m|nacional, por transporte del material correspondiente).

Licitación número 17.451:

Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos 508.20 m|nacional.

Expte. 10.062-N-936. — (12.289-N-936-C.). — Licitaciones números 17.378 y 17.389. — Adquisición: diversos materiales detallados en el acta de pedido de precios correspondientes, con destino a las obras del Puerto de Reconquista y 5.500 kgs. de alambre de acero dulce recocido, para los trabajos de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo, respectivamente.

Adjudicatarios:

Licitación número 17.378.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 18 pesos 48.— m|nacional.

S. A. Taleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 2, 5, 6, 7 8, 10, y 12, pesos 131.54 moneda nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 3, 9 14 y 15, pesos 216.— m|nacional.

Juan Faccaro, renglones 1, 4, 13, 16 y 17, pesos 461.70 m|nacional.

Licitación número 17.389.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón único, pesos 2.145.— m|nacional.

Imputación: al Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Licitación número 17.378:

Inciso 3, ítem 2, partida 12, pesos 357.24 m|nacional.

Licitación número 17.389:

Inciso 3, ítem 2, partida 36, pesos 2.145.— m|nacional.

Expte. 10.063-N-936. — (12.280 N-936-C.). — Licitación número 17.452. — Adquisición. caños de hierro fundido con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales

Adjudicatario:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", pesos 4.995.72 moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 57.

Expte. 10.064-N-936. — (12.281-N-936-C.). — Licitación número 17.418.

Adquisición:

70 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de Puerto Quequén.

Adjudicatario:

Compañía Argentina de Cemento Portland, pesos 2.502.50 m|nacional.

En cocepto de flete por transporte de dicho material, pesos 320.— m|nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.

Expte. 10.067-N-936. — (12.288-N-936-C.). — Licitación número 17.383.

Adquisición:

Acero dulce, duro y Siemens Martín, con destino a trabajos a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Boker y Cía., renglones 1 a 10, 13 y 14, pesos 2.446.80 m|nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 11 y 12, pesos 716.— m|nacional.

Imputación:

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto vigente.

Expte. 10.070-N-936. — (12.535-N-936-C.). — Licitación número 17.369.

Adquisición:

Diversos materiales detallados en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Luis Mihura y Cía., S. en C., renglones 5 y 7, pesos 162.75 moneda nacional.

Pablo Cóncaro, renglón 3, pesos 342 m|nacional.

Bacigalupo y Cía. Ltda., renglones 4 y 6, pesos 235.— m|nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglón 8, pesos 18.— m|nacional.

Imputación.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto vigente..

Expte. 10.071-N-936. — (12.534 N-936-C.). — Licitación número 17.447.

Adquisición:

300 toneladas de leña de quebracho colorado, con destino a servicios a cargo de la División del Paraná Medio.

Adjudicatario:

Héctor B. Zumelzú, pesos 2.820.— moneda nacional.

En cocepto de flete por transporte de dicho material, pesos 1.930.— moneda nacional.

Imputación:

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto vigente.

Expte. 10.072-N-936. — (12.253-N-936-C.). — Licitación número 17.472.

Adquisición:

53 metros cúbicos de viraró, con destino a trabajos a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario:

Augusto Vignoni, pesos 4.955.50 moneda nacional.

En concepto de flete por transporte de dicha madera, pesos 660.— moneda nacional.

Imputación:

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto vigente.

Expte. 10.073-N-936. — (12.231-N-936-C.) — Licitaciones números 4138 y 4161.

Adquisición:

Dos rectificadoras eléctricas con destino a los servicios a cargo de la División del Paraná Superior y Bermejo y

de la Inspección General de Estudios Oceanográficos Hidrográficos y Nivelación de Precisión.

Adjudicatarios:

Licitación número 4138 - M.

Negroni Hnos., renglón único, pesos 535.— m|nacional.

Licitación número 4161 - M.

Bromberg y Cía., renglón único, pesos 480.— m|nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 3.

Expte. 10.076 - N - 936. — (12.279 - N - 936 - C.). — Licitación número 17.417.

Adquisición:

Diversos artículos detallados en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables a cargo de la División del Paraná Medio.

Adjudicatarios.

Suc. Tomás Martínez, renglones 1, 2 y 3, pesos 969.— m|nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 4, pesos 450.— m|nacional.

Cía. India Rubber Gutta Percha y Telegraph Works Limitada, renglón 5, pesos 449.40 m|nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Expte. 10.077 - N - 936. — (12.618 - N - 936 - C.). — Licitación número 17.400.

Adquisición:

Acero "Siemens Martín", con destino a servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario:

Boker y Cía., pesos 3.339.73 moneda nacional.

Imputación:

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Expte. 10.078 - N - 936. — (12.620 - N - 936 - C.). — Licitación número 17.440.

Adquisición:

25.000 kgs. de acero dulce, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales.

Adjudicatario:

Descours y Cabaud, pesos 4.122.50 m|nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 57.

Expte. 10.079 - N - 936. — (12.536 - N - 936 - C.). — Licitación número 17.403.

Adquisición:

Acero dulce y alambre del mismo metal, con destino a los trabajos de pavimentación y acceso de la calle Belgrano del Puerto La Paz.

Adjudicatarios:

Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, renglón 1, pesos 1.580.25 m|nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 2, pesos 66.— m|nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 20.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se desestima el pedido de reconocimiento de intereses formulado por la firma Kreglinger y Van Peborgh S. A.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.328. — 2.102. — Expte. 20.742 - K - 935. — Visto este expediente por el que la Dirección de Navegación y Puertos, eleva el reclamo formulado por la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A., para el pago de pesos 2.110 65 y 561.55 Belgas, en concepto de intereses por la mora en el abono de las sumas de Belgas 139.418,97 y 34.854,74 respectivamente, o sea el 80 y 20 por ciento del valor de los materiales entregados en cumplimiento de la licitación pública número 354;

Teniendo en cuenta que si bien el artículo 6° del contrato respectivo prevé el derecho de la firma contratista a reclamar intereses después de los ciento veinte días de las fechas de los certificados de recepción de materiales, en el presente caso no corresponde reconocerlos en virtud de lo preceptuado por el artículo 624 del Código Civil, toda vez que la firma acreedora no ha satisfecho el extremo a que se refiere la citada disposición legal en oportunidad de recibir el capital por el que reclama liquidación de intereses;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el reclamo de intereses que formula la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh S. A., por mora en el abono de las sumas de Belgas 139.418.97 y 34.854.74, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos para notificación de la firma interesada y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción de arena del río Paraná, frente a Ramallo. — Declaratoria a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.329. — 2.103. — Expte. 10.956 - P - 936. — Visto este expediente en el que el señor Américo L. Pantarotto, solicita se formule la declaratoria que exige el Decreto de 31 de marzo de 1909, para extraer arena del río Paraná, frente a Ramallo, cuyo permiso le ha sido acordado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en que se formule la declaratoria requerida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná, que el señor Américo L. Pantarotto, se propone efectuar de los bancos marcados con los números 1 y 2 en el plano acompañado, no afectará, por el momento, a la navegación ni al régimen hidráulico del citado río, siempre que con respecto a la zona número 1, se limite a la parte comprendida entre los 2.500 y 500 metros aguas arriba de la punta Norte de la isla Nueva y se trabaje retirándose de la costa 200 metros por lo menos y, en cuanto a la zona número 2, o sea, banco del costado Este de la isla Tonelero, en toda su extensión, siempre que las extracciones se verifiquen retirándose, por lo menos, 200 metros de la costa de la isla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ubicación provisoria de embarcadero del señor Ignacio Carrillo.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.330. — 2.104. — Expte. 10.741 - N - 936. — Visto este expediente por el que el señor Ignacio Carrillo, solicita autorización para instalar provisoriamente el embarcadero flotante de la ribera Sud del Riachuelo, de que es concesionario en virtud del Decreto de 28 de diciembre de 1932, en el lugar que indica en el plano acompañado, cuya extracción le fué requerida para hacer posible la reconstrucción de los muelles afectados por el mismo; y,

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos y la Prefectura General Marítima, no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado, conforme con la ubicación que se indica en el plano número 2427, adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Ignacio Carrillo para instalar provisoriamente en el lugar indicado en el plano número 2427, adjunto, que aprueba, el embarcadero flotante de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Empresa del F. C. C. Argentino, para proceder a la colocación de cables y conexiones en el terreno en que la D. G. de C. y T. construirá la Estación Radiofuzora del Estado.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.331. — 2.105. — Expte. 10.747 - F - 936. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para proceder a la colocación de cables y conexiones en reemplazo de los que actualmente existen en el terreno concedido a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la construcción de la Estación Radiofuzora del Estado, de acuerdo al plano T. D. 3515, y memoria descriptiva que acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se autorice la ejecución de los trabajos de que se trata, con sujeción a las condiciones que al efecto indica y a las cuales la empresa recurrente ha prestado su conformidad, con excepción de la cláusula c), por cuanto la peticionante estima hallarse eximida del pago que se le requiere en concepto de revisión de planos e inspección de obras, en virutd de lo establecido por las Leyes 5315 y 10.657;

Que, con respecto a la salvedad enunciada debe dejarse constancia que no obstante lo manifestado por la nombrada empresa, la procedencia del cobro de los derechos de referencia ha quedado establecida por Decretos de noviembre 13 de 1930; septiembre 30 de 1933; agosto 13 de 1934; agosto 5 de 1935, y febrero 7 de 1936, recaídos en casos análogos,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos se realizarán bajo el contralor de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere convenientes, debiendo a tal efecto la interesada dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.

b) La Empresa del Ferrocarril Central Argentino, queda obligada a dejar en buenas condiciones los pavimentos que remueva y a no interrumpir el tráfico por causa de las obras.

c) La recurrente abonará la suma de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— m|n.), en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo a la escala aprobada por Decreto del 17 de febrero de 1933, importe que podría ser susceptible de modificación, una vez verificada la medición definitiva de las excavaciones efectuadas a la terminación de los trabajos respectivos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Recepción de piedra granítica de la firma Balestrini Hnos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.332. — 2.106. — Expte 5846 - N - 935. — Visto este expediente relativo a la provisión de 1.550 toneladas de piedra granítica que le fué adjudicada a la firma Balestrini Hermanos, en la licitación privada número 15.691, aprobada entre otras por Decreto número 59.367, de fecha 17 de abril de 1935;

Teniendo en cuenta:

Que del material remitido por la adjudicataria en cumplimiento de la respectiva orden de entrega, la repartición técnica sólo puede aceptar hasta un total de 1.380,140 toneladas, aconsejando rechazar el resto de 161,405 toneladas, por no reunir las condiciones indicadas en el pedido de precios correspondiente;

Que la firma interesada, en conocimiento de tal circunstancia, después de manifestar su disconformidad acerca de la clasificación y cantidad aceptada, expresa que está dispuesta a aceptar una disminución de 100 toneladas sobre la cantidad remitida;

Que como lo informa la citada Dirección, no es posible aceptar lo propuesto por dicha firma, desde que aunque parte del material que aconseja recibir no reune estrictamente las condiciones estipuladas, el que indica rechazar, no obstante la rebaja que propone la interesada como solución, no tiene ninguna aplicación en las obras a su cargo;

Que de conformidad con lo expuesto, corresponde establecer la recepción del material en la forma aconsejada por la Dirección General de Navegación y Puertos y a la vez intimar el retiro, de la jurisdicción de la dependencia respectiva, del rechazado y el pago del flete correspondiente a éste;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que cancele la orden de entrega extendida a favor de la firma Balestrini Hermanos, para la provisión del material de que se trata, con el total de 1.380,140 toneladas, que aconseja aceptar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, la que deberá intimar a la nombrada firma el retiro del material rechazado y el flete abonado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto de pesos 1.344.37. moneda nacional, ocasionado con motivo de la reparación de las averías ocasionadas al pilote indicador del casco a pique "Z - 36".

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.333 — 2.107. — Expte. 10.711 - N - 1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 1.344.37 moneda nacional en que ha incurrido, al reparar las averías producidas al pilote indicador del casco a pique "Z - 36", hecho constatado el día 13 de noviembre ppdo., no habiendo sido posible individualizar a los causantes de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese propósito por la Prefectura General Marítima: y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos, (pesos 1.344.37 m|n.), moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar las averías ocasionadas al pilote indicador de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente se dió, al citado importe al Presupuesto de 1935, en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 4.°, ítem 2, partida 1, pesos 794.41 m|nal.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 7a., (Acuerdo 18|9|35), pesos 9.75 m|nacional.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18|9|35), pesos 297.79 m|nacional.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 11, (Acuerdo 18|9|35), pesos 242.42 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando nuevo proyecto para construcción de una embarcación recolectora de basuras, para el puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.334. — 2.108. — Expte. 2507-M-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, ante la conveniencia de colocar un motor Diesel marino de 75 H. P., a la embarcación que se construirá para la recolección de basuras del puerto Mar del Plata, cuyo presupuesto fué aprobado a los fines de lo determinado por la Ley 10.285, por Decreto número 71.287, de noviembre de 1935, eleva el nuevo presupuesto valor de pesos 82.658.69 moneda nacional, que ha formulado a los mismos efectos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en substitución del presupuesto valor de pesos 61.948.69 moneda nacional, que establece el Decreto número 71.287, de noviembre 22 de 1935, para la construcción de la referida embarcación, a los fines de lo determinado en la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a), el nuevo por valor de ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos, (pesos 82.658.69 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, con la inclusión del motor de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que oportunamente deberá retirar la documentación correspondiente, para ser remitida al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada número 395, para la provisión de tornillos con destino a las obras a su cargo.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.341. — 2.109. — Expte. 3817-G-1936. — Visto este expediente por el que don Luis José Gerli, propietario de la finca Italia esquina Sargento Cabral, de la ciudad de Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires), ocupada por una fábrica de tejidos, solicita autorización para desaguar, en el conducto municipal que descarga en el Riachuelo, los líquidos residuales de su industria;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo manifiesta no haber inconveniente en que se acuerde el permiso que se solicita, de acuerdo con las cláusulas que al efecto establece, a las cuales ha prestado su conformidad el recurrente; y,

Atento lo informado por las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Luis José Gerli, para desaguar, en el conducto municipal, que descarga en el Riachuelo los líquidos residuales de su industria, instalada en la finca de su propiedad ubicada en la calle Italia esquina Sargento Cabral, de la ciudad de Avellaneda, quedando sujeto este permiso a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán de conformidad con los planos que apruebe y cláusulas que estipule las Obras Sanitarias de la Nación.

b) El recurrente será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen las obras o líquidos desaguados.

c) El permiso es de carácter precario y podrá ser declarado caduco en cualquier momento, sin que el recurrente tenga derecho a reclamación alguna.

Art. 2.° — Comuníquese a las Obras Sanitarias de la Nación, publíquese y, a sus efectos vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa de nafta con destino estudios y obras de riego y defensa del Valle de Viedma, Río Negro.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.149. — 2.110. — Expte. 10.559-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que por razones de urgencia ha procedido a adquirir directamente de la firma Pérez, García y Cía., Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.260 litros de nafta, con destino a estudios y obras de riego y defensa en el Valle de Viedma, Territorio de Río Negro;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo determinado por el Acuerdo de Gobierno, de fecha 6 de mayo de 1936; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma Pérez, García y Cía., Agentes de los Yacimiento Petrolíferos Fiscales en Viedma, con el destino expresado, 1.260 litros de nafta, por la suma total de doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta centavos (pesos 258.30 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 77.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Aprobación licitación para la provisión de materiales eléctricos para la Usina en Tilcara y Pueblo de Humahuaca, (Jujuy).

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Expediente 20.457-I-1935. —
Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular al contrato ad-referéndum, celebrado ni a la licitación efectuada, por lo que V. E. puede prestarle su aprobación.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.315. — 2.111. — Expte. 20.457-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación pública que ha realizado de acuerdo con la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 26 de noviembre de 1935, con el objeto de adquirir material electromecánico para la línea de alta tensión a tenderse entre la Usina de Tilcara y la población de Humahuaca, (Jujuy);

Teniendo en cuenta:

Que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que para efectuar la comparación de las quince propuestas presentadas, la repartición técnica licitante, en los casos de ofertas formuladas con precios en monedas extranjeras las ha convertido según el tipo de cambio fijado por la Oficina de Control de Cambios con los formularios agregados a fojas 242, 243, 244, y 245;

Que conviene a los intereses fiscales encomendar la provisión de los diversos materiales a las firmas y por los importes aconsejados en el informe anexo de fojas 237 a 238, inclusive, aprobando por consiguiente los contratos suscritos ad-referéndum del Poder Ejecutivo, en los casos de adjudicaciones superiores a cinco mil pesos moneda nacional;

Que los depósitos de garantía han sido efectuados en la forma que corresponde;

Que en el caso del ítem 13, (12.200 kilogramos de conductor cableado de aluminio), el señor Horace J. Hale, cuya propuesta era la más conveniente, no podía mantenerla sino hasta el 15 de abril ppdo., por cuya causa la Dirección General de Irrigación se ha anticipado a emitir la orden de entrega, temperamento para el que solicita aprobación;

Que no obstante la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, en la segunda parte de su informe de fojas 240, respecto del procedimiento seguido con el ítem 13, puede ser aprobado en atención a las causas invocadas en el segundo párrafo 237, ya que de haber dejado extinguir el término por el que se mantenía la oferta se corría el riesgo de tener que pagar un precio muy superior;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, en la primera parte de su informe ya citado, y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia, así como los contratos formulados ad-referéndum del Poder Ejecutivo, que deberán ser protocolizados ante la Escribanía General de Gobierno y adjudícase la provisión de los diversos materiales a las casas y por los importes que seguidamente se detalla:

Francisco Brunne—

Item 1, por la cantidad de R. M. 11.008 más pesos 1.720.— moneda nacional, equivalentes a pesos 16.983.69 moneda nacional.

Horace J. Hale—

Item 13, por la suma de £ 957 más pesos 400.— moneda nacional, equivalentes a pesos 16.688.14 moneda nacional.

La Cantábrica S. A.—

Items 10, 11, 35, 36 y 40, por la cantidad de pesos 764.90 m|nal.

M. C. Siddeley—

Items 2, 3, 4, 22, 25, 26 y 30, por £ 428.15, equivalentes a pesos 7.297.31 m|nacional.

General Electric S. A.—

Items 5, 7, 12, 14, 16, 23, 29 y 31, por 1.894.10 dólares norteamericanos, más pesos 83.— moneda nacional, equivalentes a pesos 6.506.84 moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A.—

Items 8, 9, 18, 19, 20 y 21, por la cantidad de pesos 5.008.90 moneda nacional.

Cía Westinghouse Electric Internacional S. A.—

Items 24, 33, 37, 38 y 39, por 2.268 dólares, norteamericanos, equivalentes a pesos 11.497.21 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A.—

Items 6, 17, 27, 28, y 32, por R. M. 405.10 más pesos 500.— moneda nacional, equivalentes a pesos 1.061.81 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá en la siguiente forma:

El importe resultante de la conversión al tipo par de las compras en moneda extranjera, que asciende a pesos 28.905.79 moneda nacional, más el importe de pesos 8.476.90, a pagarse en efectivo por Tesorería General, y los gastos de cable correspondientes (pesos 125.— m|n.), o sea el total de treinta y siete mil quinientos siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, (pesos 37.507.69 m|n.), con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 2.°, ítem 2, partida 23, y la diferencia, hasta cubrir el costo real de los giros más la correspondiente comisión, al fondo de "Beneficios de Cambio".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Repartición de origen a efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Irrigación. — Pedido director precios para adquisición pafta con destino Intendencia Riego, Valle Catamarca.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.336. — 2.112. — Expte. 10.561-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que por razones de urgencia ha procedido a adquirir directamente de la firma Escipión I. Biagi, Agente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.050 litros de nafta, con destino a la Intendencia de Riego de Valle Catamarca;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo determinado por el Acuerdo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma Escipión I Biagi, Agente de los Yicimientos Petrolíferos Fiscales en Catamarca, con el destino expresado, 1.050 litros de nafta por la suma total de doscientos quince pesos con veinticinco centavos (pesos 215.25 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 8, ítem 3, partida 7.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Pedido directo de precios para la adquisición nafta y grasa, con destino obras embalse en Cuchi Corral, en Cruz de Piedra, San Luis.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.338. — 2.113. — Expte. 10.558-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en el pedido directo de precios que ha formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 1.050 litros de nafta y 3 cuñetes de 50 kilogramos cada uno de grasa blanca vaselinada número 12, con destino a las obras de embalse del río Cachi Corral en Cruz de Piedra, provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de las disposiciones del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y,

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, 1.050 litros de nafta y tres cuñetes de 50 kilogramos cada uno de grasa blanca vaselinada, por la suma total de dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos, (pesos 2.259.60 m|n) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 3, partida 6.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adquisición de cinco mil kilogramos de gas-oil con destino a la Intendencia de Riego de Andalgalá, (Catamarca):

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.339. — 2.114. — Expte. 10.562-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de proveer con toda urgencia a la Intendencia de Riego de Andalgalá, (Catamarca), de 5.000 kilogramos de gas-oil, manifiesta haber pedido directamente precios a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, emitiendo asimismo la orden de entrega respectiva, solicitando en consecuencia la correspondiente aprobación;

Teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas y habiéndose realizado la presente adquisición de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado en el presente caso por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el gas-oil de que se trata, por la suma total de (pesos 310.— m|n.) trescientos diez pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo I., inciso 8, ítem 3, partida 7, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adquisición de doscientos litros de aceite y dos cajones de aceite en latas, con destino a las Obras de Riego en Salta, Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.340. — 2.115. — Expte. 10.560-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta haber adquirido directamente de la firma Pedro Baldi Hnos., Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Salta, doscientos litros de aceite y dos cajones de aceite en latas de 18 litros cada uno, con destino a las Obras de riego en Salta, Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición ha sido realizada de conformidad con la autorización conferida por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios formulado por la Dirección General de Irrigación, a la firma Pedro Baldi y Hnos., Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la adquisición de los lubricantes de que se trata, por la suma total de (pesos 187.90 m|n.) ciento ochenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al crédito autorizado por el inciso 2, ítem 1, partida 9, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Irrigación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.316. — 2.116. — Exp. 10.487-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Dirección General de Arquitectura — Talleres y Almacenes—	
Licitación N.° 12.466. — Provisión hierro redondo, a la firma Hierromat S. A., por	262.35
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (E. Ríos)—	
Licitación N.° 12.467. — Provisión hierros ángulos y té de bronce, a la firma S. E. M. A., por	84.40
Colegio Nacional de Jujuy—	
Licitación N.° 12.468. — Provisión asfalto y brea, a la firma Castiglioni Hermanos, por	117.—
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 12.469. — Provisión mesas de mármol, a la firma José Perco, por ..	422.75
Licitación N.° 12.481. — Provisión tablas de pino blanco, a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por	144.—
Facultad de Medicina—	
Licitación N.° 12.470. — Provisión azulejos y accesorios, a los Establecimientos Americanos Gratry, S. A.	484.—
Facultad de Ingeniería—	
Licitación N.° 12.471. — Provisión chapas fibro-cemento, a la Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda., S. A.	1.980.80
Correos y Telégrafos de Tucumán—	
Licitación N.° 12.474. — Provisión zócalo de granito gris, a la firma Ficker y Lussich, por	483.—
Facultad de Agronomía y Veterinaria—	
Licitación N.° 11.990. — Provisión cocina a gas de nafta, tec. a la firma Cuareta y Cía., por	285.—
Policía de la Capital — Departamento Central—	
Licitación N.° 12.082. — Provisión baldosas coloradas, a la Cía. Cerámica Argentina Ltda., por	551.80
Escuela Industrial de La Plata—	
Licitación N.° 12.276. — Provisión carpintería metálica, a la firma H. A. Gualdoni y Hno., por	4.970.—
Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa)—	
Licitación N.° 12.335. — Provisión tabiques divisorios y comederas para caballerizas, a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por	1.056.—
Escuela Normal N.° 3—	
Licitación N.° 12.389. — Provisión y colocación linoleum a la firma Laurnagaray y Esteban, por	170.—
Edificios Fiscales dependientes de la Inspección La Pampa—	
Licitación N.° 12.410. — Provisión herrajes, a las firmas:	
Guanziroli y Cía., renglones 1, 2, 6 y 7, por	88.80
Otto Motte y Cía. Ltda., renglones 3 y 5, por	4.70
Desrues y Cía., renglón 4, por	5.76
Academia Nacional de Medicina—	
Licitación N.° 12.426. — Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra, S. A. por	4.100.—
Palacio de Justicia—	
Licitación N.° 12.431. — Provisión piso de parquet, a los Establecimientos Americanos Gratry S. A., por .	575.23
Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)—	
Licitación N.° 3.716. — Provisión puerta de cedro tipo A., a la firma Pedro Massico, por	255.—
Edificios Fiscales dependientes de la Inspección La Pampa—	
Licitación N.° 148. — Provisión cal hidratada, a la firma Ruiz, Pérez y Cía., por	187.50
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 975. — Provisión obra de mano para arado, rastreado y sembrado, a la firma Santiago D. Pezzutti, por	143.—
Licitación N.° 976. — Provisión obra de mano para la fabricación de ladrillos, a la firma Pedro Toranza ..	690.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 17.061.09 m|n.) diez y siete mil sesenta y un pesos con nueve centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor

	m$n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	286.76

Plan de Trabajos Públicos para 1936

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 95	255.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61	833.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134	285.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23	551.80
Inciso 1.°, ítem 2, partida 77	4.970.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 25	1.056.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 69	170.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 158	4.100.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58	575.23
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178	262.35
Inciso 1.°, ítem 2, partida 149	84.40
Inciso 1.°, ítem 2, partida 129	117.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30	566.75
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137	484.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136	1.980.80
Inciso 1.°, ítem 2, partida 17	483.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.317. — 2.117. — Exp. 9.735-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichas licitaciones se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las misman tratan, a las cass y por los precios que a continuación se detallan:

	m$n.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—	
Licitación N.° 12.287. — Provisión lámparas tubulares y portalámparas, a la firma Siemens-Schuckert S. A., por	880.20
Licitación N.° 12.342. — Provisión hierro planchuela, a la firma Descours y Cabaud, por	858.09
Licitación N.° 12.394. — Provisión cal hidráulica, a la firma Calera Avellaneda, S. A., por	90.—
Licitación N.° 12.449. — Provisión hierro ángulos, a la firma Descours y Cabaud (parte), por	477.63
A Thyssen Lametal (parte), por	1.139.81
Licitación N.° 12.463. — Provisión chapas de hierro, a la firma Descours y Cabaud, por	4.067.41
Colegio Nacional Central—	
Licitación N.° 12.386. — Provisión azulejos y accesorios, a la firma Cattaneo y Cía., por	137.70
Licitación N.° 12.390. — Provisión puertas telescópicas de hierro, a la firma J. Casalis (Soc.), por	68.—
Escuela Normal de Las Flores (Bs. Aires)—	
Licitación N.° 12.296. — Provisión y ajuste de revestimiento de mármol, a la firma César Rossi y Hnos. ..	1.065.—
Licitación N.° 12.374. — Provisión mosaicos, a la firma Victorio Moltrasio, por	2.460.38
Escuela Normal Mixta del Azul (Bs. Aires)—	
Licitación N.° 12.402. — Provisión materiales varios, a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por	2.712.25
Licitación N.° 12.420. — Provisión de bronce, clavos y tornillos, a la firma Descours y Cabaud, por	58.16
Academia Nacional de Medicina—	
Licitación N.° 12.419. — Provisión tirantes de pino-tea, a la firma Luis D. Spinetto y Cía., por	373.75
Licitación N.° 12.427. — Provisión hierro redondo para hormigón armado, a la firma Castelhun y Cía., renglón 1, por	679.60

m$n.

Renglón 2, a la The Armco International Corporation . 180,50

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Bs. Aires)—

Licitación N.° [illegible]. — Provisión chapas de mármol, a la firma José [illegible], por . 736.—

Palacio del Congreso—

Licitación N.° 11.984. — Provisión bomba hidráulica y purgadores de agua, a la firma [illegible], por 100.50

Facultad de Ciencias Físico-matemáticas de La Plata (Buenos Aires)—

Licitación N.° 12.050. — Provisión materiales eléctricos.

Renglones 1 y 12, a A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., por 85.30

Renglones 2 al 5, 7, 9 y 15, a la firma Siemens-Schuckert S. A., por 227.82

Renglón 6, a The Anglo Argentine g'E. Co. Ltda., por 7.20

Renglones 10 y 11, a L. M. Ericsson S. A., por 45.60

Renglones 13 y 14, a Belenda, Scapusio y Cía., por ...... 7.—

Escuela Industrial de La Plata—

Licitación N.° 12.191. — Provisión roble de Eslavonia, a la firma Drach S. A., por . 154.—

Casa de Gobierno — Conservación año 1936—

Licitación N.° 12.237. — Provisión vidrios prismáticos, a la firma Villa y Cía., por 862.50

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires)—

Licitación N.° 12.282. — Provisión cal de Córdoba, a la S. A. Canteras "El Sauce", por .... 459.—

Escuela de Agricultura Santa Catalina de Llavallol (Bs. Aires)—

Licitación N.° 12 291. — Provisión cocina económica, a la firma Curleo Hnos., por 115.—

Cárcel de Contraventores—

Licitación N.° 12.399. — Provisión chapas de zinc, a la firma Wattinne Bossut y Cía., por 654.75

Instituto Bacteriológico—

Licitación N.° 12.409. — Provisión mosaicos, a la firma Faccini y Cía., por ...... 268.—

Art. 2.° — El importe total de diez y ocho mil novecientos setenta y un pesos con quince centavos moneda nacional ($ 18 971.15 m/n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

	m$n.
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10	1.245.50

Plan de Trabajos Públicos para 1936

	m$n.
Inciso 1, ítem 2, partida 148	7.513.14
Inciso 1, ítem 2, partida 66	205.70
Inciso 1, ítem 2, partida 78	3.525.38
Inciso 1, ítem 2, partida 70	2.770.41
Inciso 1, ítem 2, partida 158	1.233.85
Inciso 1, ítem 2, partida 75	736.—
Inciso 1, ítem 2, partida 27	100.50
Inciso 1, ítem 2, partida 145	372.92
Inciso 1, ítem 2, partida 77	154.—
Inciso 1, ítem 2, partida 61	459.—
Inciso 1, ítem 2, partida 21	654.75

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.518. — 2.118. — Exp. 10.551-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Cárcel de Contraventores—

Licitación N.° 12.458. — Provisión tejas y caballetes, a la firma Cía. Cerámica Argentina Ltda., por 961.35

Escuela Normal Mixta de Lincoln—

Licitación N.° 12.475. — Provisión carpintería metálica, a la firma Roberto Geroldi, por .... 3.750.—

Hospital Muñiz—

Licitación N.° 12.517. — Provisión azulejos, a la firma Cattaneo y Cía., por ..... 98.—

Receptoría de Rentas de Yaví (Jujuy)—

Licitación N.° 12.519. — Provisión hierros y metal desplegado, a la firma Lucini y Cía., renglones 1, 2 y 4, por 343.90

Renglón 3, a la firma The Armco International Corporation, por .... 178.—

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa—

Licitación N.° 12.525. — Provisión chapas de bronce pulido, a al firma J. Casalis (Soc.), por 35.60

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires—

Licitación N.° 12 523. — Provisión betún natural, a la fima Evans Thornton y Cía., por .... 84.—

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Bs. Aires)—

Licitación N.° 12.184. — Provisión cal hidratada, a la firma Luis Defilippi e Hijos, por .... 1.310.—

Licitación N.° 12.414. — Provisión carpintería metálica, a la firma Campi y Novara, por .... 3.648.—

Licitación N.° 12.489. — Provisión y colocación revestimiento granítico verde ónix, a la firma Enrique Montanari 4.712.56

Licitación N.° 12.491. — Provisión azulejos blanco, a la firma Sido Ltda., S. A., por .... 1.305.—

Licitación N.° 12.492. — Provisión arena mediana y fina, a la firma Rocca Hermanos, por .... 318.—

Licitación N.° 12.493. — Provisión caño de cemento armado, a la firma Arienti y Maisterra, por .... 350.—

Licitación N.° 12.494. — Provisión cal hidráulica apagada, a la firma Luis Defilippi e Hijos, por .... 267.—

Licitación N.° 12.495. — Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra S. A., por .... 420.—

Licitación N.° 12.496. — Provisión ladrillos comunes, a la firma Pascual Nervegna, por .... 540.—

Licitación N.° 12.504. — Provisión maderas, a la firma Esteban Rizzi, por 2.531.81

Licitación N.° 12.505. — Provisión materiales varios, a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 4 y 6 al 8, por ... 1.352.33

Renglón 5, a La Cantábrica S. A., por 7.72

Licitación N.° 12.510. — Provisión mosaicos graníticos, a la firma Cattaneo y Cía., por 1.565.10

Licitación N.° 12.515. — Provisión baldosas para veredas, a la firma Julio Trillini, por 45.60

Licitación N.° 12.532. — Provisión madera pino-tea, a la firma Emilio Diambri y Cía., por 220.69

Art. 2.° — El importe total de veinticuatro mil cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 24.044.59 m$n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1936

	m$n.
Inciso 1, ítem 2, partida 21	961.35
Inciso 1, ítem 2, partida 79	3.750.—
Inciso 1, ítem 2, partida 140	98 —
Inciso 1, ítem 2, partida 57	521.90
Inciso 1, ítem 2, partida 25	35.60
Inciso 1, ítem 2, partida 134	84.—
Inciso 1, ítem 2, partida 30	18.593.74

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.319. — 2.119. — Exp. 10.484-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Aduana de Rosario (Santa Fe)—

Licitación N.° 7.154. — Provisión cemento portland, a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., por .... 3.900.—

Licitación N.° 7.155. — Provisión cemento blanco, a la firma Figuerola, Palau y Cía., por .... 1.860.—

Licitación N.° 7.156. — Provisión materiales varios, a las firmas:

Fainoldi y Cía., reng. 1, por 225.—

José M. Slateri, renglón 2, por 475.20

Chaína y Cía., renglones 3 al 10, por .... 652.—

Licitación N.° 7.160. — Provisión papeles pintados, a las firmas:

Suárez y Cía., renglones 1, 2, 6 y 7, por 140.25

Gobbi y Cía., renglón 4, por 26.40

The Anglish Book Exchange, renglón 5, por .... 21.—

Licitación N.° 7.161. — Provisión artículos de ferretería, a las firmas:

Bernasconi Hnos., renglón 1, por .... 52.—

Chiesa Hnos. Ltda., renglón 2, por 13.80

Vicente Barberio, renglón 3, por 28.80

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 4 y 5, por 6.76

José Lamolla, renglones 7 al 10, por 21.20

Licitación N.° 7.162. — Provisión y ejecución de pintura símil-piedra, a la firma Avelino Suárez, por ... 289.50

Licitación N.° 7.164. — Provisión y colocación pasamano de cedro del país, a la firma Alejandro Mordasini 160.80

Facultad de Ciencias Económicas, Comercio y Política de Rosario (Santa Fe)—

Licitación N.° 7.132. — Provisión y colocación vidrios, a las firmas:

La Porta, Blanda y Cía., renglones 1 al 5 y 7, por 1.118.65

Miquelez y Boveri, renglón 6, por 116.28

Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba)—

Licitación N.° 7.121. — Provisión materiales eléctricos, a las firmas:

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 1 al 6, 11, 13, 14 y 17, por 211.67

Pirre - Grudsky - Podestá, renglones 7 al 10, 12, 15, 16, 18, 19 y 26 al 28, por . 144.56

Licitación N.° 7.142. — Provisión hierros INP y metal desplegado, a The Armco International Corporation, por 397.94

Licitación N.° 7.144. — Provisión maderamen a las firmas:

Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglones 1 al 4 y 6 al 9, por 186.44

S. A. A. Bernardello Ltda., renglón 5, por 12.80

C. Giordano e Hijo, renglones 10 y 11, por 801.40

Remonda Monserrat y Cía., renglón 12, por 27.60

Licitación N.° 7.159. — Provisión metal desplegado, a la firma Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por 409.20

Juzgado de Paz de San Martín de los Andes (Neuquén)—

Licitación N.° 665-BB. — Provisión material aislante y clavos, a las firmas:

A. Montalbán, renglón 1, por 130.50

Bellocchio Hermanos, renglón 2, por .... 5.—

Universidad de La Plata — Instituto de Física—

Licitación N.° 770-L. — Provisión vidrios, a la firma Perelstein Hermanos, por . 441.90

Escuela Industrial de La Plata—

Licitación N.° 774-L. — Provisión puntas parís, a las firmas:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 5, por 107.04

Gardella y Rosa, renglón 6, por .... 35.—

Escuela Graduada "Joaquín V. González", de La Plata—

Licitación N.° 776-L. — Pro-

visión cal viva del Azul, a la firma Ricardo Di Marco, por .... 195.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 12.198.70 m|n.) doce mil ciento noventa y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor

	m$n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	1.234.93

Plan de Trabajos Públicos para 1936

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55	7.863.71
Inciso 1.°, ítem 2, partida 168	2.185.61
Inciso 1.°, ítem 2, partida 35	135.50
Inciso 1.°, ítem 2, partida 144	441.90
Inciso 1.°, ítem 2, partida 77	142.05
Inciso 1.°, ítem 1, partida 3	195.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 125.553 - 1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Calle Perú 562. — Buenos Aires. — La que suscribe, Natividad Sotelo Villagra, soltera, argentina, mayor de edad, maestra jubilada, domiciliada en la ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Balcarce número 592, ante el señor Director se presenta y expone: Que descando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, no labrado ni cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso dentro de una zona de dos mil hectáreas o sean cuatro unidades de medida, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto fijo e indubitable de partida la "Mina de Azufre", y con rumbo 280°, al Norte se traza una recta de 3.000 metros de largo hasta el punto P.; de este punto con rumbo Norte se medirán 2.300 metros hasta llegar al esquinero A.; de éste punto con rumbo Oeste se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero B.; de este punto con rumbo Norte, se medirán 4.000 metros hasta llegar al esquinero C.; de este punto con rumbo Este se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero D.; de este punto con rumbo Sud, se medirán 4.000 metros hasta encontrar el punto A.; ya citado, quedando así cerrado el rectángulo A. B. C. D. de cinco mil por cuatro mil metros, que representa la superficie pedida. — Hago presente que, para la tramitación de éste expediente confiero poder amplio al señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte número 2461. — Es Justicia, etcétera. — Fdo.: Natividad Sotelo V. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las trece horas veinte minutos — Acompaña un croquis y duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario designado en la calle Uriarte número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, (2461), de esta Capital, tome notas Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitd de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2.00 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este - Oeste, por 4.000 metros de manera que su vértice Sudeste dista 2.300 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros N - 80° W., de la labor legal de la mina "Buena Esperanza", expediente 91.911 - 35. — El interesado no posee, ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de la señorita Natividad Sotelo Villagrá, bajo el número 862, folio 324, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. —Fdo.. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 4086-v.21 ago.

Concediendo permiso de cateo para explotar o catear substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento de Adolfo Alsina, Territorio Nacional del Río Negro. Expte. N.° 92.753|35.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Visto la solicitud del señor Antonio Méndez García, anotada bajo el número 245 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear substancias (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Julio de 1912. Se Dispone: Art. 1.°: Otorgar al señor Antonio Méndez García, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento de Adolfo Alsina, Territorio Nacional del Río Negro, por el término de 300 (trescientos) días, en una superficie de 2000 (dos mil) hectáreas, ubicadas en la siguiente forma y de acuerdo con el plano de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de 10.000 (diez mil) metros en dirección Este-Oeste, por 2000 (dos mil) metros de manera que su vértice Sudoeste, diste 2000 (dos mil) metros al Norte del esquinero Sudoeste del lote 11 de la fracción D de la Sección 1 del referido departamento. — Art. 2.°: Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, las que se agregarán con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.°: De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día 2 (dos) de septiembre próximo y vencerán el día 29 (veintinueve) de junio del año mil novecientos treinta y siete (1937). Dentro del término establecido de dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.°: El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próxima a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.°: El concesionario, deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.°: Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, fecho; pase al Servicio Minero para que tome nota y resérvese este expediente hasta su oportunidad. Repónganse los sellos. (Fdo.): Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor A. Méndez García, bajo el N.° 252, folio 154 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 10 de Agosto de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.66	22.39
Bélgica	50.30	57.26
Italia	23.51	26.77
Suiza	97.32	110.79
Estados Unidos	297.95	339.26
Alemania . . .	120.10	136.82
Holanda	202.77	230.73

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el Boletín Oficial durante el mes de Julio de 1936

	m$n.
Por avisos varios	55.490.50
" marcas	13.780.—
" adicional de marcas . .	4 179.—
" suscripciones	1.682.70
" venta de boletines y folletos	333 40
Total	75.465.60

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Carlos Casal
Administrador

V° B°
R. Garzón
Jefe

Licitaciones del Día

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 11 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 4, Almagro", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.11 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 5, Caballito", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios y bancos, con destino a las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de agosto de 1936, para obtener el arrendamiento de un local destinado a las oficinas de la Seccional de Defensa Agrícola en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, cuyo pliego de bases y condiciones, así como cualquier informe acerca de esta licitación, podrá solicitarse en la Dirección de Defensa Agrícola, calle Alsina N.° 1367, piso 4.°, de la Capital Federal, o en la nombrada Seccional, calle General Manuel Belgrano N.° 770, Gualeguay, Entre Ríos.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.11 ago.-v.11 ago.
e.10 sept.-v.10 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 septiembre 1936, por:

Construcción edificios, pavimentos y cercados (Pliego 3.851), a las 14 horas; cemento portland común (3.852), 14 y 20 horas; maderas varias (3.853), 14 y 40 horas; barras de sondeo y uniones (3.854), 15 horas; herramientas de precisión (3.855), 15 y 20 horas; repuestos para bombas ACME (3.856), 15 y 40 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 22.953-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentrase en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.11 ago.-v.17 ago.

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 11 de septiembre de 1936, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Comisaría de Policía de la Sección 1.ª, incluso la demolición de las construcciones existentes en el terreno de emplazamiento sito en la calle Lavalle N.° 451 de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional.

e.11 ago.-N.° 20 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 65|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 65|A

Vapor Atahualpa; paquete 5355; fecha de entrada al puerto, 26|12|1935; marca Cattaneo; número 1, cantidad, 1 cajón.

Agosto 8 de 1936.

El Jefe

e.11 ago. v.17 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad Ganadera

SARASU

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir la modificación del contrato de la **Sociedad Ganadera Sarasu, de Responsabilidad Limitada**, el que dice así: Testimonio. — Acta Número Diez: En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el local social, los socios señores Ana María Duhau de Helguera, Eduardo J. Helguera y María Susana Duhau y el Señor Gerente don Alberto López Mecatti, tomando la palabra el socio Sr. Eduardo J. Helguera y expuso: que consideraba conveniente modificar el artículo quinto del contrato social de fecha cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres y previo un cambio de ideas se resolvió por unanimidad modificarlo, el que queda definitivamente redactado y aprobado en los siguientes términos: Artículo quinto). — "La administración de la sociedad queda a cargo de un gerente quien tendrá los más amplios poderes para la administración de la misma, pudiendo en consecuencia con su sola firma, ejercer la representación de la sociedad, dar poderes generales, especiales o revocarlos, nombrar, trasladar o separar a los empleados y fijarle su remuneración, vender, comprar y permutar bienes muebles o semovientes, en los plazos, formas y condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad. conciliar y transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, entablar o renunciar los recursos legales, ordinarios o extraordinarios, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte, o conocimientos, celebrar contratos de seguros, como asegurado, endosar pólizas o conocimientos y celebrar todos los demás actos de administración que repute necesarios o conveniente para los fines de la sociedad. — Necesita la autorización previa de todos los socios, para vender, comprar y permutar bienes inmuebles, dar y tomar dinero prestado, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, aceptando y suscribiendo las respectivas escrituras, prendas agrarias o simples, adquirir o transferir créditos con o sin garantía. — Los socios al otorgar la autorización establecerán la forma, plazo y condiciones en que las operaciones aludidas deban efectuarse". — Se establece que debe expedirse testimonio de esta acta para que previos los trámites de ley, se inscriba la modificación resuelta en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado para efectuar dichos trámites el señor Gerente don Alberto López Mecatti. — Enmendado "Alberto López Mecatti", y entre líneas "aludidas". — Todo vale. — Firmado. Ana María Duhau de Helguera, Susana Duhau, Eduardo J. Helguera y Alberto López Mecatti, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 4044-v.17 ago.

La escribanía Héctor F. Borré y Pastor Texo, con oficinas en Cangallo 456, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que con su intervención, la sociedad "Productos Alimenticios Lazzerini", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Bartolomé Mitre 811, vende a **Naredo Cuvillas y Compañía**, domiciliados Azopardo 1221, la fábrica de conservas, sita en Colonia La Llave, Estación Rodolfo Iselin (F. C. P.), Provincia de Mendoza. — Las reclamaciones deben presentarse a los Escribanos nombrados en el término de ley.

e.11 ago.-N.° 4034-v.17 ago.

AVISOS DIVERSOS

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Se hace saber que **Manuel Romero**, domiciliado en la calle Caseros 2676, vende a **Lorenzo Prato**, domiciliado en la calle Directorio 367, la mitad del negocio de pasta fresca, quesería y mantequería que tiene en propiedad con **Ramón López** denominado "La Pradera", ubicado en los puestos 2, 3 y 4 del Mercado Intendente Adolfo Bullrich, sito en la calle Paseo Colón y Méjico. Reclamos ante los Escribanos Mario R. Nasso, Florencio N. Amoresano: Sarmiento 846, 3er. piso.

e.11 ago.-N.° 4043-v17 ago.

Selsona y del Pino, venden su negocio de sastrería y anexos ubicado en Sarmiento 1073, de esta Ciudad, al señor **A. González**, allí domiciliado. — Reclamos dentro del término legal a A. del Valle. — Salta 345.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

e.11 ago.-N.° 4045-v.17 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, avisa que **Francisco Abajo**, domiciliado Rioja 1401, vende a **José Rosory y Gonzalo Martínez**, el almacén Centenera 1401, domicilio de compradores. — Reclamos ley en Rioja 1401.

e.11 ago.-N.° 4042-v.17 ago.

Seicki Inamine vende a **Schuwho Ohshiro**, el negocio de tintorería sito en Carlos Calvo 4294, donde se domicilian.

e.11 ago.-N.° 4038-v.17 ago.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Uruguay número 34, avisan que con su intervención se vende el negocio de despensa calle Díaz Vélez número 3999, esq. Francisco A. de Figueroa. — Vendedor: **Rogelio Alemparte**, domiciliado Francisco A. de Figueroa 221. — Comprador: **Guillermo D. Manente**, domiciliado en el mismo. Reclamos término ley.

e.11 ago.-N.° 4024-v.17 ago.

Adolfo Giunta: avisa **Carlos S. Goggia**, vendió su negocio de despensa de comestibles al por menor, calle Sanabria 1293, a **Lázaro Pinchuk**. Reclamaciones, Alberti 1059, domicilio especial de los contratantes.

e.11 ago.-N.° 4022-v.17 ago.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador público señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, se vende el negocio almacén de comestibles sito en esta Capital calle San Eduardo 89|91. Reclamos término legal. Vendedor: **Juan González**. Compradores: **Victoriano Campo y Antonio Leirós**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

e.11 ago.-N.° 4020-v.17 ago.

Nuevas Convocatorias

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las 17 horas en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1936.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Presidente y un Director suplente, hasta la renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

e.11 ago.-N.° 4.037-v.28 ago.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 49.ª, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 4.032-v.28 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

Convocatoria

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 29 de Agosto de 1936, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al decimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco Albisu, Arturo Gutiérrez Moreno y Antonio del Castillo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Martín B. Etcheberry, presidente. — José Feliu, vicepresidente. — J. Roberto López Rosendo, tesorero. — José A. Mouriño, secretario.

Pablo Guinea, Arturo Gutiérrez Moreno, Francisco Albisu, César M. Polledo y Antonio del Castillo, directores.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 4036.-v.28 ago.

Sociedad Anónima QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1936 a las 15 horas en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 4027-v.28 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 375 — 6.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avenida Roque S. Peña 530, 8.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1935|36 e informe del Síndico respecto de los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución de los Directores y Síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Directores suplentes y de Síndico y Síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

D. N. Manson, Director Sec.-Tesorero.

e.11 ago.-N.° 4019-v.28 ago.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, convócase a los señores Accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho del corriente mes, a las 15.30 horas, en sus Oficinas de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 501, escritorio 709, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Elección de cinco señores Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos F. Alcobendas (fallecido), Enrique J. Piccardo, Ricardo F. Bosch, Ernesto Laspiur, Federico J. Leloir y José Ma. Paz Anchorena, José Blaquier y Alberto Brondi, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación a la fecha de la Convocatoria.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

Enrique J. Piccardo, vicepresidente.

e.11 ago.-N.° 4092-v.28 ago.

"CLUB DE CANTO GERMANIA"
Ficha N.° 2513 — U. T. 47-5943
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que se celebrará en este local social, el día miércoles 19 de agosto de 1936, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente.

2.° Lectura y aprobación del Balance Anual al 30 de junio de 1936.

3.° Informe del Tesorero.

4.° Informe del Encargado de la bodega.

5.° Elecciones:

a) Vicepresidente;
b) Protesorero;
c) Prosecretario;
d) Intendente;
e) Síndico suplente;
f) Dos suplentes, todos por un año.

6.° Mociones libres.

7.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

En vista de la importancia de la orden del día, se ruega numerosa y puntual asistencia.

La Comisión Directiva.

e.11 ago.-N.° 4026-v.13 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria fijada para el día 29 de julio último, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 del corriente, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazo al señor Jorge Lanusse que renunció, y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro Directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.11 ago.-N.° 4031-v.26 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Fijar la remuneración del directorio.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio

e.11 ago.-N.° 4023-v.28 ago.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Estimado Consocio:

De acuerdo con los artículos 22, 23 y 25 del Estatuto, tenemos el agrado de invitar a usted a asistir a la asamblea general ordinaria de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el día 27 de agosto de 1936, a las 20 horas (8.00 p. m.), en nuestro local social calle Rodríguez Peña número 254, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Informe del tesorero.

3.° Designación de la comisión escrutadora.

4.° Elección de vicepresidente, vicesecretario, vicetesorero, ocho consejeros, por un año; y uno por seis meses.

5.° Consideración del informe de la comisión financiera.

6.° Consideración del proyecto sobre reconstrucción y refección de la Casa Suiza presentado por el C. D.

7.° Presentación del informe de la comisión pro modificación del Estatuto y reglamento y designación de la comisión que determina el artículo 25, inciso c).

8.° Informe del C. D. sobre el programa para la celebración del 75.° aniversario de la sociedad y consideración del mismo.

9.° Eventuales.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto, la asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada para la reunión, cualquiera que sea el número de socios presentes.

Se previene a los señores socios que, para tener entrada a la asamblea, no deberán estar atrasados más de tres meses en el pago de las cuotas (Art. 20 del reglamento general).

Buenos Aires, Agosto de 1936.

Por lo Sociedad Filantrópica Suiza: Emilio Paúl, presidente. — Carlos Bauler, secretario.

Nota: Miembros salientes y reelegibles, señores Luis Antonini, Alberto Stohler, Pablo Born, Ernesto Troillet, César B. Agustoni, Mario Prada, Oscar Hafner, Silvio Trezzini, Ernesto Franzoni y José Kaufmann. — No reelegible (Art. 34 del Estatuto): señor Marino Gobbi.

e.11 ago.-N.° 4017-v.12 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

302.

THE RIVER PLATE TRUST, LOAN & AGENCY COMPANY LTD.
Sociedad Anónima de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata, Limitada

Avenida de Mayo N.° 645 — Buenos Aires
Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 11 de Abril 1882
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio 1882

Capital autorizado	£ 3.000.000	Stg.
,, subscripto	£ 3.000.000	Stg.
,, realizado	£ 3.000.000	Stg.
Fondo de reserva	£ 1.300.000	Stg.
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg.	£ 100.000	Stg.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales c$l.	Parciales o$s.	Totales por Capítulos c$l.	Totales por Capítulos o$s.
Activo fijo:				
Propiedades				1.121.451.69
Activo circulante:				
Títulos y acciones				20.760.50
Activo disponible:				
Caja	1.704.82			
Bancos	1.123.170.37	1.393.52	1.124.875.19	1.393.52
Activo exigible:				
Préstamos hipotecarios	6.184.767.22	6.905.897.58		
Deudores por intereses		298.296.90		
Deudores en cuentas corrientes	50.311.27			
Deudores por alquiler	1.000.—		6.236.078.49	7.204.194.48
Activo transitorio:				
Operaciones en suspenso			12.438.41	
Activo nominal:				
(No existe).				
Metalización:				
$ 6.430.262.82 c|l. at. $ 0.44 cts.				2.829.315.64
			7.373.392.09	11.177.115.83

ACTIVO	Totales por capítulos c$l.	Totales por capítulos o$s.	Parciales c$l.	Parciales o$s.
Cuentas de orden:				
Depósito de títulos en custodia	4.323.502.22	452.850.50		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	6.025.193.65	23.873.409.32		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	31.082.15			
Deudores por intereses cuenta clientes	676.873.21	174.816.34		
Deudores por alquileres cuenta clientes	51.936.26			
Propiedades en custodia . . .	754.226.52	1.098.541.07		
Depósitos bancarios cuenta clientes	243.016.66			
Clientes en descubierto con los Bancos	233.758.79			
Deudores por amortizaciones Cta. clientes		108.267.14		
Intereses en suspenso		179.198.68	12.339.589.46	25.887.083.05
			19.712.981.55	37.064.198.88
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital asignado a la Sucursal, £ 100.000 stg.				504.000.—
Pasivo exigible:				
Casa Matriz		9.999.463.84		
Acreedores en cuenta corriente	528.292.85			
Otras cuentas	400.130.83		928.423.68	9.999.463.84
Pasivo transitorio:				
Créditos en suspenso	13.705.59	278.635.37		
Intereses en suspenso		96.719.72		
Intereses sobre hipotecas a cobrar		298.296.90		
Alquileres a cobrar	1.000.—		14.705.59	673.651.90
Metalización:				
$ 2.829.315.64 o/s. a $ .0.44 cts.			6.430.262.82	
			7.373.392.09	11.177.115.83
Cuentas de orden:				
Depositantes de títulos en custodia	4.323.502.22	452.850.50		
Acreedores por préstamos hipotecarios	6.025.193.65	23.873.409.32		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	31.082.15			
Intereses sobre hipotecas a cobrar, cuenta clientes	676.873.21	174.816.34		
Alquileres a cobrar, cuenta clientes	51.936.26			
Propiedades cuenta clientes .	754.226.52	1.098.541.07		
Acreedores por depósitos bancarios	243.016.66			
Bancos en descubierto cuenta clientes	233.758.79			
Cuotas de amortización a cobrar por cuenta de clientes		108.267.14		
Intereses en suspenso		179.198.68	12.339.589.46	25.887.083.05
			19.712.981.55	37.064.198.88

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente. — R. W. Haxell, contador.

DEMÓSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	o$s.	o$s.
A Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de la propiedad, etc. .	180.724.04	
A Intereses y comisiones	2.785.20	
A Patentes e impuestos	22.240.57	
A Impuesto a los réditos	22.670.44	
A Saldo del año transferido a nuestra Casa Matriz	486.706.46	
	715.126.71	
HABER		
Por intereses y comisiones		660.249.18
Por alquileres		46.783.61
Por venta títulos		8.093.92
		715.126.71

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente. — R. W. Haxell, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.11 ago.-N.° 4039-v.11 ago.

F. 5. — 90.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires: Florida 99
Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.
Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917
Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado: Oro Amer. $ 27.812.500.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: m$n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	4626609 53	
Depositado en otros Bancos	880552 25	
Banco Central	17452392 89	22959554 67
Bonos Consol. Tesoro Nac.		3273000 —
Descuentos y efectos a cobrar		18222456 74
Adelantos		33912897 20
Deudores en gestión		2392391 84
Deudores hipotecarios		7147062 24
Sucursales en la República		206267 40
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el extranjero		9708343 90
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		481124 72
Inmuebles		1208899 98
Títulos en cartera		19877855 45
Valores diversos		
Muebles y útiles		213772 20
Cartas de crédito		215574 80
Gastos de iniciación (Sucursales)		82563 32
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		92366 68
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2449152 78
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		228010468 71
Depósitos de valores recibidos en caución		79959850 46
Emisión de cartas de crédito		1322386 04
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12793206 08
Documentos en garantía		384244 59
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12917968 33
		457831408 13
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva, Ley 12.156		31000 —
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		31302 —
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	33862563 56	
A plazo	31458644 44	
En Caja de Ahorros	43047169 13	
Diversos	2386813 68	110755190 81
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		3104539 33
Corresponsales en el extranjero		99634 38
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		384462 28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		3326246 03
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		228010468 71
Depositantes de títulos en garantía		79959850 46
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1322386 04
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12793206 08
Documentos en garantía		384244 59
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...		
Otras cuentas de orden		12917968 33
		457831408 13

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.11 ago.-N.° 3845-v.11 ago.

1040

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA INTERNACIONAL"

Bmé. Mitre 559 — Capital.
Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1921.
Inscrip a en el R. P. de C. el 11 de Octubre de 1921.

Capital: autorizado, suscripto y realizado m$n. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en fecha 26 de Abril de 1935.

Inciso	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n
	Activo fijo		
a)	Inmuebles y sus accesorios	778068 13	
b)	Edificios y construcciones	240000 —	
c)	Muebles, útiles y herramientas	1 —	
d)	Animales de trabajo	1 —	1013070 13
	Activo circulante:		
a)	Diversos títulos, acciones de otras sociedades		6005967 87
	Activo disponible:		
a)	Caja	250 —	
b)	Bancos	130749 88	130999 88
	Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	431024 03	
b)	Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	1970660 34	
c)	Documentos a cobrar	3750 —	
d)	Deudores en gestión y morosos	3147 70	2408582 07
	Activo transitorio:		
a)	Adelantos correspondientes al ejercicio próximo		18623 01
	Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
	Saldo deudor ejercicio anterior	130258 88	
	./. Beneficio ejercicio 1934	1327 58	128931 30
			9706173 26
	Cuentas de orden:		
a)	Acciones de Directores en depósito	7500 —	
b)	Obligaciones de terceros descontadas	310000 —	
c)	Valores al cobro	11994 91	
d)	Documentos a cobrar por cuenta de terceros	36940 40	
e)	Otras cuentas de orden	155 —	366590 31
			10072763 57
	PASIVO		
	Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto	1000000	
b)	Reserva legal	14000 15	1014000 15
	Pasivo exigible		
a)	Acreedores en cuenta corriente	122049 82	
b)	Acreedores hipotecarios	112182 23	
c)	Obligaciones a pagar	8412 000 —	8660132 05
	Pasivo transitorio:		
a)	Beneficios correspondientes a ejercicios futuros	5580 66	
b)	Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio	1000 —	
c)	Otras cuentas	25460 40	32041 06
			9 06173 26
	Cuentas de orden:		
a)	Depósito de acciones del Directorio	7500 -	
b)	Descuentos con firmas de terceros	310000 —	
c)	Valores remitidos al cobro	11 94 91	
d)	Remitentes de valores al cobro	36940 40	
e)	Otras cuentas de orden	155 —	366590 31
			10072763 57

Antonio de Torres, presidente.— Guillermo C. Pasman, vicepresidente.
Carlos F. Horn, director.— V°. B°.: A. Méndez Casariego, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 13 EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en fecha 26 de Abril de 1935.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		130258 88
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	81929 84	
Muebles, útiles y herramientas	3119 39	
Animales de trabajo	69 —	
Deudores en gestión y morosos	266114 22	351232 45
Gastos generales		
Honorarios, sueldos, alquileres, gastos judiciales, conservación de propiedades, gastos de explotación, etc.		42905 22
Intereses y descuentos		129088 23
Impuestos, sellos y patentes		90990 69
Impuesto a los Réditos		904 02
		745379 49

HABER	m$n.	m$n.
Rentas de acciones y otras utilidades		384 55
Comisiones, alquileres y arrendamientos		42611 24
Ventas de propiedades y títulos		549676 50
Otras utilidades		23775 99
Pérdidas:		
Saldo deudor ejercicio anterior	130258 88	
./. Beneficio del ejercicio 1934	1327 58	128931 30
		745379 49

Antonio de Torres, presidente — Guillermo C. Pasman, vicepresidente.
Carlos F. Horn, director.— V°. B°.: A. Mendez Casariego, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ago.-N.° 3636-v.11 ago.

(120)

LINIFICIO E CANAPIFICIO NAZIONALE — Sociedad Anónima Milán (Italia)

Dig. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 825.
Inscripta por mandato Juez Dr. Rawson, Secretaría Dr. Labougle, en el Registro Público de Comercio de Estatutos Extranjeros el 3 de Febrero de 1930.
Capital asignado a la Agencia, Liras 100.000 — o sea m$n. 12.419.15

BALANCE ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		7886 55
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	1163 37	
Bancos	5387 23	6550 60
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		14437 15
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado por Casa Matriz: Lit. 100.000.— al cambio de 18.30 p r peso oro		12419 15
II. Pasivo exigible:		
Crédito a favor de Casa Matriz	1980 50	
Impuesto al rédito trabajo personal	37 50	2018 —
III. Pasivo transitorio.		
No existe.		
		14437 15

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
p.p. Linificio e Canapificio Nazionale
Agencia de Buenos Aires para la venta.
L. Sessa, gerente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
No existe.		— —
HABER		
No existe.		— —

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
p.p. Linificio e Canapificio Nazionale.
Agencia de Buenos Aires para la venta.
L. Sessa, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ago.-N.° 3817-v.11 ago.

190.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicio de Aceites para Ciudades)

Domicilio de la Sociedad: Florida 229 — Buenos Aires
Autorizado por P. E.: 7 Febrero 1931 — 8 Enero 1934
Registrado en el R. P. de C.: 26 Mayo 1931 — 3 Mayo 1934

Capital:
Autorizado .... c$l. 100.000.—
Suscripto .... „ 100.000.—
Realizado .... „ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 24 de Enero 1936

ACTIVO		c$n.	c$l.
Activo fijo:			
Construcciones sobre terrenos arrendados		15.218.47	
Menos: Amortizaciones		15.218.47	
Muebles y útiles		18.461.49	
Menos: Amortizaciones		16.820.49	1.641.—
Herramientas		1.390.88	
Menos: Amortizaciones		1.390.88	
Equipo		26.216.96	
Menos: Amortizaciones		26.216.96	
Automóviles		12.195.80	
Menos: Amortizaciones		9.822.80	2.373.—
			4.014.—
Activo circulante:			
Mercaderías menos reserva $ 3.001.86	57.237.55		
Impuestos sobre nafta recuperables	23.181.87	80.419.42	
Envases, etc., menos reserva $ 7.277.59		4.374.32	84.793.74
Activo disponible:			
Caja		2.132.20	
Bancos		287.848.76	289.980.96
Activo exigible:			
Varios deudores		68.813.32	
Obligaciones a cobrar		43.932.26	
Depósitos en garantía		1.500.—	
		114.245.58	
Menos: Reserva		28.865.94	
		85.379.64	
Deudores morosos	41.834.88		
Menos: Reserva	41.230.46	604.42	85.984.06
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			2.868.58
Activo nominal:			
Gastos de organización		39.585.98	
Menos: Amortización		39.585.98	
			467.641.34
Cuentas de orden:			
Tambores arrendados		184.970.—	
Agentes y clientes por custodia de tambores		161.312.—	
Surtidores arrendados		56.022.95	
Clientes por custodia de surtidores		101.571.—	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		600.—	
Varios		2.884.22	507.360.17
			975.001.51
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado 1000 acciones de $ 1000.— cada una			100.000.—
Reservas:			
Reserva para contingencias		11.000.—	
Reserva para leyes sociales		15.884.15	
Reserva para tambores y surtidores con terceros		22.497.54	49.381.69
Pasivo exigible:			
Cities Service Export Oil Company New York, U$S. 26.089.96		95.619.70	
Varios acreedores		173.713.32	
Depósitos de clientes		4.020.—	273.353.02
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			17.534.36
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		59.691.33	
Menos: Saldo anterior (pérdidas)		32.319.06	27.372.27
			467.641.34
Cuentas de orden:			
Acreedores por tambores arrendados		184.970.—	
Tambores con agentes y clientes		161.312.—	
Acreedores por surtidores arrendados		56.022.95	
Surtidores con clientes		101.571.—	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		600.—	
Varios		2.884.22	507.360.17
			975.001.51

G. Nettle, vicepresidente. — C. Coin, contador. — W. C. Cullen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		32.319.06
Amortizaciones:		
Muebles	11.897.98	
Herramientas	119.27	
Equipo	10.668.28	
Automóviles	8.868.67	
Gastos de organización	4.486.42	
	36.040.62	
Deudores incobrables	16.211.84	52.252.46
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc.		464.805.25
Patente e impuestos		7.784.10
Previsiones especiales:		
Reserva para contingencias	1.022.67	
Reserva para leyes sociales	15.884.15	
Reserva para tambores y surtidores con terceros	18.492.10	35.398.92
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	59.691.33	
Menos: Saldo anterior (pérdida)	32.319.06	27.372.27
		619.932.06
HABER		
Mercaderías		617.048.46
Intereses y ganancias varias		2.883.60
		619.932.06

G. Nettle, vicepresidente. — C. Coin, contador. — W. C. Cullen, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 ago.-N.° 4070-v.11 ago.

F. 75. — 232.

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
RECONQUISTA N.° 165

Seguros contra: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931

Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
„ suscripto e integrado .... „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1936
3er. Trimestre

A C T I V O	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	604.329.67	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores	13.685.67	
Obligaciones a cobrar	1.203.28	
Mobiliario y material	3.745.10	
Diversos deudores	114.345.38	
Gastos de organización		
Siniestros	71.328.63	
Cuenta de orden	100.000.—	
Gastos de explotación	527.736.79	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
	1.436.374.52	
P A S I V O		
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		113.000.—
Reservas de siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores		134.594.82
Cuenta de orden		100.000.—
Cuenta de explotación		654.779.70
		1.436.374.52

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. —
F. Ezequiel García, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ago.-N.° 3860-v.11 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924 que **Ramón Fernández** vende a **Emiliano Gil** la despensa de comestibles sita esta ciudad calle Luca 1444, donde constituyen domicilio. Reclamaciones término ley.

e.10 ago.-N.° 4083-v.14 ago.

Ley 11.867. **Carlos José Haucisen**, Belgrano 1657, vende su negocio de aparatos mecánicos y artículos de empaque y precintos Belgrano 1651|57 y la patente de marca "Securitas" a don **Alberto Martini**, Belgrano 1657 ante el escribano Julián M. Chiloteguy, Reconquista 331. Reclamos de ley.

e.10 ago.-N.° 4084-v.14 ago.

Aviso al público que vendí a don **Alberto Posen**, el diario "Mundo Forense", sito en la calle Uruguay 627.

Reclamaciones dentro de término de ley.

Vendedor: **Enrique Feinmann**, constituye domicilio en la calle Lavalle 1061. Piso 2.°.

Comprador: **Alberto Posen**, constituye domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 443. Piso 3.°.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. —

e.10 ago.-N.° 4.079-v. 14 ago.

Tomás Corrado y Cía., rematan el 17 **del corriente**, a las 13.30 el bar Victoria 902 de **José Verdaguer** y **Juan Fernández** domiciliados Victoria 906. — Corrado y Cía., Lavalle 1346.

e.10 ago.-N.° 4083-v.14 ago.

Anúnciase, que el señor **Severiano Pampillo**, domiciliado en la calle Rivadavia número 1953, vende al señor **Domingo Ribas**, domiciliado en la calle Agüero 1984 tercer piso, el negocio de fábrica de chocolates ubicado en la calle Alvarez Thomas número 732. La escritura será otorgada ante el escribano Bernardo Garat, calle Lavalle 1312 segundo piso B.

e.10 ago.-N.° 4089-v.14 ago.

Se hace saber que **Luis Razetti vende** a **José Domínguez** su negocio de relojería y joyería situado calle Bernardo de Irigoyen 1365. Reclamaciones al domicilio de los contratantes, Bernardo de Irigoyen 1365.

e.10 ago.-N.° 4087-v.14 ago.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se vende el restaurant, Triunvirato 1093, vendedor, **Gerónimo Guarino**. Triunvirato 1093. — Comprador **Pedro Garbarino**, Godoy Cruz 639. Reclamo término de ley.

e.10 ago.-N.° 4016-v.14 ago.

A los efectos del Art. 2, Ley 11.729, se hace saber por cinco días, que el señor **A. G. Galmarini**, venderá la casa Kanthi, situada en Posadas. al señor **Nessim Behar**, ambos domiciliados en la misma ciudad, por ante el Escribano señor S. Emilio Galián.

Posadas, Julio 15 de 1936.

e.6 ago.-N.° 3.954-v.11 ago.

Aviso que vendí a don **Alberto Juan Sansón Iraizoz**, un negocio de hotel y restaurant denominado Apolo sito en la calle Pueyrredón 312, donde vendedora y comprador constituyen domicilio. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedora **María Coltelli viuda de Ciampi.**

e.7 ago.-N.° 4010-v.12 ago.

Se hace saber que con intervención de los escribanos señores Otero y Bodo, con oficinas en la calle Reconquista 46, piso 3.°, escritorio 311, se vende a don **Guillermo Wilkens**, la estación de servicio, ubicada en esta Capital, Avenida Vértiz 1180, de propiedad de don **Manuel Costa**; domiciliándose las partes en el mismo negocio. Las reclamaciones deben hacerse dentro del término legal.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

e.6 ago.-N.° 3.978-v.11 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa que **Emilio González y Cía.**, venden a **Julio Irtaina**, su negocio de almacén y bebidas, sito Venezuela 3100, domicilio de las partes. — Reclamaciones en término de ley.

e.8 ago.-N.° 4.068-v.13 ago.

V. Luis Caccuri, Alsina 2231, U. T. 47-0813, avisa que el día 18 de Agosto de 1936, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de calle Esmeralda 535, de propiedad de Longo y Cía. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

e.8 ago.-N.° 4071-v.13 ago.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, vendemos a los señores **Damonte Hnos.**, domiciliados calle Sarmiento 2211, nuestro negocio de panadería y confitería mecánica, denominadas "San Agustín", sita Las Heras N.° 2701, donde es nuestro domicilio. **V. Vidalta y Díaz.** Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.8 ago.-N.° 4074-v.13 ago.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Alberdi 1059, al comercio notifica que con su intervención se vende la despensa de comestibles Monte Dinero 947, transportándola a Martínez, Provincia de Buenos Aires, Diagonal Tucumán 599. Vendedor **Eduardo Márquez**, domiciliado en el negocio. Comprador **Salomón Roitberg** domiciliado Alberdi 1059.

e.8 ago.-N.° 4069-v.13 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335; al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Lavalle 3099. Vendedores **José Martínez y Cía.**, domiciliados en Paraná 335. Comprador **Peregrino Martínez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 8 Agosto 1936.

e.8 ago.-N.° 4062-v.13 ago.

Enrique Guillermo Fromberg, Leandro N. Alem 431, 5.° piso, comunica que vende a **Thomás William Pemberton**, Chacabuco 145, escritorio 7, el negocio de perfumería denominado Guihen, sito Morelos 529. — Reclamos ley, domicio ambos.

e.6 ago.-N.° 3976-v.11 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Acoyte número 932.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258:

Vendedor: Rogelio Pérez Fuga, Acoyte 932. — Compradores: **José Amador Fernández Carballo**, **Gumersindo Masenlle Resillo** y **Elijio Pérez Pérez**, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 ago.-N.° 4077-v.13 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Andalgalá número 2301 esquina Chacomús número 6902.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Faustino Martínez Lorenzo**, Andalgalá 2301. — Compradores: **José y Manuel Romero Rey y Rufino González Insúa**, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 ago.-N.° 4078-v.13 ago.

Juan A. Martínez e Hijo, comunican que venden su ferretería, pinturería y bazar (antigua "Marconi"), ubicada Guanacache 4999, a **José B. Sarasola**, ambas partes allí, domiciliadas. Reclamos ante escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.

e.8 ago.-N.° 4.065-v.13 ago.

Avísase al comercio que don **Jorge Fernández** vende a don **Manuel Cabaleiro** el negocio de despacho de pan calle Sarandí 380, interviniendo la escribanía Soldano Deheza, debiéndose interponer cualquier reclamo dentro del término legal en la citada escribanía calle Corrientes 980, domicilio de ambas partes.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

e.6ago.-N.° 3951-v.11 ago.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1869, U. T. 38-4907, avisa que **Vicente Forrigono**, vende a **Baldomero Román Alonso**, su cigarrería, E. Unidos 2699, domiciliados ambos. — Reclamaciones término de ley.

e.6 ago.-N.° 3.973-v.11 ago.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, oficinas Almafuerte N.° 864, U. T. 61-3834-0815, vendí mi negocio de restaurant, sito Amancio Alcorta 1855, a los señores **Demetrio Gil y Agapito Rodríguez.** — Reclamaciones de ley, en Amancio Alcorta 1855, o Almafuerte 864, domicilios constituídos. — **Luis Seghizzi.**

e.6 ago.-N.° 3.972-v.11 ago.

Manuel Brea, Av. Alvear 4100, vende a **Micaela Sanz, Cirilo Erviti y Francisco Vilán**, Av. Alvear 4100, su cervecería, café y bar, Avenida Alvear 4100. Reclamos término legal en el mismo.

e.6 ago.-N.° 3.977-v.11 ago.

José N. Parodi, oficinas Cangallo 1547, teléfono 1252 Libertad, comunica haber vendido a **José Sgardi y Juan José Noonan**, el restaurante Gaona 3199.

Reclamos ley, mis oficinas. — **Juana Masino**, vendedora.

e.8 ago.-N.° 4053-v.13 ago.

Domingo Vila y **Francisco Pérez**, avisan que venden su garage y anexos, calle Larrazábal 832, a don **David Inacio**, reclamos término legal. — Larrazábal 832, domicilio contratantes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

e.8 ago.-N.° 4061-v.13 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de rotisería y bar, denominado "Los Andes", sito en esta Ciudad, calle Rosario N.° 899, esquina Centenera N.° 12. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: señor **Ramón González Moure**, domiciliado en la calle Gaona N.° 4800. Compradores: señores **Boga Hermanos**, domiciliados en la calle Rosario N.° 899.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

e.8 ago.-N.° 4000-v.13 ago.

Por la escribanía a mi cargo, se otorgará escritura de venta del negocio de cinematógrafo "Petit Splendid", calle Libertad 976, de propiedad de don **Humberto Gatti**, con domicilio en el mismo, a favor de los Sres. **Arnaldo Schkolnik y Ricardo Canto**, domiciliados en Av. Cabildo 2347 (art. 2.°, Ley 11.867), Pedro Ansaldo, Lavalle 1362.

e.8 ago.-N.° 4051-v.13 ago.

El comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención, **Víctor Arribas** vende a **José María Casal**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle Beauchef N.° 1696 esq. Balbastro N.° 899. — Reclamos término ley en n/oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.8 ago.-N.° 4055-v.13 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Loyola números 1178|82.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Domingo Orso**, Loyola 1178. — Compradores: **José Carballo & José Benito Entenza**, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 ago.-N.° 4076-v.13 ago.

Ramón Fernández Lombardero, avisa vendió a **Fernández y Bolaño**, cuya sociedad está compuesta de Domingo Fernández y Emilio Bolaño, su negocio de almacén de comestibles, situado Méjico 1069, domicilio contratantes para reclamos ley.

e.7 ago.-N.° 3.981-v.12 ago.

Aviso haber vendido mi negocio de perfumería, sito en la calle Cabildo 1984, a **Luis Gómez Alvarez**. Reclamos término de ley, mismo domicilio que lo es de las partes. Vendedor **Julio Francisco Melis.**

e.7 ago.-N.° 3996-v.12 ago.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, U. T. 47-5661: Avisa **José Cornacchioli**, domicilio Rivera 300, vende su comercio de alcamén, Córdoba 3401, esquina Billinghurst a **Máximo Redondo**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

e.7 ago.-N.° 4012-v.12 ago.

José Ignacio Irazoqui, avisa que vende a **Pedro Espelosin** y **Ricardo Calvo**, su negocio de despacho de vinos y cervezas y confitería establecido Defensa 550. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

e.7 ago.-N.° 4011-v.12 ago.

Avísase que **José Hojman**, Tucumán 2328 Dto. 2, compra el "Instituto Incorporado Politécnico", sito Pueyrredón 748, a **Elier Gómez Llueca**, que vive allí. Reclamos de ley al escribano Fernando Vásquez, Florida 251:

e.7 ago.-N.° 4009-v.12 ago.

Espina y Cía. (Avda. Mayo 622), avisan que **Isabel R. de Grande** vende a **Naum Bulstein**, la famacia Berati 3100, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones dentro término ley.

e.7 ago.-N.° 3998-v.12 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficina Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en Cabildo 3702|18 Vendedor: **Ramón González Moure**, domiciliado en Paraná 335. Compradores: **Carlos Atilio Carbone y Demetrio de Benito**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e.6 ago.-N.° 3893-v.11 ago.

Miguel C. Alvarez y Cía. Sarmiento 2972, avisan que se vende el restaurant, Vera N.° 600. Vdor. **Antonio Menéndez**, Vera 600. Comp. **Maximino Pinto**, Godoy Cruz 639. Recl. término de ley.

e.6 ago.-N.° 3895-v11 ago.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención, el señor **Pedro C. Sánchez**, vende a los señores **Del Río y Cía.**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle Zuviría N.° 1001 esq. Cachimayo. — Reclamos término ley en nuestras oficinas domicilio constituído por las partes.

e.8 ago.-N.° 4.055-v.13 ago.

Avisan: David Heredia Hnos. y Cía., balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154, que el señor **Manuel Touceda**, firmó promesa de venta de su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Córdoba N.° 1472, a los señores Ramón García Cordera y José García Suero, razón social "**R. y J. García**". — Reclamos Ley 11.867, en el estudio doctores Vitón y Villar, calle Río Bamba 235, Capital; domicilio legal constituído por las partes.

e.10 ago.-N.° 4091-v.14 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficina Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el café y restaurant, establecido en Chiclana 3801. Vendedor: **Martín Salvarredi**, domiciliado en Paraná 335. Compradores: **Eduardo y José Maseda**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e6 ago.-N.° 3894-v.11 ago.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se vende el restaurant, Tacuarí 315, vendedor: **Antonio Gayoso**, domiciliado Tacuarí 315. Comprador **Jesús Santiso**, domiciliado Sarmiento 2779. Reclamaciones término de ley.

e.7 ago.-N.° 3.899-v.12 ago.

Camilo Burgués, martillero público, oficina, N. Oroño 2121, avisa que **Alfredo Bonnano y Andrés Cabrini**, venden fábrica mosaicos, situado Luis Viale 2911, a **José Zocco y Cía.** Reclamos oficina martillero, término ley.

e.7 ago.-N.° 3.986-v.12 ago.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que el señor **Manuel Filgueira**, vende al señor **Anselmo Jorge**, su negocio de almacén de comestibles, Camargo 1001 esquina Thames. Reclamos y canje de vales en término de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

e.7 ago.-N.° 3.983-v.12 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Fariñas y Nieto**, venden su despacho de pan, calle Chile 1701, a la señora **Manuela Fernández**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

e.7 ago.-N.° 3.982-v.12 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Miércoles 12** a las 14, peluquería calle Melián 3005, propiedad señor **Juan Stein.** — Reclamo término ley.

e.7 ago.-N.° 3.980-v.12 ago.

Máximo Buza, vende a **Generosa Ustarroz y Augusto Kozina**, la despensa Garay 4302, domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.° 4.066-v.13 ago.

Con intervención del escribano Natalio L. Marchese, con domicilio Sarmiento 930, don **Héctor Tomasi**, domiciliado Rivadavia 4518, vende a su hijo **Héctor Tomasi**, su negocio de joyería, relojería y anexos, ubicado en la calle Rivadavia 2701 al 15. Reclamaciones dentro del plazo legal.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e.7 ago.-N.° 3900-v.12 ago.

Héctor Mércoli y Antonio D'Onofrio, venden su negocio de panadería de la calle Rosetti 1765|69, a don **José A. Gruñeiro.** — Domicilio de los vendedores: Rosetti 1769. — Del comprador: **Castelli 63.**

e.6 ago.-N.° 3964-v.11 ago.

Aviso **Gregorio Korochinsky**, vende a **Modestó Balmore**, su negocio de despensa calle Carrasco 590|600 esquina Morón, domicilio ambos. — Reclamos término de ley.

e.6 ago.-N.° 3963-v.11 ago.

José Martínez, Mart. Púb., Ofics. San José 143, avisa que **Felipa Ibarreche**, vende chocolatería, Talcahuano 310 a **Felisardo Beade** y **Sara Blanco**, domiciliados, vendedora San José 143, compradores Talcahuano 310.

e.6 ago.-N.° 3979-v.11 ago.

Se hace saber que **José Mazzini** vende a **Antonio Carvajales** su negocio de carnicería, sito en Cabildo 525, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.6 ago.-N.° 3959-v.11 ago.

Julio C. Rossi, domiciliado en Pasaje Nuevo N.° 50 hace saber que ha vendido a don **Angel del Valle**, domiciliado en Bartolomé Mitre 975, la casa de hospedaje sita en Bartolomé Mitre 977 y 981. Reclamos de ley Diagonal Norte 933, escritorio 307, estudio del Dr. Alejandro Gagliardo (hijo).

e.6 ago.-N.° 3896-v.11ago.

Jorge Martínez de Castilla, vende a **Joaquín Vilella**, el negocio de perfumería de la calle Cabildo N.° 779.

Domicilio legal y reclamos en Florida

e.8 ago. N.° 4073 v.13 ago.

Al comercio, avisamos que con intervención del balanceador y rematador público señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, se vende el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Capital, calle Humberto 1.° 1601|7, esquina Cevallos. — Reclamaciones dentro término legal. — Vendedores: **Aníbal Pampillón y Ramón Alvarez** — Compradores: **Antonio M. Otero y Eusebio Román.** — Ambas partes domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

e.6 ago.-N.° 3.846-v.11 ago.

Susana M. Vela de Láinez, vende a **"El Diario", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el título de la marca de comercio "El Diario", número 96.038, y **Manuel Vicente Láinez**, vende a su vez la llave del negocio, el archivo, colección de periódicos y muebles y útiles de la empresa que edita "El Diario", lo que constituye este negocio. Avenida de Mayo N.° 662. Reclamaciones término de ley, Sarmiento 329, 5.° piso, izquierda, domicilio comprador.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

e.7 ago.-N.° 3993-v.12 ago.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima "LA MARIETTA" Agrícola - Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.

2.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.

5.° Distribución de las utilidades.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4064-v.26 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del cierre del Ejercicio comenzado el 1.° de Julio de 1935, propuesto para el 31 de Diciembre próximo de acuerdo a la reforma de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes y Síndico titular y Suplente.

3.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936. —

El Directorio

e.10 ago-N.° 4.090.-v.27 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 28 de Agosto 1936 a las 15.30 horas en el local Alsina 845 paar tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Abril 1936;

2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3960-v.24 ago.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "LA ACCION" Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.

2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.

4.°) Remuneración de Directores y Síndico.

5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 3.856-v.19 ago.

CERVECERIA PALERMO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Directorio

e25 jul.-N.° 3588 v14 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto a las 14 horas, en su local social de la calle Saladillo y Bragado, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Fijar las condiciones en las cuales deberá efectuarse la emisión de debentures resuelta por el Directorio (Art. 8 de los Estatutos).

2.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas, que para ejercitar sus derechos en dicha Asamblea, deberán estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

José Q. Papolatti, presidente.

e.25 jul.-N.° 3.591-v.11 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3574-v.28 ago.

RADIO PRIETO Sociedad Anónima (S. A. R. P.) Compañía Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos en su artículo 26, el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bolívar N.° 1356, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de Directores titulares, en seis.

2.° Ratificación del nombramiento de tres Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio, aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 3918-v.21 ago.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de agosto a las 21.30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 3936-v.22 ago.

TEJEDURIA FLORES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1936 a las 10 horas en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de dos directores por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico de un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3965-v.24 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Reconquista **número 514, para tratar la siguiente ,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente

e.28 jul.-N.° 3660-v.13 ago.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2.° Elección de 3 Directores titulares, por el término de tres años, 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Julio de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3793-v.19 ago.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 20 de agosto de 1936, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años, un Director titular por un año, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán munirse de al correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — James Begg, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3823-v.17 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.
2.° Elección del Presidente por tres años, del segundo Director por dos años, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a etsa Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3726-v.17 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados que servirá de entra. — Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3825-v.20 ago.

LABORATORIOS SUARRY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrán lugar el día 25 de agosto de 1936, a las 15 horas, en nuestros escritorios calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.
4.° Consulta sobre las actas números 124, 126 y 127, del 2 de marzo, 20 de mayo y 1.° de junio de 1936, respectivamente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores Acionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores Accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3853-v.19 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al Ejercicio 1935-1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Becear Varela, Presidente. — Raúl P. Sosa, Secretario - Tesorero.

e.6 ago.-N.° 3890-v.24 ago.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 12 de agosto, a las 18.15 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para elección de Presidente por un año; cinco Vocales por dos años; dos Vocales por un año en reemplazo del doctor Ramón T. Méndez y del Ingeniero Ernesto G. S. Hogg, que renunciaron, y cinco suplentes por un año.
3.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio desde el 1.° de julio de 1935 al 30 de junio de 1936.
4.° Consideración de la Memoria correspondiente a este ejercicio.
5.° Clausura de las urnas; realización del esrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 3911-v.11 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 53 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso 3.°, el día 36 de Agosto a las 15 1|2 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósitos en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4003-v.25 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Monasterio 359. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los artículos 10 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 29 de Agosto de 1936, a las 15 horas en el local social calle Monasterio 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, ante de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Secretario.

e.7 ago.-N. 3.989-v.25 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1936.
Fijar la remuneración del Síndico.
Acordar la distribución de beneficios.
Elegir tres Directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por dos años, uno en reemplazo del doctor Ernesto Hueyo, que concluye su período y el otro para ocupar la vacante dejada por el doctor Celedonio V. Pereda, quien fué elegido Director titular en la Asamblea General Ordinaria, anterior.
Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y Rupert E. F. Sneath.
Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 13 y 14 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 31 de 1936. — Por orden: Paúl Dedyn, gerente.

Paúl Dedyn, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3865-v.19 ago.

Establecimiento Cromo-Tipo-Litográfico La Artística
PODESTARELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo alos Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de junio 1936, e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 3864-v.18 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de agosto de 1936, a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3858-v.19 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA SENDA"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a lo saccionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 horas, en el local Corrientes 222, 9.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.

2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3855-v.19 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso noveno.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.

2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes, y Síndico titular y suplente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3854-v.19 ago.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 52 del Estatuto, se invita a los Señores Socios, para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 15 de Agosto, a las 14.30 horas, en la Sede Social, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Informe Balance presentado por el Consejo de Administración. Informe de la Presidencia.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Ratificación por la Asamblea, de la resolución adoptada por el Consejo designando al Señor Pedro Robertie, Presidente Honorario de la Asociación.

4.° — Autorización para inscribir el nombre de nuestro socio vitalicio Señor Alfredo E. Reynaud en el cuadro de Benefactores.

5.° — Elección de 9 Vocales Titulares para dos años en reemplazo de los Señores Carlos Barotto, Pedro Hottier, Alberto Beaudoux, León Moncla, Eloy Andreux, Pablo Flicourt, Enrique Martinent, Julio Quantin y Félix Le Boucher que son reelegibles. Elección de 6 Vocales suplentes para un año.

6.° — Designación de 5 Miembros para la Comisión Revisadora de Cuentas para el Ejercicio 1936 1937.

7.° — Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1936.

Pedro Robertie, presidente. — L. Moncla, secretario.

Nota. Art. 53.° — La Asamblea quedará constituída de pleno derecho media hora después de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuese el número de socios presentes.

e.10 ago.-N.° 4.080.-v.12 ago.

FEVRE & BASSET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL
Avda. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 12 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. —

El Directorio.

e.25 jul.-N.° 3599-v.11 ago.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Establecida en 1893
Buenos Aires - San Martín 235

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLII Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de los beneficios.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLIII.

5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado, para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.

e.6 ago.-N.° 3957-v.26 ago.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la oficina Gerencia F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director por dos años.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Nombrar Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firfar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e.25 jul.-N.° 3493-v.11 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — H. Beccar Varela, presidente.

e.6 ago.-N.° 3897-v.27 ago.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración de Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

e.30 jul.-N.° 3.765-v.17 ago

CASAS LAGARDE, PANADERIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte de Agosto de 1936, a las once y treinta horas, en el local calle Entre Ríos N.° 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1936.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas, para que con los señores presidente y secretario-tesorero redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3760-v.20 ago.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1936 a las 15 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3.859-v.19 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA MISION"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.

2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.

4.°) Remuneración de Directores y Síndico.

5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 3.857-v.19 ago.

LA AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1936, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 864, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1935.

2.° Fijación del número de Directores (Art. 5).

3.° Elección o reelección de Directores.

4.° Elección o reelección de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a esta Asamblea, se requiere que los señores Accionistas depositen con tres días de anticipación en la Secretaría de la sede social, sus acciones o los resguardos del Bancos en que las tengan depositadas.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3971-v.24 ago.

SADEPO
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto del corriente año, a las 20.15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de tres Directores, por dos años.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 3 970-v.24 ago.

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 de Junio de 1936.

2.° Fijar el número de Directores y elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3751-v.17 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 primer piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 primer piso, depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4054-v.26 ago.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL, S. A."

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico ad-hoc.

2.° Aprobación de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4067-v.26 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco calle Cangallo 415 al 439, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Bernardo Menecho Pérez y Eusebio Dávila, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36 los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 24 inclusive.

e.6 ago.-N.° 3.955-v.24 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto próximo, a las 16 y 45 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio 1935 al 30 de junio 1936.

2.° A requerimiento de Accionistas, formulado en las condiciones establecidas por el artículo 34, inciso c) de los Estatutos, nombramiento de una Comisión, para que previo estudio del Estatuto y Reglamento y después de oídos a los Accionistas que quieran hacer llegar su colaboración a la misma, proponga al Directorio las modificaciones que considere necesarias.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

4.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de Primera Convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.

e.8 ago.-N.° 3999-v.26 ago.

RIVADAVIA

Cía. Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea Ordinaria

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1.° de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4008-v.25 ago.

CREDITO METROPOLITANO

Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 Agosto 1936, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4057-v.26 ago.

LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director por dos años en reemplazo del señor Santiago J. Cazzino (fallecido).

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4004-v.25 ago.

BENVENUTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1936, a als 16 horas en Victoria 2576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar retribución del primero.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 3776-v.18 ago

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Mejico 1672, el Jueves 20 de Agosto de 1936, a las 15 horas paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3697-v.18 ago.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.8 ago.-N.° 4052-v.26 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4002-v.25 ago.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 27 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Presidente.

e.7 ago.-N.° 3990-v.25 ago.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4007-v.25 ago.

PHILIPS ARGENTINA

S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio

Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 4.082-v.27 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Hilary H. Leng, fallecido, y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 24 de agosto p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 20 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 3831-v.23 ago.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día miércoles 19 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y cuatro Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.30 jul.-N.° 3733-v.17 ago.

Sociedad Anónima
"BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.

3.° Consideración documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 3.° ejercicio.

4.° Nombramiento tres Directores titulares, dos suplentes por tres años por cesación de mandato, y Síndicos.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 3984-v.25 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el Directorio.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 3992-v.27 ago.

WILL L. SMITH, S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. —

El Directorio

e10 ago.-N.° 4085-v27 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Convócase a los señores socios a Asamblea General para el 14 de agosto de 1936, a las 19.30 horas, en Olavarría 636.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Informes de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de Junta Escrutadora.

3.° Renovación de Comisión Directiva y suplentes, Consejo Fiscal y Revisores de Cuentas.

4. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva - Club de Regatas Almirante Brown.

e.28 jul.-N.° 3700-v.13 ago.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 8.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y un Director por tres años, dos Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3689-v.13 ago.

THE WILLIAMS CHEMICAL CO.
(Compañía de Productos de Química) S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de cinco Directores Titulares por un año.

4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5) Consideración de la conveniencia de acogerse al artículo número 23 de la Ley 11.645.

6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 ago.-N.° 4.072-v.26 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 31 agosto de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Inmediatamente de terminada la Asamblea General Ordinaria se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la reducción de capital.

El Directorio.

e.10 ago-N.° 4.081-v.27 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de agosto 1936, a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 junio 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad "Subte" S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de agosto de 1936, a las 18.30 hs, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 26 y 29 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar ante los Poderes Públicos la modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

Sociedad Anónima
Comercial Industrial y Financiera
"TIERRAS GUARUMBA"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de agosto próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato, conforme con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3688-v.13 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 29 de agosto de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de cuatro directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

El Director

e.5 ago.-N.° 3931-v.22 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitacin pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 4.° "Pergamino" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.° "Pergamino" (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Puán", Distrito 21.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Puán", Distrito 21.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Gualeguaychú" (Distrito 12.°) (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Gualeguaychú" (Distrito 12.°) Entre Ríos.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Chivilcoy" (Distrito 3.°) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Chivilcoy" (Distrito 3.°) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago. v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 9 - Retiro" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones) Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago. v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 4 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina de "Suministros" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correos Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago. v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 5 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 30 — Coghlan" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios: artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestible, combustible y vestuario (de Ordenanza y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1936, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto. — Para informes: Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.10 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 576.100.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.971 serie "D", pesos 587.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e.8ago.-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación de casas

1.° — Llámase a licitación para el 21 del corriente, a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar dos en arrendamiento, con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados Nos. 4 y 8, las cuales deben estar ubicadas en los radios comprendidos entre las calles Corrientes, Pueyrredón, Laprida y Rivadavia, una y la otra: Corrientes, Bustamante, Loria, Belgrano, Jujuy y Pueyrredón.

2.° — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), en papel sellado de pesos 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.6 ago. v.14 ago.

Licitación para comprar un terreno con destino a la Cárcel de Mujeres

1.° — Llámase a licitación para el día 11 de septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de terrenos que el Ministerio debe adquirir con destino a la construcción del edificio de la Cárcel de Mujeres de la Capital.

2.° — El terreno que se necesita es de 30 hectáreas, aproximadamente, debe estar ubicado sobre camino pavimentado que una con la Capital Federal, dentro de un radio de 50 kilómetros de la misma, o en sus proximidades y entre las zonas Norte a Oeste, de fácil desagüe y no inundable.

3.° — Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), redactadas en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional, la primera foja y las restantes en sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano del terreno ofrecido, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

4.° — Pueden presentarse propuestas por extensiones menores pero que, siendo linderos los terrenos, permitan la formación de una fracción de 30 hectáreas.

5.° — Por más datos dirigirse a la Dirección General de Institutos Penales, (Charcas 2218, Capital Federal).

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.6 ago. v.14 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 1.° de septiembre de 1936:

Mendoza

Hora 12.30. — "Construcción de un cerco de alambre tejido común en el perímetro del terreno que ocupa el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", en construcción en Campo de los Andes, Mendoza. (Presupuesto Oficial $ 8.595.94 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 27 de agosto de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel, Secretario.

e.5 ago.-v.13 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 4 septiembre 1936, por: aceiteras, engrasadores, etc. (Pliego 3843), a las 14 horas; cabo manila, hilos, etc. (3844) 14 y 20 horas; Remolques (3845) 14 y 40 horas; oxígeno industrial y gas acetileno (3846) 15 horas; equipo limpia tubos (3847) 15 y 20 horas. **Retirarlos:** Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.5 ago.-v.13 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. N.° 7.653-D. T.-936

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de la instalación de nuevas redes de conductos de desagües cloacales y obras accesorias en el territorio de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día, hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de esta Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 15 horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — R. Zaballa Carbó, secretario general.

e.10 ago.-v.19 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las Estaciones Belisle y Chimpay, Territorio de Río Negro. — $ 43.006.— moneda nacional.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro) o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6-jul.-N.° 3051-v.10 jul.
e.10 ago.-N.° 3051-v.13 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Vieytes, pesos 24.768. —

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.15 jul.-N.° 3074-v.18 jul.
e.10 ago.-N.° 3074-v.13 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Allen. $ 29.695.—

Hasta el día 11 de septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 3164-v.13 ago.
e.14 sept.-N.° 3164-v.17 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Senguer y accesos. $ 249.[illegible].—

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 gao.-N.° 3152-v.13 ago.
e.12 sept.-N.° 3152-v.16 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Carmen hacia Firmat, Los Quirquinchos, Villa Cañás y Otto Bemberg, pesos 28.463.—

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 9 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa en los días Sábado y Domingo, y en La Nación, los Lunes y Martes.

e.10 ago.-N.° 3171-v.13 ago.
e.5 sept.-N.° 3171-v.9 sept.

Licitación pública camino estación Villa Dolores, $ 66.929, hasta el 2 de septiembre, en el Juzgado Bell-Ville, o para el 8 septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.8 ago.-N.° 3.166-v.12 ago.
e.4 sept.-N.° 3.166-v.8 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación La Gloria y hacia Lonquimay, $ 12.698,—

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ago.-N.° 3.160-v.12 ago.
e.12 sept.-N.° 3.160-v.16 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las Estaciones Chapadmalal y Dionisia, pesos 28.512.—

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.10 ago.-N.° 3168-v.13 ago.
e.5 sept.-N.° 3168 v.9 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Toay, pesos 12.085.—

Hasta el día 11 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, (La Pampa), o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 3162-v.13 ago.
e.12 sept.-N.° 3162-v.16 sept.

Licitaciones públicas: Camino a la Estación Macachín y hacia el pueblo, $ 29.515. — Acceso a la Estación General Manuel Campos, $ 3.430. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.24 jul.-N.° 3090-v.28 jul.
e.31 ago.-N.° 3090-v.3 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de septiembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor montacamillas en el edificio ocupado por la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.5 ago.-v.13 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la licitación pública número 551|36, relacionada con la provisión de cables eléctricos y material ídem, anunciada para el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 28 del mismo mes y a la misma hora.

La Administración.
e-10 ago.-v-19 ago.

Corresponde a Expediente N.° 8.005|19.244

Llámase a licitación pública para adjudicar la ejecución del montaje y pintura de los tramos metálicos para los puentes de la línea Pié de Palo a Mendoza sobre los ríos Desaguaderos (Km. 54|989) y Mendoza Km. 136|875) y cruce del F. C. P. (Km. 179|953) y armada de la vía sobre los mismos, de acuerdo con el pliego.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 9 de septiembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en el edificio de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.° 4, Oficina 409 como también en la Estación Pie de Palo. — El retiro del pliego se efectuará en Buenos Aires y previo el pago de $ 30,— m|n cada uno.

La Administración.
e.3 ago.-v.11 ago.

Expte. N.° 9123-19.246

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de la subestructura del puente sobre el río San Francisco, Km. 6-230,30, desde Pichanal, en la línea de Joaquín V. González a Pichanal, de acuerdo con el pliego de condiciones.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4 (Buenos Aires), a las 14 horas del día 10 de septiembre de 1936, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en el edificio de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú número 4, oficina 409, como también en Pichanal. — El retiro del mismo se hará en Buenos Aires y previo el pago de $ 50.— moneda nacional, cada uno.

La Administración
e.4 ago.-v.12 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de vagones cubiertos y vagones-tanques, en la cantidad y demás características que detalla el pliego número 1033|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 100.— m|n. c|u.

La Administración.
e.4 ago. v.12 ago.

Expte. M. T. 700|202-L-Adm.8330|19.216

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un taller de reparaciones de vagones y tenders, en los Talleres de los Ferrocarriles del Estado, en Tafí Viejo, Tucumán.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4 (Buenos Aires), el día 8 de septiembre de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo pueden los interesados consultarlo en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, oficina 428 y en los Talleres de estos Ferrocarriles, en Tafí Viejo, Tucumán.

El retiro del pliego se hará en la oficina 428, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— moneda nacional, cada uno.

La Administración
e.4 ago.-v.12 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (8,360) ocho kilos trescientos gramos neto vainillas de otras procedencias, detenida por Expte. 366-S-k-836 y (8,500) ocho kilos quinientos gramos vainillas de otras procedencias, detenida por expediente N.° 367-S-1936, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos.

Asesoría y Sumarios, Agosto 6 de 1936. — Jack Rodrigué.

e.8 ago.-v.11 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 44 -O-95|A|1936, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto p. el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° ....

Marca: V. R. C.; s|n.; 62 bolsas; y marca: "I"; s|n.; 2 bolsas.

Rosario, Agosto 3 de 1936.

El Jefe.
e.5 ago.-v.22 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen Sosa de Ismol**, y doña **Ana Ismol**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Cipriano Ismol.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Manuela Vidal de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores Segunda y Gabriel Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sabina Sáez de Brown**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Vicente Brown.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elvira Victorina Sousa de Madrid** y doña María Elvira y doña María Elena Madrid, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Médico Director de la Casa de Expósitos, don Fortunato Samuel Madrid.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Dolores Brito Del Pino de Suárez**, en su carácter de viuda del ex Ayudante Principal de la Aduana de la Capital, don Germán Fernando Suárez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

El Secretario
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Salvático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Onofrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Andrés Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex peón de la Dirección de Arquitectura, don Teodoro Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.
El Prosecretario
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **María Esther Ramos de Hernández**, por sí y su hija menor Nélida Beatriz Hernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Hernández.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emilia Canda de Casal**, por sí y sus hijos menores, María Teresa Antonia, Oscar Justo Antonio y Elsa Violeta Antonia Casal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Celestino Casal.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Manzoni de Cabral**, en su carácter de viuda del ex Oficial de la Gobernación de La Pampa, don Gabriel A. Cabral.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Matilde Carballeda de Rodríguez Anido, Rosa, María Isabel y Laura Rodríguez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Federico Rodríguez Anido.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Sanguinetti de Zapico**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Impuestos Internos, don Miguel Zapico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Petrona Sosa de Palomeque**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Marcelino Palomeque.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Antonia López de Sayans Sánchez** y Da. **Valentina Sayans**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Antonio Sayans Sánchez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Elena Fabbri**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Enrique Fabbri.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Natalia Borche de Larraburu**, por sí y sus hijos menores Miguel Raúl y Ofelia Yolanda Larraburu, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Gendarme de la Gobernación de Santa Cruz, don Miguel Larraburu.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dominga Natalia Valia de Rodríguez**, por sí y su hijo menor Pedro Delfor Rodríguez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro José Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Vázquez de López**, por sí y su hija menor Inés María López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Francisco López Gómez.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Aura, María Resfa y Angélica Buitragó**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Manuel Buitragó.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adelina Crespo Arca de Carabia**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Carabia.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores Carolina Caroni de Satostegui**, por sí y sus hijos menores Raquel Angela y Oscar Horacio Satostegui, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Martín Oscar Satostegui.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elena Vivas de Sánchez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel B. Sánchez.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Querubina Ferrero de Almada**, por sí y sus hijos menores Nelly Jorgelina María y Jorge Ramón Almada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Victorino Almada.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Georgina Baylac de De La Torre**, por sí y sus hijos menores Ibrahin Edar y Adrián De La Torre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, don Avelino Adrián De La Torre.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Vidal de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores Segunda y Gabriel Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital. don José Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clelia Vecchia de Pedemonte**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Santiago Segundo Pedemonte.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Jacoba María Vergara, de De Diego**, por sí y su hija menor María Amelia De Diego, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Pío De Diego.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Barrera de Figueroa** y doña **Estela Emma Figueroa**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Manuel Figueroa.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Agueda Ramos de San José**, en su carácter de viuda del ex Enfermero del Hospital del Centenario, don Meliton San José.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Vicenta I. Contreras de Almeida**, por sí y sus hijos menores Esther Nasaria, Justa Alicia, Héctor y Enrique Jorge Almeida, y por sí **Dora Angélica y Zulma Tomasa Almeida**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Oficial de Justicia del Juzgado Federal de Corrientes, don Tiburcio Almeida.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Encarnación Paredes de Grassi**, por sí y sus hijas menores Emilia Tránsito y Elsa Rosa Grassi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección Gral. de Impuestos a los Réditos, Juan **P. Grassi**.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillin Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Mariano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Cortes**, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Secretario.

e31 jul.-v4 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Secretario.

e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. Crivello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, **a** justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ambrosio Remondegui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elisa Balagna**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.394-s|p.p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1030 s|pp.-v.17 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Olazábal N.° 3508, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.324-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa: **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich, alias "Chileno", Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Mele**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Directorio e|. Pola y Fonrouge, parroquia 20 D, manzana 185, parcela 2b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.14 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando o Pascualina Giri de Gando.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8a., lote 20 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipaliad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1331 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi y Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8c., lote 18 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1332 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el **término de quince días**, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8b., lote 19, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad **de Buenos Aires, por cobro de afirmados**, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1333 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Ben David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salguero** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.339 s|p.p.-v.2 sept.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — **Ubaldo Romero**, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio [illegible] de 1936. — **César S. Vásq**[illegible]

e.18 [illegible] v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — **José Luis Romero Victorica**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 73, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.

Secretaría, Abril 3 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.15 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 mayo.
e.3 ago.-N.° 527 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario o Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelre, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Vírgenes entre Espinosa y Paysandú, parroquia 17 B., manzana 246, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propetario desconocido, cuenta corriente 289, Ley 7091, serie 2.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 9895.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1334 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Genaro Grecco o Rico.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.338 s|p.p.-v.2 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Acasuso y Ercilia,, parroquia 20 E., manzana 165, parcela 25 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 188, Ley 7091, serie 1.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente N.° 9935.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con sus partidas e importes totales se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad correspondientes a los años 1912 al 1923 y 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciaría el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles: Tilcara 2926, $ 109.20. — Palmar 6631, $ 19.50. — Remedios 3443, $ 24.96. — Laguna 433, $ 27.30. — Gaona 3908, $ 23.40. — J. B. Alberdi -L.2-Ma.J.Pda. 3167, $ 65.52. — Fernández, L.3 Ma. J. Pda. 3169, $ 46.80. — Miralla 262, $ 140.40. — José Bonifacio 3669, $ 93.60. — Martínez Castro 982, $ 46.80. — Gaona 3900, $ 31.20. — A. Iacques 6817, $ 31.20. — Laguna 1111, $ 27.30. — Saujil 35, $ 561.60. — Guaminí - Itaquí - Ñorquín, Ma. 46, Partida 42.403, $ 374.40. — Castro Barros 1629|37, $ 31.20. — Gral. Paz, Strang- 6347, $ 65.52. — Caxaraville 5063, Pda. 6945, $ 27.30. — Miralla 262, Pda. 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Pda. 10.751, ford y Saladillo- Pda. 41.121, $ 66.30. — San Eduardo 3571, $ 39.— Martínez Castro 1015, $ 15.60. — Asamblea 1024, $ 136.50. — Ramón L. Falcón 3638|40, $ 249.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, $ 78.— Avenida Roca- Pda. 35.923, $ 234.— Mariano Acosta 1111, $ 109.20. — Pieres y Juan B. Alberdi 5910, pesos 109.20. — Convención 3679, $ 117.— Martínez Castro 371, $ 234.— Beauchef 1476, $ 109.20. — Saujil 285, $ 78.— Laguna 1137, $ 187.20. — Cossio y Pola 289, $ 78.— Mariano Acosta 928, $ 62.40. — Avenida Cruz, Pda. 29.285, $ 452.40.— Junta 3688 y Mariano Acosta 1426, $ 19.50. — Merlo 3740, $ 23.40. — Año 1925: San Eduardo 3271|73, Pda. 151, $ 132.60. — Orán 137, Pda. 543, $ 156.— San Nicolás 647, Pda. 871, pesos 101.40. — Canalejas 3952, Partida 1085, $ 62.40. — Morón 3952, Pda. 1609, $ 93.60. — Gaona 3960, Pda. 1663, $ 46.80. — S. de las Carreras 92, Pda. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Pda. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Pda. $ 35.10. — Azul 475, Pda. 15.223, pesos 85.80. — Remedios 3675, Partida 16.123, $ 23.40. — Martínez Castro 979, Pda. 16.731, $ 27.30. — Martínez Castro 1255, Pda. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Pda. 17.461, $ 23.40. — Cañada de Gómez 2359, Pda. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Pda. 23.845, $ 62.40. — Avenida Chicago 6724, Pda. 23.891, $ 179.40. Avenida Chicago 6738|42, Pda. 23.893, $ 156.— Cosquín 2540, Pda. 23.899, pesos 62.40. — E. Garzón 6712, Partida 23.917, $ 78.— E. Garzón 6730, Partida 23.919, $ 54.60. — San Pedro 6735, Pda. 23.935, $ 46.80. — Cañada de Gómez 2627, Pda. 23.941, $ 78.— Andalgalá 2138, Pda. 24.343, $ 70.20. Avenida Chicago 7141, Pda. 25.447, $ 58.50. — Chiclana, lote 3, Manz. G., Partida 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|2, Pda. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Pda. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Pda. 29.983, $ 27.30. — Patagones, lotes 6 y 13, Pda. 31.475, $ 62.40. — Coronel Pagola 3931|35, Partida 31.525, $ 89.70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Pda. 32.079, pesos 210.60. — Asamblea 1024, Partida 33.707, $ 70.20. — Carabobo 1536, Pda. 34.881, $ 46.80. — A. J. Luppi, lote 28, Manz. C., Pda. 35.667, $ 31.20. — Lafuente 1259, Pda. 38.135, $ 35.10. — Portela y Romero 3391, Pda. 38.447, $ 39.— Avenida Cnel. Roca, Partidas 40.562|1, $ 561.60. — Frente Arroyo Cildáñez, Pda. 40.562|3, $ 132.60. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, Partida 46279, $ 31.20. — Tafí 4371, Partida 46.533, $ 42.90. — Unánue y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, Partida 47.283, $ 46.80.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 426-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ag.-N.° 426-s|pp.-v22 ag.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinen a continuación, cuyas deudas en su totalidad corresponden al año 1924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles:

Campana 778|80, Partida 477, $ 85.80. — Orán 137, Part. 543, $ 156.— Orán 653, Part. 685, $ 140.40. — Canalejas 3667, Part. 1085, $ 62.40. — Esperanza 88, Part. 11.233, $ 54.60. — Gaona 3960, Part. 1663, $ 46.80. — Gaona 3908, Part. 1669, $ 23.40. — Bacacay 4162, Part. 1949, $ 109.20. — Baradero 150, Part. 2753, $ 132.60. — R. L. Falcón 3638|40, Part. 2831, $ 140.40. — J. B. Alberdi 3681, Part. 2875, $ 54.60. — Laguna 165, Part. 3261, $ 46.80. — J. B. Alberdi, lote 2, Part. 3539, pesos 62.40. — Fernández, lote 3, Manz. J., Part. 3541, $ 39.— Rivadavia 8886, Part. 3559, $ 46.80. — Santiago de las Carreras, lote 11, Manz. B, Part. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Part. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Part. 6347, $ 65.52. — Guardia Nacional 764, Partida 7409, $ 24.96. — Miralla 262, Partida 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Part. 10.751, $ 35.10. — José Bonifacio 3679, Part. 15.555, $ 46.80. — Martínez Castro 1255, Part. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Part. 17.461, $ 23.40. — Murguiondo 2816|18, Part. 22.925, pesos 70.20. — Cañada de Gómez 2359, Part. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Part. 23.845, pesos 62.40. — Cosquín 2540, Part. 23.899, $ 62.40. — San Pedro 6735, Part. 23.935, $ 46.80. — Juan B. Alberdi 6926, Part. 24.497, $ 78. — Chiclana, lote 3, Manz. G. Part. 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|52, Part. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Part. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Part. 29.983, $ 27.30. — Saujil 33|35, Part. 31.067, $ 167.70. — Patagones, lotes 6 y 13, Manz. G, Part. 31.475, $ 62.40. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Part. 32.079, $ 210.60. — Asamblea 1024, Part. 33.707, $ 70.20. — Balbastro 1777, Part. 34.095, $ 7.80. — Carabobo 1536, Part. 34.881, $ 46.80. — Avenida Cnel. Roca, Partida 40.562^{1}, pesos 561.60. — Frente al Arroyo Cildáñez, Part. 40.562^{3}, $ 132.60 — Guaminí, Itaquí, Montiel, Ñorquín, Manzana 46, Part. 49.005, $ 109.20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 40 vuelta, del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 427-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ago.-N.° 427-s|pp.-v22 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 [illegible] -N.° 1.337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Levitzky e Luisa Levitzky de Rosenfeld**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Armando Mario, Esteban Torielli y María Inverno de Torielli**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Mariano Acosta números 1287|83, parroquia 20 D., manzana 411, parcela 2 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1330 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1358 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo Denobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite o Verónica Inchasky.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, a don **José F. Melita**, que, en el juicio que por cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, le ha promovido don Lucas Vasili, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Y Vistos ..... Considerando... Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, fallo: Haciendo lugar en parte a la demanda y en consecuencia, condeno a José F. Melita, a pagar a Lucas Vasili, en el término de diez días, la suma de un mil doscientos treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional, con más sus intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación, desde el día de la notificación de la demanda, con costas. — Regulo los honorarios del letrado del actor en doscientos pesos moneda nacional y los derechos procuratorios de Masotta, en setenta pesos de igual moneda. — Inscríbase. — Notifíquese por cédula y oportunamente, archívese previa reposición del sellado. — Así la pronuncio en Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — F. D. Quesada. — Ante mí: Rodolfo M. Senet".

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.322-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogia Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Victoria Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Tell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Carmelo Aiardo, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jul. N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Deloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mourgan, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan o Julián Lés.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porcnetto, secretario.

e.18 jul. N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Ossibech, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Jorge de la Fuente, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carmelo Dimarco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Temprano**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrera (a) "El tuerto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Miguel Nacarato.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Szkabarnicki**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 jul.-N.° 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cichetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Mostoni.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Donato Marcos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brosas (a) "El [illegible]"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible] de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Paulo Varanda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Nélida Zekevicaite o Agniezka Zicaviciute.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo o Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Civil Manuel Orús, cita por el término de quince días, a don Ugo [illegible] y [illegible], para que dentro de dicho término comparezcan a la Secretaría actuaria N.° 19 a notificarse en el exhorto librado por el Juez Civil y Comercial de San Pablo (EE. UU. del Brasil), Oscar Fernández Martins, en el juicio seguido por "Giocle Bertolli contra Adelina Fazano Giannini y otros sobre ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.5 ago.-N.° 1385 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Barteux de Lacero.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva [illegible]**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ricardo Solá, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña Petrona Murguia de Frelin.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.5 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobiscky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Santander entre Beauchef y J. M. Moreno, parroquia 16 B., manzana 169, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 2149. Ley 7091, serie 6.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 11.014.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.°....-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de de clarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 16.3.0, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Brun**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García y Francisco** [illegible], para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masñe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abeleuda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma **Ragazzi Palazzo y Cía, en liquidación**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi o Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936 — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Perfecto Rodríguez, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul.-N.° 1162 s.p p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don José [illegible], cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pjublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1268 s p p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Clemente Bondina**, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tollar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo**, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1068 s pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor y Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Especke, secretario.

e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Tek**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Amado**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado, 3.° piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.

e.29 jul. N.° 1364 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles;** Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D' Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731,caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.323-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico o Rico de Yadane o Yadone**, procesada por el delito de **hurto**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** porcesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.201 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vázquez**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, senténciase de venta esta causa seguida contra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat**, procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul. N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta dias, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1079 s|pp-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta y Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz, Andrés Soltis y Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez, José M. Pérez, Roque Bonifacio Mansilla y Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tellier N.° 1579, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. N.° 13.666), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.325-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, Parroquia 19-E, manzana 3, Parcela 2, (del Catastro Municipal), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.326-s|p.p.-v.14 ago

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Rubione**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.336 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, parroquia 19 E., manzana 3, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1327 s|p.p.-v.14 ago

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pastor Pita Fariña.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.341 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Grosso**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 10.369, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi o Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en **La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O.**, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Estomba e|. Echeverría y Juramento, parroquia 21 B., manzana 529, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.14 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 190.580

ANIGAR

Julio 17 de 1936. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3234.

v-14 ago.

Acta N.° 190.526

ONKEL

Julio 15 de 1936. — Gregorio Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.280. — Aviso N.° 3116.

v-14 ago.

Acta N.° 190.533

PANTALLA

Julio 15 de 1936. — José María Coco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.123.

v-14 ago.

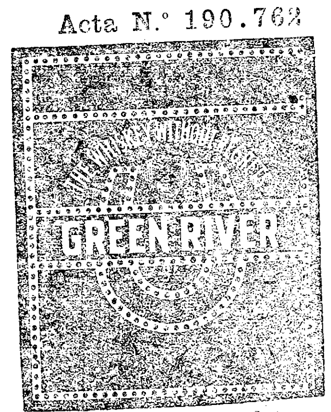
Acta N.° 190.776

TRANSPIROL

Julio 24 de 1936. — Boris Dujovne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3414.

v-14 ago.

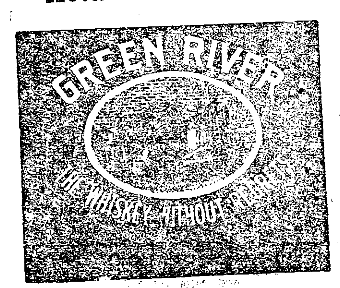
Acta N.° 190.762



Junio 24 de 1936. — Oldetyme Distillers Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir whiskys en general y sus similares, de la clase 23. — Aviso número 3381.

v-14 ago.

Acta N.° 190.763



Junio 24 de 1936. — Oldetyme Distillers Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir whiskys en general y sus similares, de la clase 23. — Aviso número 3382.

v-14 ago.

Acta N.° 190.764

ARMORTOP

Julio 24 de 1936. — Anti-Hydro Waterproofing Co., de N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.547. — Aviso N.° 3380.

v-14 ago.

Acta N.° 190.765

TREPOSAN

Julio 24 de 1936. — S. A. Pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Comerce, de Courbevoie, (Seine), Francia. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.131. — Aviso N.° 3152.

v-14 ago.

Acta N.° 190.772

MARIE BRIZARD

Anisette superfine

Marie Brizard & Roger

à Bordeaux.

EXPOSITIONS UNIVERSELLES

SUPERIORITÉ DES LIQUEURS

MARIE BRIZARD & ROGER, BORDEAUX

MADE IN FRANCE

Julio 24 de 1936. — Les Heritiers de Marie Brizard et Roger, Achard, Glotin & Cie., de Bordeaux, (Gironde) Francia. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.663. — Aviso N.° 3159.

v-14 ago.

Acta N.° 190.774

CERA ASEPTINE

Julio 24 de 1936. — S. A. Tokalon, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.348. — Aviso N.° 3161.

v-14 ago.

Acta N.° 190.761

FADEM

Julio 24 de 1936. — Florentino Lana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3383.

v-14 ago.

Acta N.° 190.777

ANGIOFILINA

Julio 24 de 1936. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3415.

v-14 ago.

Acta N.° 190.778

RATOL

Julio 24 de 1936. — Industral Exportadora S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3416.

v-14 ago.

Acta N.° 190.779

RATOL

Julio 24 de 1936. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3417.

v-14 ago.

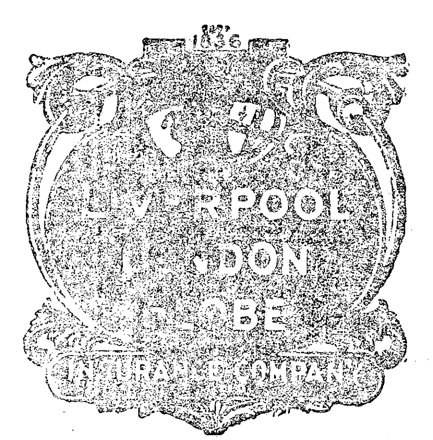
Acta N.° 190.780

SILVER SHELL

Julio 24 de 1936. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3403.

v-14 ago.

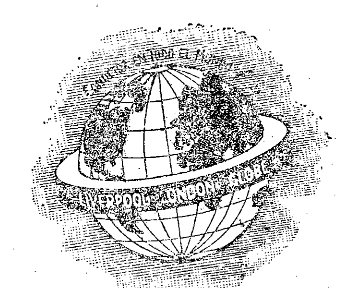
Acta N.° 190.781



Julio 24 de 1936. — S. A. The Liverpool and London and Globe Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.626. — Aviso N.° 3386.

v-14 ago.

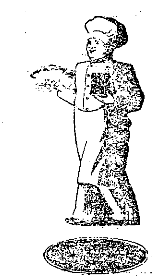
Acta N.° 190.782



Julio 24 de 1936. — S. A. The Liverpool and London and Globe Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.775. — Aviso N.° 3387.

v-14 ago.

Acta N.° 190.783



Julio 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3409.

v-14 ago.

Acta N.° 190.784



Julio 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3410.

v-14 ago.

Acta N.° 190.785



Julio 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3408.

v-14 ago.

Acta N.° 190.786

EL AVISADOR MERCANTIL

Julio 25 de 1936. — El Avisador Mercantil S. A. — Para distinguir diarios, revistas, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3418.

v-14 ago.

Acta N.° 190.787

KORANY

Julio 25 de 1936. — Samuel Svarzbein y Andrés J. Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3411.

v-14 ago.

Acta N.° 190.788

CALORGAN

Julio 25 de 1936. — Samuel Svarzbein y Andrés J. Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3413.

v-14 ago.

Acta N.° 190.789
DUCRET

Julio 25 de 1936. — Samuel Svarzbein y Andrés J. Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3412.

v-14 ago.

Acta N.° 190.790
BIODINAM

Julio 25 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3404.

v-14 ago.

Acta N.° 190.791



Julio 25 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3419.

v-14 ago.

Acta N.° 190.735



Julio 23 de 1936. — Héctor H. Alvarez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.151.

v-14 ago.

Acta N.° 190.736
MARISCAL

Julio 23 de 1936. — David Botbol y Chiprut. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.373.

v-14 ago.

Acta N.° 190.737



Julio 23 de 1936. — Enrique José Cassagne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiolevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.374.

v-14 ago.

Acta N.° 190.739
SOAVIS

Julio 23 de 1936. — Instituto Bio- Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.032. — Aviso número 3.367.

v-14 ago.

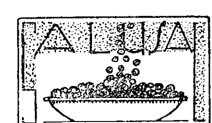
Acta N.° 190.738



Julio 23 de 1936. — Enrique José Cassagne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.375.

v-14 ago.

Acta N.° 190.740



Julio 23 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.369.

v-14 ago.

Acta N.° 190.741
MULTIFAGOS

Julio 23 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.368.

v-14 ago.

Acta N.° 190.743



Julio 24 de 1936. — F. Fernández y J. Fagoaga, que comercia bajo el rubro de Casa Bertrand Domec. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.389.

v-14 ago.

Acta N.° 190.744
TERERE

Julio 24 de 1936. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puerta, que comercian bajo el rubro de Heras & Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 99.398. — Aviso número 3.390.

v-14 ago.

Acta N.° 190.745
ALERTA

Julio 24 de 1936. — Brenta, Roncoroni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.391.

v-14 ago.

Acta N.° 190.746
HUCO

Julio 24 de 1936. — Brenta, Roncoroni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración. hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.392.

v-14 ago.

Acta N.° 190.747



Julio 24 de 1936. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Renovación de la número 99.033. — Aviso N.° 3.393.

v-14 ago.

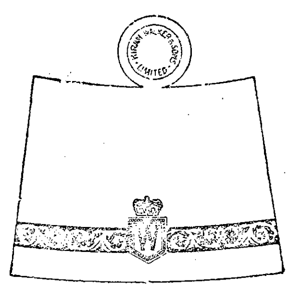
Acta N.° 190.748



Julio 24 de 1936. — Hiram Walker & Sons Ltd., de Walkerville, Ontario, Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.996. — Aviso número 3.394.

v-14 ago.

Acta N.° 190.749



Julio 24 de 1936. — Hiram Walker & Sons Ltd., de Walkerville, Ontario, Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.997. — Aviso número 3.395.

v-14 ago.

Acta N.° 190.750

TOBIN BRONZE

Julio 24 de 1936. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir varillas, hojas, alambres, chapas, tubos, lingotes, piezas de metal forjado, estampado y fundido, constituídas por aleaciones metálicas, de la clase 4. — Renovación de la número 99.216. — Aviso número 3.396.

v-14 ago.

Acta N.° 190.751
CITRULOL

Julio 24 de 1936. — Velo y Seguí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.397.

v-14 ago.

Acta N.° 190.753
FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 99.234. — Aviso número 3.399.

v-14 ago.

Acta N.° 190.752
FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 99.233. — Aviso número 3.398.

v-14 ago.

Acta N.° 190.754
FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 99.235. — Aviso número 3.400.

v-14 ago.

Acta N.° 190.755
FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos azul de lavar. — Renovación de la número 99.236. — Aviso número 3.401.

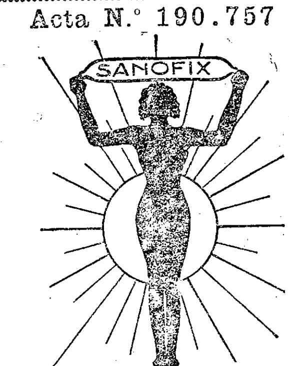
v-14 ago.

Acta N.° 190.756
FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 99.237. — Aviso número 3.402.

v-14 ago.

Acta N.° 190.757



Julio 24 de 1936. — Ludwig Freund. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.356.

v-14 ago.

Acta N.° 190.758



Julio 24 de 1936. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.385.

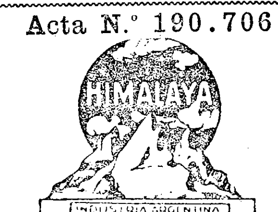
v-14 ago.

Acta N.° 190.759
WELCOME

Julio 24 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.894. — Aviso número 3.384.

v-14 ago.

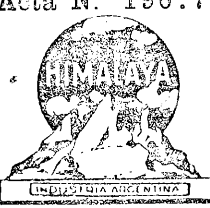
Acta N.° 190.760



Julio 24 de 1936. — Francisco Caus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.377.

v-14 ago.

Acta N.° 190.706



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza en ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.329.

v-14 ago.

Acta N.° 190.707



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hno. & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3.330.

v-14 ago.

Acta N.° 190.708



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3.331.

v-14 ago.

Acta N.° 190.713



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 3.336.

v-14 ago.

Acta N.° 190.709



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 3.332.

v-14 ago.

Acta N.° 190.710



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.333.

v-14 ago.

Acta N.° 190.711



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.334.

v-14 ago.

Acta N.° 190.712

HIMALAYA — INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3.335.

v-14 ago.

Acta N.° 190.715

SPECIALLOID

Julio 22 de 1936. — Yankillevich & Feinstein. — Para distinguir pistones para motores, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 9. — Aviso número 3.364

v-14 ago.

Acta N.° 190.719

HEMBRAFIL

Julio 22 de 1936. — Profilac S. A., de Cornellá de Llobregat, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.365.

v-14 ago.

Acta N.° 190.726



Julio 23 de 1936. — Rubinetti, Maragliano & Bracuto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.366.

v-14 ago.

Acta N.° 190.720



Julio 22 de 1936. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22, (envase). — Renovación de la número 97.016. — Aviso número 3.264.

v-14 ago.

Acta N.° 190.722



EL PILLIN

Julio 23 de 1936. — Oscar A. Pietranera y Sebastián O. Villar. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, yerba mate. — Renovación de la número 96.976. — Aviso número 3.004.

v-14 ago.

Acta N.° 190.723

BROMOSA

Julio 23. de 1936. —Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 97.964. — Aviso número 3.281.

v-14 ago.

Acta N.° 190.724

ORTHOTYP

Julio 23. de 1936. —Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 97.966. — Aviso número 3.282.

v-14 ago.

Acta N.° 190.725



Julio 23 de 1936. — Gottfried Hagen Aktiengellschaft, de Köln-Kalk, Alemania. — Para distinguir acumuladores, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3.265.

v-14 ago.

Acta N.° 190.714

PYORRHOCIDE

Julio 22 de 1936. — Mayón Ltda. — Para distinguir cepillos dentales en general, de la clase 16. — Renovación de la número 99.128. — Aviso número 3.363.

v-14 ago.

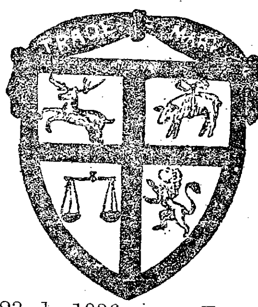
Acta N.° 190.732



Julio 23 de 1936. — Helvecia Barioni de Conte Grand. — Para distinguir cafés y tés, de la clase 22. — Renovación de la número 97.187. — Aviso número 3.148.

v-14 ago.

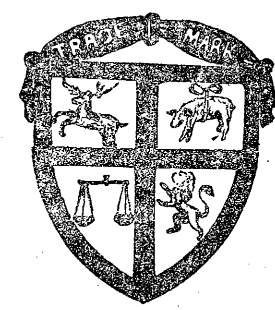
Acta N.° 190.728



Julio 23 de 1936. — Tomlinson & Hayward Ltd., de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 99.273. — Aviso número 3.344.

v-14 ago.

Acta N.° 190.729



Julio 23 de 1936. — Tomlinson & Hayward Ltd., de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.274. — Aviso número 3.343.

v-14 ago.

Acta N.° 190.731

FULGOR

Julio 23 de 1936. — Ignacio Lardizábal y Rafael Lardizábal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.372.

v-14 ago.

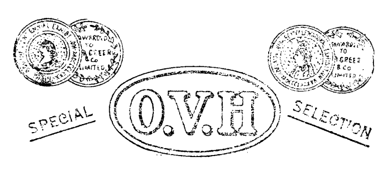
Acta N.° 190.730

OSO BLANCO

Julio 23 de 1936. — Santiago W...land. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.371.

v-14 ago.

Acta N.° 190.727



Julio 23 de 1936. — William Greer & Co. Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 98.180. — Aviso número 3.266.

v-14 ago.

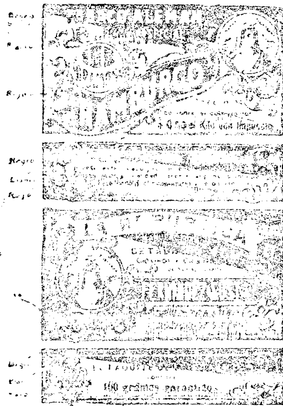
Acta N.° 190.681

HIERRO NUXADO

Julio 22 de 1936. — Dae Health Laboratories Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir tabletas medicinales, como tónico para debilidad en general, nerviosidad, anemia, falta de sangre, mala nutrición, falta de carne producida por mala asimilación y dispepsia atónica y demás como tónico general para el cansancio o debilidad dtl sisitema, de la clase 2. — Renovación de la número 97.448. — Aviso número 3.345.

v-14 ago.

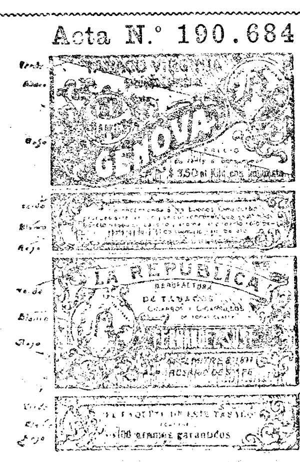
Acta N.° 190.683



Julio 22 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la número 97.071. — Aviso N.° 3.357.

v-14 ago.

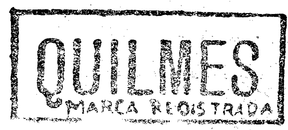
Acta N.° 190.684



Julio 22 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la número 97.072 — Aviso N.° 3.362.

v-14 ago.

Acta N.° 190.733



Julio 23 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 3.149.

v-14 ago.

Acta N.° 190.734

"D. E. L. A."

Julio 23 de 1936. — Galdeano & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.551. — Aviso número 3.150.

v-14 ago.

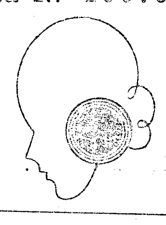
Acta N.° 190.685

LA LILIAN

Julio 22 de 1936. — Luis Graziosi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.358.

v-14 ago.

Acta N.° 190.686



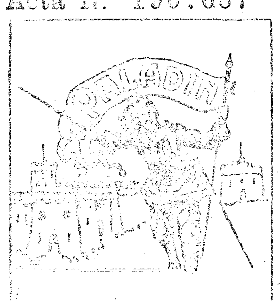
AFRECHOL

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 22 de 1936. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.359.

v-14 ago.

Acta N.° 190.687



Julio 22 de 1936. — Maglione y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.360.

v-14 ago.

Acta N.° 190.693



Julio 22 de 1936. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.721. — Aviso N.° 3.351.

v-14 ago.

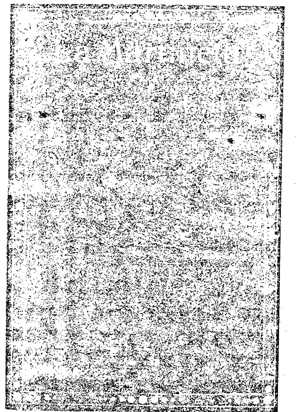
Acta N.° 190.688



Julio 22 de 1936. — J. Fernández González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.361.

v-14 ago.

Acta N.° 190.689



Julio 22 de 1936. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland, Ohío E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.347.

v-14 ago.

Acta N.° 190.690

Birconjel

Julio 22 de 1936 — Charles R. Le Conte, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir pasta antiséptica soluble en agua, de la clase 2. — Aviso N.° 3.348.

v-14 ago.

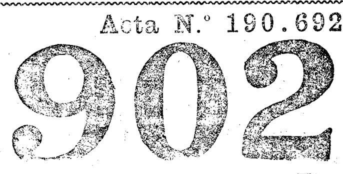
Acta N.° 190.691



Julio 22 de 1936. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clasee de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería,, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 98.830. — Aviso número 3.349.

v-14 ago.

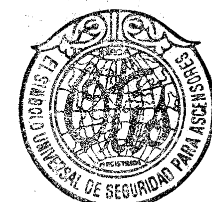
Acta N.° 190.692



Julio 22 de 1936. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 98.831. — Aviso N.° 3.350.

v-14 ago.

Acta N.° 190.694



Julio 22 de 1936. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de América — Para distinguir ascensores y sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.722. — Aviso N.° 3.352.

v-14 ago.

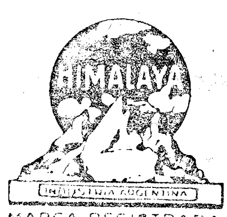
Acta N.° 190.695



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antico rosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.318.

v-14 ago.

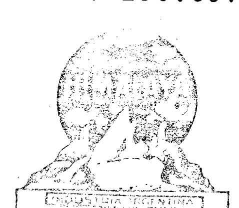
Acta N.° 190.696



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.319.

v-14 ago.

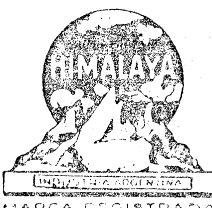
Acta N.° 190.697



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.320.

v-14 ago.

Acta N.° 190.699



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.322.

v-14 ago.

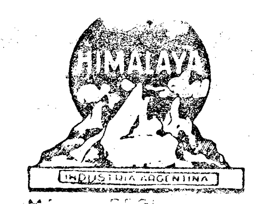
Acta N.° 190.680

FIERRO

Julio 22 de 1936. — Jacobo Novik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.342.

v-14 ago.

Acta N.° 190.700



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 3.323.

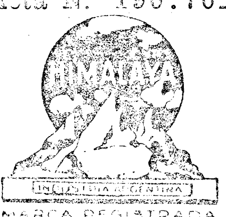
v-14 ago.

Acta N.° 190.701

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.324.

v-14 ago.

Acta N.° 190.702



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.325.

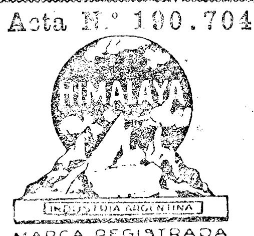
v-14 ago.

Acta N.° 190.703

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3.326.

v-14 ago.

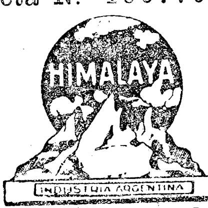
Acta N.° 190.704



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.327.

v-14 ago.

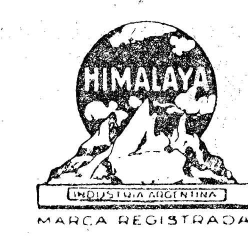
Acta N.° 190.705



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.328.

v-14 ago.

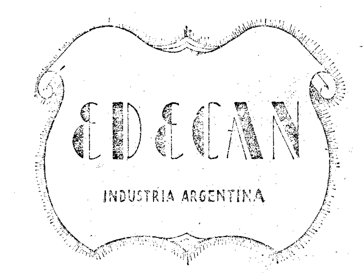
Acta N.° 190.693



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y emplementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.321.

v-14 ago.

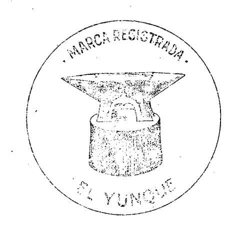
Acta N.° 190.662



Julio 21 de 1936. — S. A. Viñedos & Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.045.

v-14 ago.

Acta N.° 190.663



Julio 22 de 1936. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.304.

v-14 ago.

Actat N.° 190.664



Julio 22 de 1936. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y carpetas escolares, clase 18. — Aviso N.° 3.306.

v-14 ago.

Acta N.° 187.154

P

2030

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial & Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.402. — Aviso N.° 29.293.

v-14 ago.

Acta N.° 190.667



Julio 22 de 1936. — Miguel Orfali & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería, clase 16. — Aviso N.° 3.308.

v-14 ago.

Acta N.° 190.668



Julio 22 de 1936. — Miguel Orfali & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería, clase 16. — Aviso N.° 3.309.

v-14 ago.

Acta N.° 190.669

SANITAS

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, caños no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10, menos: telas y tejidos en general para construcciones y telas aisladoras para revestir paredes en general. — Renovación de la número 98.117. — Aviso N.° 3310.

v-14 ago.

Acta N.° 190.670

SANITAS

Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.118. — Aviso N.° 3.311.

v-14 ago.

Acta N.° 190.672

STANDARD

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 98.872. — Aviso N.° 3.317.

v-14 ago.

Acta N.° 190.673

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.158. — Aviso N.° 3.313.

v-14 ago.

Acta N.° 190.679

SUPER

Julio 22 de 1936. — Sociedad Michelin & Cie., de Clermont Ferrand, (Puy-de-Dome) Francia. — Para distinguir llantas de goma, cubiertas para rodados, neumáticos en general y cámaras de aire, de la clase 17. — Aviso N.° 3.341.

v-14 ago.

Acta N.° 190.674

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.159. — Aviso N.° 3.314.

v-14 ago.

Acta N.° 190.675

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.160. — Aviso N.° 3.315.

v-14 ago.

Acta N.° 190.676

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.161. — Aviso N.° 3.316.

v-14 ago.

Acta N.° 190.677



MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Ernesto Araujo. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.147.

v-14 ago.

Acta N.° 190.678

Woleza

Julio 22 de 1936. — Schachenmayr, Mann & Cie., de Salach, Wurttemberg, Alemania. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.340.

v-14 ago.

Acta N.° 190.634

ATUNOL

Julio 20 de 1936. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.920.

v-14 ago.

Acta N.° 190.635

KUSUK

Julio 20 de 1936. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.919.

v-14 ago.

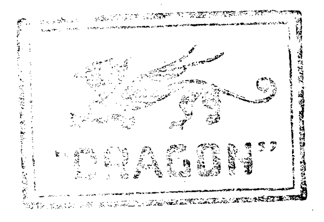
Acta N.° 190.636



Julio 20 de 1936. — Rodrigo Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.279.

v-14 ago.

Acta N.° 190.637



Julio 20 de 1936. — Pesce, Gebert & Cía. — Para distinguir tubos para lámparas, de la clase 14. — Aviso número 3.263.

v-14 ago.

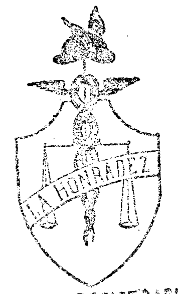
Acta N.° 190.638

RICIL'S

Julio 20 de 1936. — María Cristina Acevedo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.286.

v-14 ago.

Acta N.° 190.639



Julio 20 de 1936. — Aranda & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.992. — Aviso número 3.288.

v-14 ago.

Acta N.° 190.642



Julio 20 de 1936. — Alberto Irigoyen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.287.

v-14 ago.

Acta N.° 190.643

RECONQUISTA

Julio 20 de 1936. — Barrera Hnos., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.283.

v-14 ago.

Acta N.° 190.645



Julio 21 de 1936. — Sarafián Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.337.

v-14 ago.

Acta N.° 190.646

FARMAX

Julio 21 de 1936. — Flora Y. de Vainikoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.338.

v-14 ago.

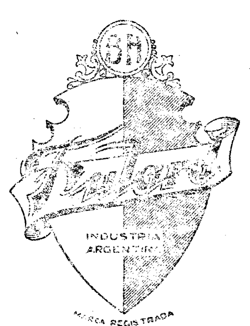
Acta N.° 190.647

HARRODIAN

Julio 21 de 1936. — Harrods (Bs. As.) Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.458. — Aviso N.° 3.339.

v-14 ago.

Acta N.° 190.630



Julio 20 de 1936. — Bronsson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3275.

v-14 ago.

Acta N.° 190.653



Julio 21 de 1936. — Marcos Saler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.300.

v-14 ago.

Acta N.° 190.650

LA NACIONAL

Julio 21 de 1936. — National Unión Radio Corporation, de N. Jersey, y N. York, E. U. de América. — Para distinguir lámparas y válvulas para radio y similares, excluyéndose expresamente, lámparas para alumbrado eléctrico, de la clase 20. — Renovación de la número 98.322. — Aviso N.° 3.139.

v-14 ago.

Acta N.° 190.651

DIABETOSAN

Julio 21 de 1936. — S. A. Marques Bergey & Cíe,. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.140.

v-14 ago.

Acta N.° 190.652

DIA-TOSAN

Julio 21 de 1936. — S. A. Marques Bergey & Cíe,. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.145.

v-14 ago.

Acta N.° 190.654

ZAPATERO

Julio 21 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.142.

v-14 ago.

Acta N.° 190.655

TALABARTERO

Julio 21 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.143.

v-14 ago.

Acta N.° 190.657

MARPA

Julio 21 de 1936. — Marcelo De Pablo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.146.

v-14 ago.

Acta N.° 190.659

LIMAGAN

Julio 21 de 1936. — M. Ramos & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados, en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.301.

v-14 ago.

Acta N.° 190.660

VITANO-LIMAGAN

Julio 21 de 1936. — M. Ramos & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados, en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.302.

v-14 ago.

Acta N.° 189.513

GACETA RURAL

Mayo 28 de 1936. — Antonio N. Sánchez. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la número 97.961. — Aviso N.° 2.143.

v-14 ago.

Acta N.° 189.660

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir cabezas de sifones, cápsulas metálicas conteniendo gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos, máquinas y aparatos en general para destruir animales; chapas esmaltadas para revestimientos, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general, para rodados u otros usos, composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 2.204.

v-14 ago.

Acta N.° 189.661

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cabezas de sifones, cápsulas metálicas conteniendo gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos, máquinas y aparatos en general para destruir animales; chapas esmaltadas para revestimientos, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general, para rodados u otros usos, composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 2.203.

v-14 ago.

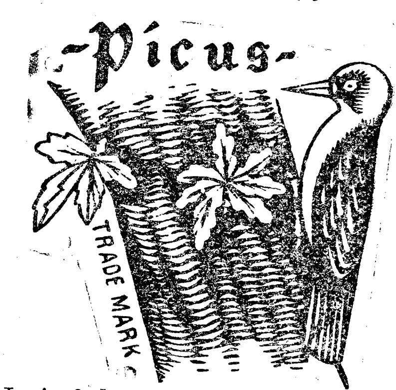
Acta N.° 189.636



Junio 3 de 1936. — Frank C. Brady, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.282.

v-14 ago.

Acta N.° 189.760



Junio 8 de 1936. — N. V. Houtindustrie "Picus" v|h. J. Brüning & Zoon, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir maderas y artículos de madera en general, de la clase 13. — Renovación de la número 98.620. — Aviso número 2.295.

v-14 ago.

Acta N.° 190.626



Julio 20 de 1936. — José Lloret Bou. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso número 3.267.

v-14 ago.

Acta N.° 189.761



Junio 8 de 1936. — N. V. Houtindustrie "Picus" v|h. J. Brüning & Zoon, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 105.570. — Aviso N.° 2.296.

v-14 ago.

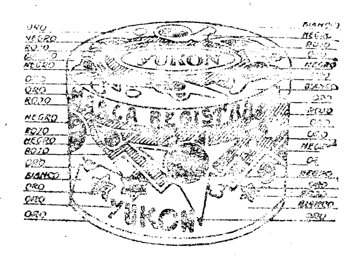
Acta N.° 189.919



Junio 15 de 1936. — Patricio Cristóforo Ryan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2696.

v-14 ago.

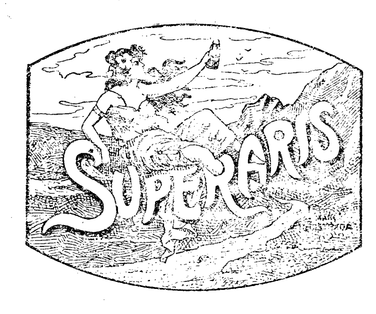
Acta N.° 190.002



Junio 18 de 1936. — Samuel Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.668.

v-14 ago.

Acta N.° 190.066



Junio 22 de 1936. — Jordán Busso y Juan B. Busso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.879. — Aviso número 2.702.

v-14 ago.

Acta N.° 190.648

EL AVISADOR COMERCIAL

Julio 21 de 1936. — Guillermo E. Avila. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 3.298.

v-14 ago.

Acta N.° 190.006



Junio 18 de 1936. — Elías D. Tarradellas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en julio 28 de 1936. — Aviso número 2.461.

v-14 ago.

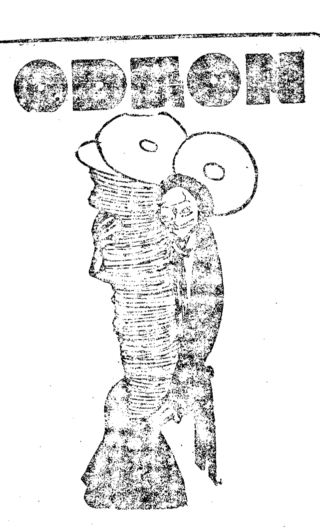
Acta N.° 190.370

SUPREX

Julio 6 de 1936. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos: preservativos. — Aviso N.° 2.968.

v-14 ago.

Acta N.° 190.196



Junio 26 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, comprendiendo discos y fonógrafos y análogos de todo ello, de la clase 6, menos los eléctricos. — Corregida en julio 23 de 1936. — Aviso número 2.824.

v-14 ago.

Acta N.° 190.405

Marca Registrada



Julio 8 de 1936. — Schaefer & Stresser. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.017.

v-14 ago.

Acta N.° 190.623

ARESIN

Julio 20 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, especialmente las que se emplean para la destrucción de insectos dañinos en las plantaciones en general, de la clase 1. — Renovación de la número 98.553. — Aviso N.° 3.270.

v-14 ago.

Acta N.° 190.620

ZEDAFIL

Julio 20 de 1936. — Cía Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.138.

v-14 ago.

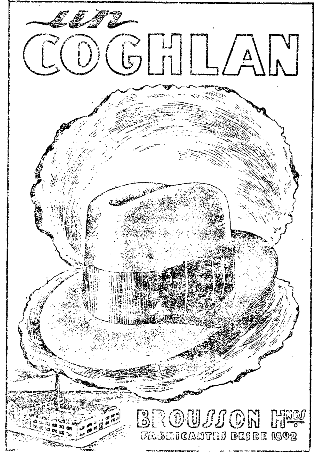
Acta N.° 190.622



Julio 20 de 1936. — Orsini Esteller. — Para distinguir juguetería en general, incluso muñecas, de la clase 9. — Aviso N.° 3260.

v-14 ago.

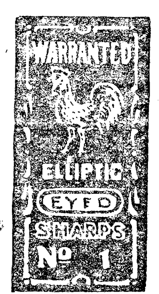
Acta N.° 190.629



Julio 20 de 1936. — Brousson Hnos. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. — Aviso N.° 3.274.

v-14 ago.

Acta N.° 190.631



Julio 20 de 1936.— Leonhard Schmauser, de Schwabach, Baviera, Alemania.— Para distinguir agujas, de la clase 16. — Renovación de la número 97.288. — Aviso N.° 3.276.

v-14 ago.

Acta N.° 190.632

LION PENCIL

Julio 20 de 1936. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.277.

v-14 ago.

Acta N.° 189.821

Londres

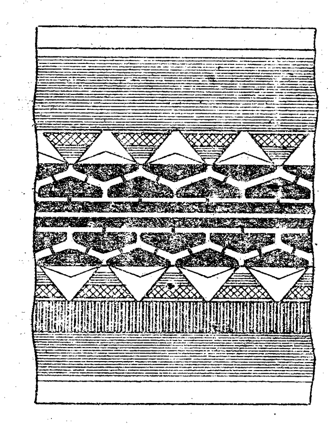
MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 9 de 1936. — Bennazar Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.309.

v-14 ago.

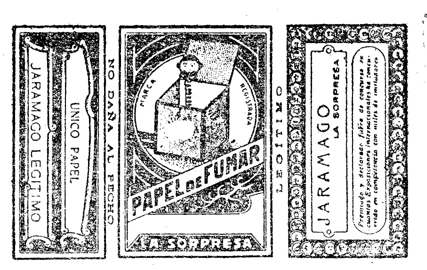
Acta N.° 190.633



Julio 20 de 1936. — Pirelli S. A. Platense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma, para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 3.278.

v-14 ago.

Marca Renunciada N.° 99.081



S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía., renuncian a todos los derechos que poseen en la marca "La Sorpresa" N.° 99.081, que les fué concedida por esta Dirección en 30 de noviembre de 1927. — Para distinguir papel de fumar jaramago, de la clase 21. — Aviso N.° 26.623.

v-14 ago.

Marca Renunciada N.° 127.662



Hintermeyer & Cía. Renuncia a todos los derechos que poseen en la marcas "H. Hintermeyer" N.° 127127662, que les fué concedida por esta Dirección en mayo 30 de 1931. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2.379.

v-14 ago.

Acta N.° 190.666

MARCA

Oropesa

REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Juan Oropesa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14. — Aviso N.° 3.307.

v-14 ago.

Acta N.° 190.661

DURAMIANTO

Julio 21 de 1936. — Johns - Manville Boley Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.303.

v-14 ago.

Marca Renunciada N.º 145.891

HINTERMEYER Y CÍA.

Hintermeyer & Cía. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Hintermeyer & Cía". número 145.891, que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 9 de 1933. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por sus estados o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 2.377.

v-14 ago.

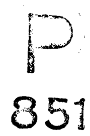
Acta N.º 185.510

DERMOSAS

Octubre 30 de 1935. — Laboratorios del Norte de España S. A., de Masnou, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 93.027. — Aviso número 27.657.

v-14 ago.

Acta N.º 187.155



Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buzear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.403. — Aviso N.º 29.294.

v-14 ago.

Acta N.º 187.157

TORMENTA

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 94.905. — Aviso número 29.296.

v-14 ago.

Acta N.º 187.159

EL SANFAFECINO

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buzear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 94.912. — Aviso número 29.298.

v-14 ago.

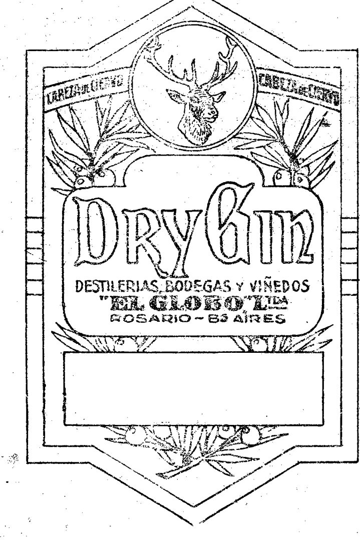
Acta N.º 187.950

EDISON-DICK

Marzo 6 de 1936. —A. B. Dick Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 15. — Aviso N.º 138.

v-14 ago.

Acta N.º 187.549



Febrero 13 de 1936. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.º 153.

v-14 ago.

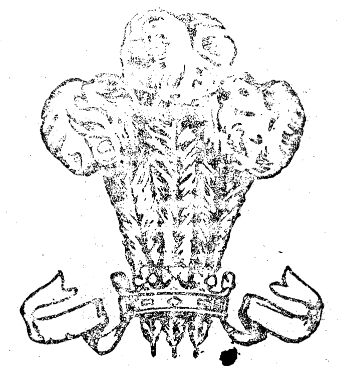
Acta N.º 188.261

MUNKTELLS

Marzo 24 de 1936. — Akti bolaget Bolinder Munktell, de Wskilstuna, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.º 9..3.8. — Aviso N.º 643.

v-14 ago.

Acta N.º 189.090

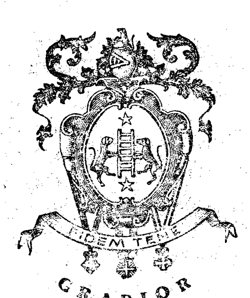


"TRES PLUMAS"

Mayo 7 de 1936. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Renovación de la número 95.999. — Aviso N. 1.355.

v 14 ago.

Acta N.º 189.092



Mayo 7 de 1936. — Aníbal A. Cambiasso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la misma y accesorios; máquinas para cortar fiambres, pan y similares, máquinas, aparatos, dispositivos y accesorios para enmantecar, máquinas e implementos para rallar y descortezar pan, máquinas, implementos y accesorios para la industria y elaboración del sandwich o emparedado, máquinas, dispositivos e implementos para cortar, conformar y ensobrar sandwich o emparedados, máquinas, dispositivos, implementos y accesorios para preparar y prensar fiambres, tanques para enmantecadoras llenadoras y rellenadoras de sandwiches o emparedados, de la clase 5. — Aviso N.º 1.713.

v-14 ago.

Acta N.º 189.125

bohemia
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1.745.

v-14 ago.

Acta N.º 189.350

CHACRA

Mayo 19 de 1936. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos manteca, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces y productos de lechería en general. — Renovación de la N.º 97.478. — Aviso N.º 2.013.

v-14 ago.

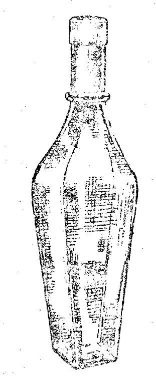
Acta N.º 189.383



Mayo 20 de 1936. - The Ever Ready Company (Great Britain) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Renovación de la N.º 96.492. — Aviso N.º 2.030.

v 14 ago.

Acta N.º 189.385



Mayo 20 de 1936 — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N. 97.117. — Aviso N.º 2.028.

v-14 ago.

Acta N.º 189.401

UNIVERSAL

Mayo 22 de 1936. — Landers, Frary & Clark, de N. Britain, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos mondadientes, colores, pinturas, barnices y accesorios, ceras, lacres, cola, lacas y pinturería en general, hojas y armazones de sierras para trabajar metal. — Renovación de la número 96.864. — Aviso N.º 2.0.3.

v-14 ago.

Acta N.º 189.424

POROLIT

Mayo 22 de 1936. — H. H. S hoenberg. — Para distinguir hidrófugo e higrófugo, de la clase 10. — Renovación de la N.º 96.150. — Aviso N.º 1938.

v-14 ago.

Acta N.º 189.430

ATOMAL

Mayo 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.715.

v-14 ago.

Acta N.º 189.431

FINAL

Mayo 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 1714.

v-14 ago.

Acta N.º 189.432

AGFANOL

Mayo 22 de 1936 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 1718.

v-14 ago.

Acta N.º 189.460

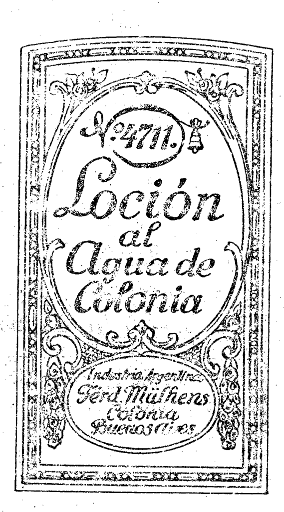


INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 26 de 1936. — Pablo Merli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.º 95.543. — Aviso N.º 2.107.

v-14 ago.

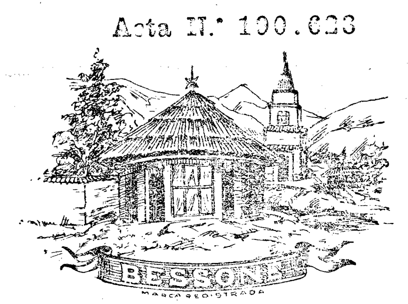
Acta N.º 189.497



Mayo 27 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.º 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd, Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir una loción, de la clase 16. — Aviso número 2.12..

v-14 ago.

Acta N.° 190.638



Julio 20 de 1936. — Lorenzo Bessone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.273.
iy"ioac-JEikPa

v-14 ago.

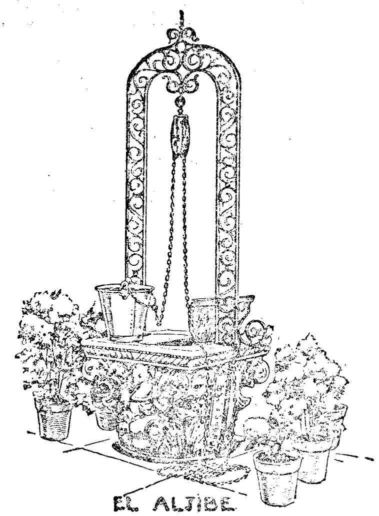
Acta N.° 190.641

PASITO

Julio 20 de 1936. — Víctor Cerruti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.290.

v-14 ago.

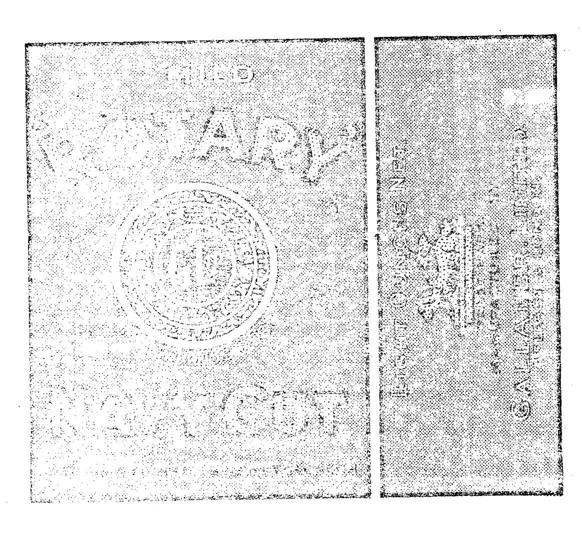
Acta N.° 190.640



Julio 21 de 1936. — Abraham Kleiman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 3.299.

v-14 ago.

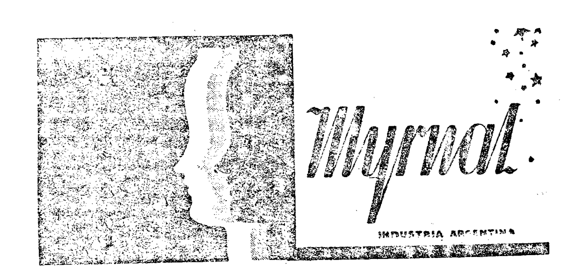
Acta N.° 180. 982



Julio 18 de 1936. — Gallaher Ltd, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos par fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 98.814. — Aviso número 2425.

v-14 ago.

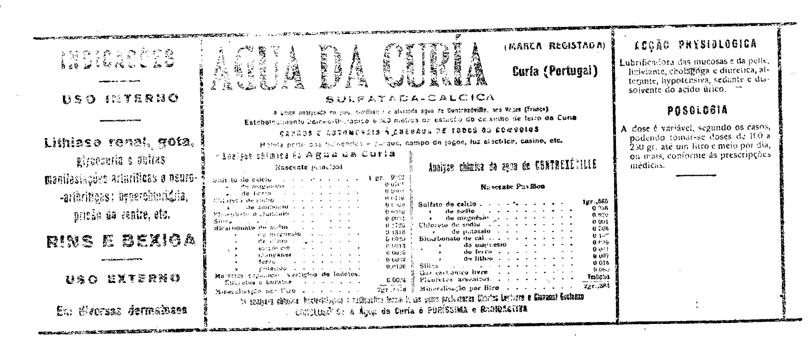
Acta N.° 190.621



Julio 20 de 1936. — Martha S. S. de Feinmann. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3272.

v-14 ago.

Acta N.° 190.625



Julio 29 de 1936. — José Lloret Bou. — Para distinguir aguas minerales medicinales en general, de la clase 2. — Aviso número 2368.

v-14 ago.

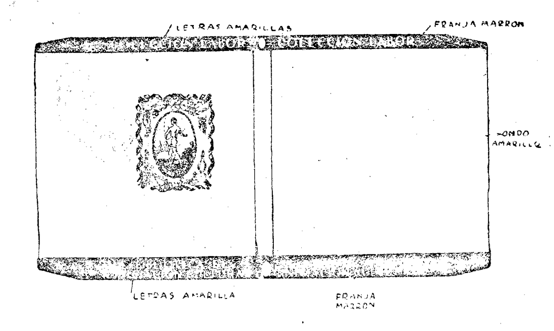
Acta N.° 190.767

POUDRE LAXATIVE DE VICHY

Julio 24 de 1936. — Chassaing, Le Coq y Cíe. (Ancienne Maison Chassaing-Prunier), de Asniéres (Seine), Francia. — Para distinguir un polvo laxante, de la clase 2. — Renovación de la número 98.282. — Aviso número 3154.

v-14 ago.

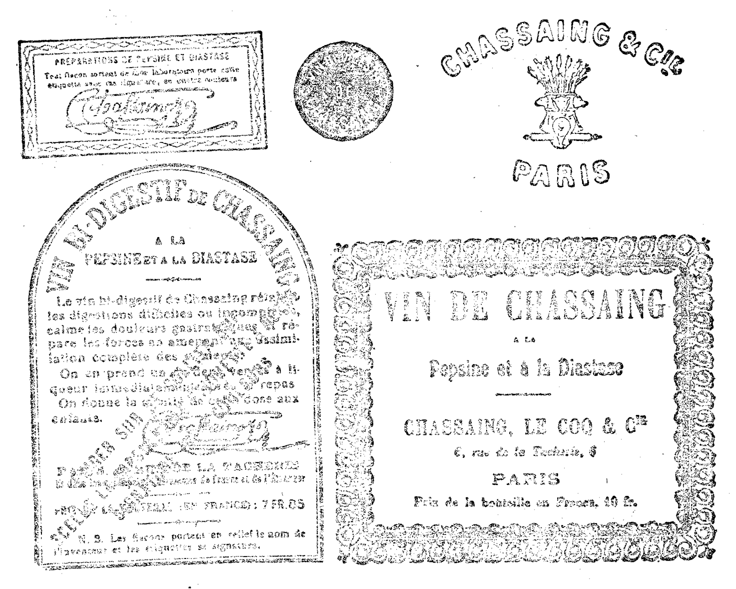
Acta N.° 190.665



Julio 22 de 1936. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir libros, impresos, impresiones y reproducciones en general, mapas y cuadros murales, de la clase 18. — Renovación de la número 97.352. — Aviso número 3305.

v-14 ago.

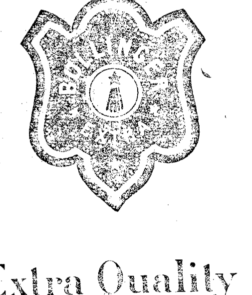
Acta N.° 190.766



Julio 24 de 1936. — Chassaing, Le Coq y Cie., Ancienne Maison Chassaing-Prunier, de Asniéres (Seine), Francia. — Para distinguir un vino farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98283. — Aviso N.° 3153.

v-14 ago.

Acta N.° 190.763



PRODUCE OF FRANCE • Extra Quality Very Dry CHAMPAGNE

Renaudin, Bollinger & C°

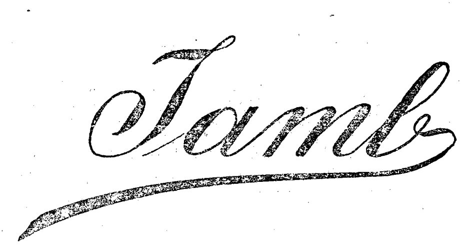
Ay-Champagne

SPECIAL CUVÉE

Julio 24 de 1936. — Jacques Bollinger, de Ay (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 98.284. — Aviso número 3155.

v-14 ago.

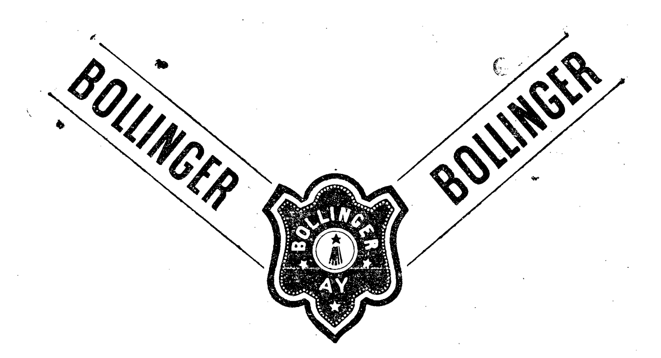
Acta N.° 190.653



Julio 21 de 1936. — B. H. Tellander. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3141.

v-14 ago.

Acta N.° 190.769



Carte Blanche
Renaudin, Bollinger & Co.
Ay-Champagne
Doux FRANCE

Julio 24 de 1936. — Jacques Bollinger, de Ay (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 98.285. — Aviso número 3156.

v-14 ago.

Acta N.° 190.770



Julio 24 de 1936. — Jacques Bollinger, de Ay (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 98.286. — Aviso número 3157.

v-14 ago.

Acta N.° 190.771



Julio 24 de 1936. — S. A. Dubonnet, de París, Francia. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Renovación de la número 98.395. — Aviso número 3158.

v-14 ago.

Acta N.° 190.773

OLIDA

Julio 24 de 1936. — Maison Olida S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.984. — Aviso número 3160.

v-14 ago.

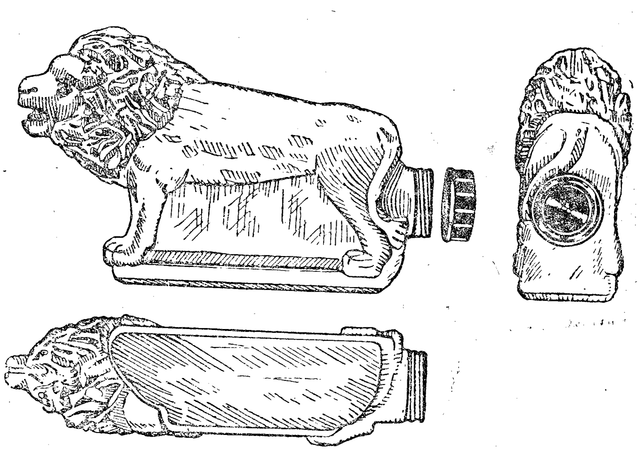
Acta N.° 190.775



Julio 24 de 1936. — The Bickmore Company, de Old Town, Maine, E. U. de América. — Para distinguir ungüentos para curar animales de la clase 2. — Renovación de la número 99.471. — Aviso número 3388.

v-14 ago.

Acta N.° 190.656



Julio 21 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16. — (enva- se). — Aviso N.° 3.144.

v-14 ago.

Acta N.° 190.627



Julio 20 de 1936. — Cía. Industrial Film Español S. A., de Valencia, España. — Para distinguir películas cinematográficas y de toda clase de aparatos e instrumentos para su producción y proyección y accesorios para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 3269.

v-14 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional